

Panorama de violencia contra las mujeres en Coahuila de Zaragoza

ENDIREH 2011



SM

Secretaría de las Mujeres



Gobierno de
Coahuila



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2011. Síntesis metodológica; Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2011. Informe operativo; Panorama de violencia contra las mujeres en Coahuila de Zaragoza, ENDIREH 2006.

Catalogación en la fuente INEGI:

362.8292021 Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (2011).
Panorama de violencia contra las mujeres en Coahuila de Zaragoza : ENDIREH
2011 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2011 .

x, 123 p.

ISBN 978-607-739-133-3.

1. Mujeres - Violencia - Coahuila de Zaragoza. 2. Violencia familiar - Coahuila
de Zaragoza. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

Si requiere información más detallada de esta obra, favor de contactarnos a través de:

01 800 111 4634

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx

 **INEGI Informa**  **inegi informa**

Presentación

Con el fin de continuar con la diversificación temática de las estadísticas nacionales, el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta en esta ocasión el *Panorama de violencia contra las mujeres en Coahuila de Zaragoza. ENDIREH 2011*. Los antecedentes de este producto editorial se ubican en 2003, cuando se realiza por vez primera una encuesta de cobertura nacional sobre violencia por parte de la pareja hacia las mujeres de 15 y más años, casadas o unidas, y una publicación a nivel nacional presentando los indicadores más significativos derivados a información captada por dicha encuesta. Posteriormente se le dio continuidad en 2006 y 2011.

Este trabajo constituye una de las respuestas a los compromisos adquiridos en cumbres internacionales que tienen como finalidad abatir las desigualdades entre sexos, que vulneran el desarrollo democrático de una nación; su referencia obligada es la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), esencia de la lucha en pro de los derechos humanos fundamentales desde 1979. Por su parte, la IV Conferencia Mundial de Beijing celebrada en 1995, constituye una de las cumbres donde se evidencian las principales preocupaciones actuales que requieren de atención inmediata (entre ellas la discriminación y la violencia contra las mujeres) y a las cuales México se suma con iniciativas concretas, obteniendo y difundiendo información estadística sobre la incidencia de la violencia de pareja en los ámbitos escolar, laboral y comunitario.

Con el ánimo de ser parte de este esfuerzo internacional, y en apoyo a las iniciativas de la Cámara de Diputados, el **INEGI** realiza la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 y 2011, y es de fundamental importancia para esta institución participar en la elaboración de estadísticas que muestren una semblanza general de la violencia hacia las mujeres en nuestro país. Cabe aclarar que el diseño general del proyecto y el enfoque conceptual fueron de responsabilidad compartida entre el **INEGI** y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Este producto editorial, correspondiente al estado de Coahuila de Zaragoza, forma parte de una serie de publicaciones estatales y una nacional, que destacan las particularidades propias de la violencia en cada entidad. Su contenido se deriva de la información levantada en campo entre el 3 de octubre y el 11 de noviembre de 2011 sobre la violencia que las mujeres viven en los espacios: privado, comprendiendo la recibida por parte de la pareja y de otros familiares; y la pública, abarcando la llevada a cabo en lugares comunitarios e institucionales, como centros educativos y laborales.

Índice

Estados Unidos Mexicanos. División geoestadística por entidad federativa	VII
Introducción	IX
1. Mujeres violentadas en el ámbito privado	1
1.1 Mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja	9
1.2 Mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja	29
1.3 Mujeres solteras	42
1.4 Mujeres de 60 y más años de edad con violencia familiar	46
1.5 Cultura de género, roles y derechos	51
2. Mujeres violentadas en el ámbito público	57
2.1 Mujeres violentadas en el ámbito comunitario	62
2.2 Mujeres violentadas en el ámbito escolar	68
2.3 Mujeres violentadas en el ámbito laboral	71
3. Marco conceptual	79
4. Nota metodológica	103
Glosario	109
Bibliografía	117

Estados Unidos Mexicanos

División geostadística por entidad federativa

Clave	Nombre	Clave	Nombre
01	Aguascalientes	17	Morelos
02	Baja California	18	Nayarit
03	Baja California Sur	19	Nuevo León
04	Campeche	20	Oaxaca
05	Coahuila de Zaragoza	21	Puebla
06	Colima	22	Querétaro
07	Chiapas	23	Quintana Roo
08	Chihuahua	24	San Luis Potosí
09	Distrito Federal	25	Sinaloa
10	Durango	26	Sonora
11	Guanajuato	27	Tabasco
12	Guerrero	28	Tamaulipas
13	Hidalgo	29	Tlaxcala
14	Jalisco	30	Veracruz de Ignacio de la Llave
15	México	31	Yucatán
16	Michoacán de Ocampo	32	Zacatecas



Introducción

La violencia contra las mujeres, debido a su condición de género, se da en todos los ámbitos y por parte de agresores diversos, desde la pareja y familiares hasta desconocidos; constituye un fenómeno extendido con características y matices diferentes. Es por ello, que la presente publicación ofrece indicadores para medir esta problemática padecida por las mujeres de 15 y más años de edad alguna vez unidas, de aquellas que continúan en esta condición conyugal, así como de las solteras, tanto en espacios públicos como en privados.

Dado que la violencia hacia las mujeres puede tener lugar en cualquier entorno de la sociedad, y así lo han constatado las encuestas que preceden la ENDIREH 2011 (en la calle, en la escuela, en el trabajo, en el hogar), aquí se abarcan temas de importancia para el estudio del fenómeno, más allá de su hogar, y comparando el nivel de los indicadores de la entidad respecto a lo registrado para el ámbito nacional.

La presente publicación tiene como base la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, levantada del 3 de octubre al 11 de noviembre de 2011, y está conformada por cuatro capítulos. El primero de ellos se denomina mujeres violentadas en el ámbito privado y presenta información de las inmersas en ambientes agresivos por parte de su pareja o ex pareja, diferenciando a las alguna vez casadas o unidas y a quienes siguen en esta condición conyugal. También hay indicadores de las solteras y de aquellas de 60 y más años de edad con violencia familiar, así como respecto a la cultura de género, roles y derechos de las mujeres.

El segundo se refiere a las mujeres que viven episodios de violencia en el ámbito público, particularizando lo sucedido en el espacio comunitario, escolar y laboral.

Desde luego, también se agrega en los siguientes apartados tanto el marco conceptual de la encuesta como la metodología sobre el diseño de la muestra.

En este producto el lector encontrará información relevante para comparar la violencia vivida en sus hogares por las mujeres casadas o unidas a lo largo de su relación y en los últimos 12 meses previos a la entrevista. A la vez, se despliegan datos para medir el nivel de violencia en el ámbito público, independientemente de su estado civil. Los espacios contemplados aquí son los comunitarios, esto es, la calle, centros comerciales, lugares de recreación, en donde las agresiones son ejercidas principalmente por desconocidos.

La violencia ejercida hacia las mujeres en espacios institucionales, es igualmente objeto de este apartado: abarca la violencia padecida durante la vida de estudiante de la entrevistada ejercida por autoridades escolares, personal académico y compañeros; y la violencia vivida en espacios de trabajo por jefes y compañeros, en forma de acoso y discriminación laboral. En este apartado también se incluye información de mujeres que, además de ser violentadas en el ámbito laboral, lo son también por parte de su pareja.

En los primeros dos capítulos se hace un especial énfasis en los casos de violencia extrema; es decir, las agresiones severas que ponen en riesgo la integridad física y emocional de las mujeres en diversos espacios, ejercidas no sólo por su pareja o ex pareja, sino también de parte de familiares, autoridades escolares, jefes o superiores.

Finalmente, es importante reiterar que el INEGI tiene entre sus atribuciones promover la integración y desarrollo de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica; establecer las políticas y normas técnicas para uniformar la información estadística y geográfica del país, así como plasmar, desarrollar, vigilar y realizar el levantamiento de censos y encuestas, conforme a lo señalado en la Ley de Información Estadística y Geográfica.

1. Mujeres violentadas en el ámbito privado



1. Mujeres violentadas en el ámbito privado

La violencia hacia las mujeres se reconoce hoy como un problema de derechos humanos, de justicia social, como un delito y además se acepta que se trata de un problema de gran magnitud que incluye la violencia psicológica, física, sexual y la económica.

A pesar de que la literatura y la prensa, dan cuenta del problema de la violencia física desde hace muchos años, y a pesar de su enorme prevalencia e impacto, es apenas en las tres últimas décadas del siglo XX cuando se empieza a tratar de enfrentar la violencia contra las mujeres de manera abierta y a través de políticas públicas. Sin embargo, es en la última década cuando adquiere una verdadera dimensión internacional, gracias a la firma de los acuerdos alcanzados en las cumbres y conferencias mundiales que han reconocido el problema en su justa dimensión y han propuesto medidas y acciones para enfrentarlo.

Así, la violencia contra las mujeres ha dejado de ser un asunto de familia, para convertirse y ser ubicado como un problema social y de prioridad en la agenda política del país.

En 1979, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue el primer organismo internacional que detectó y reprobó la gravedad de la violencia contra las mujeres y reconoció explícitamente que esta situación en el entorno familiar es el crimen encubierto más frecuente en el mundo, y aprobó en 1980 la Convención para Erradicar la Discriminación Contra la Mujer.

Desde la década de los noventa, los esfuerzos emprendidos por las organizaciones de mujeres, los expertos y algunos gobiernos comprometidos con esta cuestión lograron una profunda transformación de la sensibilización pública respecto al problema de la violencia contra ellas.

En la conferencia realizada en Viena en 1993, la ONU reconocía la urgente necesidad de integrar a la mujer en la aplicación universal de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos. A partir de ese año

fueron éstas quienes llevaron adelante una acción constante para contar con un instrumento internacional que definiera este tipo de agresiones y obligara a los estados a dictar una legislación acorde. Es así que en junio de 1994 en Belém do Pará, Brasil, la Asamblea general de la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

En la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre las Mujeres, celebrada en Beijing en el mes de septiembre de 1995, se declaró que la violencia que enfrentan constituye un gran obstáculo para el logro de objetivos globales de equidad, desarrollo y paz. Subraya que esta situación menoscaba o anula el goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de la mujer, y limita seriamente su capacidad para aprovechar sus aptitudes, lo que viene a dar un realce importantísimo a anteriores enfoques como el de la justicia penal y la salud pública, para abordar y frenar todas las formas de agresión contra ellas.

También la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1999 a través de la resolución 54/134, declaró el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, y ha invitado a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que organicen en ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer con el propósito de unir esfuerzos para erradicarla.

La relación que la mujer violentada tiene con el agresor define el ámbito en el que ocurre la violencia; los actos de violencia hacia las mujeres en el ámbito público son: el escolar, laboral y comunitario; y en el ámbito privado, los actos que provienen de su pareja y de otros familiares.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia promulgada el 1 de febrero de 2007, define como violencia familiar (violencia contra las mujeres):

Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Actualmente, la violencia al interior de la familia ha estado saliendo a la luz, en distintos espacios se ha denunciado su presencia; se han documentado sus dimensiones y se ha intentado evaluar las consecuencias que produce en las víctimas, en los agresores y en la sociedad en su conjunto. No obstante, falta mucho por avanzar para lograr su erradicación de nuestra sociedad.

Cuando hablamos de violencia de pareja, conyugal o violencia doméstica, nos referimos a una de las formas de la violencia de género: la que tiene lugar en el espacio doméstico (concepto que no alude exclusivamente al espacio físico de la casa o el hogar). Entendemos por “espacio doméstico” al delimitado por las interacciones en contextos privados. De ese modo, se asocia con una relación de noviazgo, una relación de pareja, con o sin convivencia, o los vínculos con ex parejas.

Los propósitos de este tipo de violencia son los mismos: ejercer control y dominio sobre la mujer para conservar o aumentar el poder del varón en la relación. Las manifestaciones en conductas y actitudes son muy variadas, incluyendo las agresiones físicas, el abuso sexual, el abuso económico, el maltrato verbal y psicológico, el chantaje emocional, etcétera. Las consecuencias son siempre un daño en la salud física, psicológica y social de la mujer, un menoscabo de sus derechos humanos y un riesgo para su vida.¹

Con sustento en la información captada por la ENDIREH 2011, se registra que de 24 566 381 mujeres casadas o unidas de 15 y más años en el ámbito nacional; 11 018 415 han vivido algún episodio de maltrato o agresión en el transcurso de su vida conyugal. En el estado de Coahuila de Zaragoza, de 641 494 mujeres casadas o unidas de 15 y más años, 232 111 manifestaron haber sufrido maltrato o agresiones durante su relación

conyugal; cifra que al igual que la registrada en el país, revela un alto índice de violencia de género.

Distinguir entre unas y otras formas de agresión resulta en ocasiones un tanto complicado, porque si bien pueden ocurrir en diferentes momentos, y eventualmente de manera aislada, lo más común es que se experimenten combinadas; sin embargo, para poder diferenciarlas y anotar sus alcances en forma organizada, se conceptualizan cuatro tipos de violencia al interior del hogar.

En primer término, se encuentra la violencia física, la cual entraña el uso intencional de la fuerza o de un arma para perjudicar la integridad corporal, en un intento de intimidar y controlar a la mujer; se produce en diferentes magnitudes, todas potencialmente peligrosas porque pueden ir desde una bofetada o empujones hasta lesiones que causan la muerte de la víctima.

Según datos de la ENDIREH 2011, las casadas o unidas del país agredidas físicamente por su pareja a lo largo de su relación ascienden a 2 842 309, es decir, 25.8% de todas las violentadas; aunque cabe destacar que este grupo también pudo ser blanco de otro tipo de agresión. Por su parte, 56 097 mujeres coahuilenses casadas o unidas manifestaron sufrir este tipo de violencia, lo que representa 24.2 por ciento.

En el ámbito privado también se cometen agresiones sexuales, sin lugar a dudas una de las prácticas más habituales de la violencia de género, y de las menos denunciadas; este tipo de afectación busca el sometimiento de las mujeres a través de la utilización de su cuerpo, atentando contra su libertad sexual; comprenden el contacto abusivo, la presión para que participe en un acto sexual en contra de su voluntad y la tentativa o consumación de tales actos.

Aunque esta modalidad de violencia es la menos reportada en la encuesta de 2011, llama la atención la cantidad de casadas o unidas que han sufrido estas experiencias en México, 1 288 793 en total, que representan 11.7% de todas las maltratadas a lo largo de su relación conyugal, cifra no excluyente de otros tipos de violencia. En la entidad, 25 226 mujeres casadas o unidas han sido agredidas sexualmente por sus parejas, esto es, 10.9 % de las violentadas a lo largo de su relación.

¹ Verónica Aumann, et. al.

Otra forma más de violencia hacia las mujeres es la económica, que como un medio de dominación entraña negarles el acceso o control de los recursos monetarios básicos, el chantaje o manipulación económica, limitar su capacidad para trabajar, o apropiarse y despojarla de sus bienes. En este aspecto, y de acuerdo con los datos de la ENDIREH 2011, en el país del total de mujeres casadas o unidas violentadas, 6 215 767 han vivido algún episodio de violencia económica (56.4%), quienes probablemente también han sido víctimas de otros tipos de agresiones. Las cifras estatales revelan que 128 056 mujeres casadas o unidas manifestaron vivir este tipo de violencia (55.2 por ciento).

Y, finalmente, se encuentra la violencia psicológica o emocional que en muchas ocasiones es más devastadora que la física, y consiste en todas aquellas formas insidiosas de tratar a la mujer con el fin de controlarla o aislarla, de negarle sus derechos y menoscabar su dignidad, tales como los insultos, menosprecios, intimidaciones, imposición de tareas serviles y limitaciones para comunicarse con amigos, conocidos y familiares.

Las estadísticas muestran que de los cuatro tipos de violencia captadas por la ENDIREH 2011, la más representativa es la emocional, pues en el ámbito nacional son un total de 9 826 235 mujeres casadas o unidas, las víctimas de estos abusos por parte de su pareja en el transcurso de su relación; es decir, 89.2% del total maltratadas, pudiendo estas mismas mujeres haber reportado otros tipos de agresiones. Por su parte, la cifra de mujeres casadas o unidas coahuilenses violentadas emocionalmente asciende a 197 814; y representan 85.2% de todas las mujeres que han sufrido algún incidente de violencia en el estado.

A lo largo de este capítulo se toma en cuenta la temporalidad de captación de la información en la encuesta. De esta manera, se reportan los resultados de violencia para las mujeres casadas o unidas en cualquier momento de su relación pero además, respecto al último año, criterio no aplicado a las alguna vez unidas —al haber podido enviudar o cesar su relación desde hace muchos años— y tampoco a quienes están solteras, porque su exposición al riesgo de violencia de pareja es menos concentrado en comparación con una unión formal o marital, debido a la elevada probabilidad de no haber mantenido ninguna relación, o no tenerla al momento de la entrevista.

La violencia más frecuente contra las mujeres que ocurre en ámbitos privados es la proveniente del esposo o pareja, aunque existen muchos otros posibles victimarios dentro del espacio de las relaciones familiares y afectivas; como el padre, hermanos u otros parientes consanguíneos o políticos, cuñados, suegro, etcétera. De acuerdo con el criterio de temporalidad, este grupo de agresores distintos a la pareja se aborda exclusivamente para las casadas o unidas, mostrando los resultados respecto al último año de su relación.

De esta forma, los datos de la ENDIREH 2011 revelan que en el ámbito nacional, la violencia familiar afecta a 6.5% de las casadas o unidas; mientras que en Coahuila de Zaragoza, esta proporción es de 7.0 por ciento.

Los principales modelos teóricos asumen que la violencia hacia las mujeres debido a su pertenencia genérica, no es un problema explicable por disposiciones biológicas, adicciones, condiciones de pobreza, cuestiones de tipo individual, alteraciones de la personalidad, etcétera. Es una situación de relaciones de poder entre sexos manejado desde una perspectiva de sometimiento, y como tal, las normas, costumbres, valores y asignación de jerarquías a los roles de género que la sustentan, se refuerzan en todos los ámbitos, pero es dentro del seno familiar donde se reproducen y se adquieren durante la infancia. De tal manera, los antecedentes al respecto experimentados por la pareja en sus familias de origen sí representan un factor de probabilidad para reproducir estructuras similares en los hogares que forman. En este capítulo, se revisa el historial de violencia experimentada por las mujeres casadas o unidas y sus parejas.

La exclusión de las mujeres del trabajo remunerado las recluyó al ámbito privado familiar, en donde ser una buena madre y esposa significaba atender a los hijos, al hogar, al marido y estar disponible para cubrir las necesidades del grupo doméstico las 24 horas del día, mientras que ser padre significaba traer dinero a la casa y marcar la ley dentro del hogar. Este modelo de producción/reproducción contiene dinámicas que contribuyen al mantenimiento de la estructura de dominación masculina, pues el trabajo doméstico continúa siendo símbolo de inferioridad.²

² Brunet, I. y Alarcón, A. (2005).

La participación de los integrantes del hogar en los quehaceres de la casa es un tema que también se contempla en este capítulo, pues la desigualdad en la distribución de las tareas y responsabilidades domésticas limita las oportunidades de desarrollo de las mujeres.

Al interior de las familias, se siguen reproduciendo roles muy definidos y marcados, como el que los quehaceres domésticos les corresponden exclusivamente a ellas; esto es claramente injusto aunque sea interpretado como un aspecto cultural enraizado en patrones sociales muy arraigados, pues representa una carga considerable de trabajo para ellas, más aún si desempeñan además alguna actividad similar pero remunerada.

Aunque cada vez se va cerrando más la brecha entre las diferentes actividades realizadas por hombres y mujeres, permitiendo delegar algunas de las responsabilidades domésticas en el cónyuge varón y en otros integrantes del hogar, esta no es una redistribución ni rápida ni total.

Con los datos captados por la ENDIREH 2011 se sabe lo siguiente: en el ámbito nacional, la mayoría de las mujeres casadas o unidas, independientemente de que durante el último año hayan sido o no violentadas por su pareja, realizan solas las labores domésticas del hogar familiar, 85.6 y 83.3%, respectivamente. En Coahuila de Zaragoza, las cifras son 84.3 y 80.0%, para las mujeres en esas mismas condiciones.

Dentro de las múltiples consecuencias negativas derivadas de la violencia se encuentran las posibles alteraciones de la estabilidad emocional de la mujer, que, además de obstaculizar su desarrollo personal, también agudizan su vulnerabilidad. Comúnmente las víctimas de agresiones infligidas por su pareja tienen problemas de salud mental, angustia, cuadros de estrés, tristeza o depresión que minan su autoestima y las orillan al aislamiento, incluso, esto en ocasiones culmina en comportamientos suicidas como una forma de liberarse ante el sufrimiento padecido.

Según la información de la ENDIREH 2011, en el país, 8.1% de las mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja, han pensado en quitarse la vida; y de ellas 38.8% lo han intentado por lo menos en una ocasión. Por su parte, 9.0% de las mujeres coahuilenses

casadas o unidas violentadas han pensado en quitarse la vida; de las cuales, 35.2% han hecho el intento.

Con frecuencia la violencia de pareja es un delito insuficientemente documentado, esto contribuye a su invisibilidad y permite que los agresores no sean castigados. Aunado a esto, las mujeres agredidas no tienen referentes para saber cómo reaccionar, para identificar hechos agresivos en su contra, y así cortar el ciclo y la escalada de violencia, pues por la tendencia cultural respecto de su género consideran a estos eventos como triviales o algo que deben vivir o incluso padecer.

Tampoco es fácil para las mujeres enfrentarlo, en ciertos casos pueden pasar años antes de comenzar a cuestionar la violencia que trastoca sus vidas, o incluso más tiempo previo a la búsqueda de ayuda o a la decisión para denunciar. La ignorancia, la carencia de información sobre sus derechos y de redes sociales que las apoyen, el hecho de sentirse un caso único, el estigma, el temor a las consecuencias y la ausencia o ineficacia de las respuestas institucionales son de los múltiples obstáculos que a menudo las llevan a aislarse y perpetuar la agresión que las envuelve. Sin embargo, para un grupo de mujeres dar voz al silencio que acompaña a la violencia de pareja es un sendero inicial de la revelación de su existencia.

Así, según la ENDIREH 2011, en México de las casadas o unidas con el enfrentamiento de esta circunstancia, 9.5% solicitaron asistencia o denunciaron los hechos ante la autoridad, cifra inferior al 24.1% para las que alguna vez estuvieron unidas. En el estado, 11.3% han solicitado ayuda, y al igual que el promedio nacional es menor al dato de las alguna vez unidas que la solicitaron, que es de 23.7 por ciento.

Durante el proceso inevitable de envejecer, se producen modificaciones funcionales en las personas, que unidas a un mayor riesgo de padecer una enfermedad crónica degenerativa, provoca que en ocasiones las limitaciones en el autocuidado sean importantes, al grado de pasar de un estado de independencia a otro de dependencia familiar, situación donde la probabilidad de maltrato aumenta.

Complementando el estudio de la violencia contra las mujeres, es importante destacar la vulnerabilidad de

uno de los colectivos más débiles, la población femenina de 60 y más años, pues la amenaza de encontrarse ante esta situación se acentúa en virtud de su sexo y edad. En este rubro, la temática incluye la ejercida por parte de los hijos, nietos, sobrinos u otras personas con quienes ellas conviven, en forma de agresiones emocionales, físicas, económicas, abandono y falta de apoyo.

Otro tema abordado en este apartado versa sobre la violencia que las mujeres viven aun cuando ha cesado su relación de pareja. Para ello, del conjunto de las alguna vez unidas se omite a quienes al momento de la entrevista declaran ser viudas, aislando de esta forma a las separadas o divorciadas. De este último subconjunto se revisa, además de la condición de violencia hacia ellas, algunos otros aspectos como los convenios establecidos entre las mujeres y sus ex cónyuges al momento de la separación, respecto de la manutención de los hijos, los arreglos y acuerdos sobre los bienes.

Algunos psicólogos recomiendan la separación como una de las formas más eficientes para poner fin a la violencia, sin embargo, a menudo las cuestiones económicas dificultan la separación, no sólo por los problemas derivados de la organización de la vida familiar y los ingresos (si la mujer depende del cónyuge), sino por la necesidad de tener otra vivienda. Existen otros problemas derivados del proceso de divorcio: “la lentitud de los procedimientos y la necesidad de aportar pruebas del maltrato suponen un período de convivencia muy tenso en el que se desarrollan las agresiones más graves”. Además cuando la pareja tiene hijos, el divorcio no garantiza el fin de la violencia, ya que las visitas pueden ser ocasión para reproducirla.³

Desde siempre, el pensamiento masculino ha generado las normas, reglas, valores y prácticas para diferenciar socioculturalmente a hombres y mujeres. Estos roles, como construcciones situadas en tiempo y espacio, establecen modelos de comportamiento para cada sexo en los diferentes planos de la realidad social; y, generalmente, las sitúan en desventaja, legitimando la desigualdad genérica y, por tanto, el ejercicio de la violencia contra ellas, al visualizarlas como inferiores, convirtiéndolas en objetos o en propiedad privada.

Los modelos de conducta que definen las tareas y funciones según el género tienen mayor o menor rigidez

³ Alberdi I. y Matas N. (2002).

según qué tan tradicional o moderna sea la familia en cuestión. De acuerdo con una visión tradicional, al hombre le corresponde trabajar fuera del hogar, proveer lo necesario para el sustento de la familia y ejercer la autoridad; la mujer por su parte, debe dedicarse a cuidar el buen funcionamiento de la casa, atender a los hijos y también al marido. En este mismo esquema hay posiciones claras de mando y obediencia, autoridad y sumisión.⁴

La opinión, percepción y arraigo que las casadas o unidas, alguna vez unidas y solteras tienen acerca de los roles, de ciertos derechos de hombres y mujeres y el acercamiento o desconocimiento sobre las leyes de equidad de género, también son aspectos abordados en este capítulo y se presentan diferenciándolas según condición de violencia.

Otra vertiente abordada en este capítulo sobre la violencia, es el referido a los episodios que agravan la experiencia traumática de las mujeres, pues ponen en verdadero riesgo su integridad tanto física como emocional, por lo que se consideran extremos. Estos casos severos infligidos hacia ellas por quien es su pareja o lo fue, pueden ir desde las expresiones más brutales de fuerza física, hasta llegar a las agresiones con armas, contemplando también las consecuencias graves, y a veces irreparables, derivadas de esta situación.

El resultado de la violencia extrema muestra efectos devastadores: “las consecuencias directas en la víctima y su entorno inmediato son muy dañinas y de largo efecto, y los costes que como fenómeno global tiene para la sociedad son elevadísimas tanto si los evaluamos directamente en términos económicos, como si los evaluamos en términos de sufrimiento y daños emocionales para todos los implicados”.³

De la ENDIREH 2011, se desprende que en el país, 16.2% de las mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja han sufrido agresiones de extrema gravedad. Esto significa la existencia de un total de 1 785 469 víctimas, en cuyos hogares posiblemente este tipo de hechos crean un entorno tóxico y sus efectos contaminan también a sus hijos y familiares cercanos. En Coahuila de Zaragoza, 34 919 mujeres casadas o unidas han sufrido agresiones de extrema gravedad a lo

⁴ Torres Falcón (2005).

largo de su relación, esto es, 15.0% del total de mujeres con incidentes de violencia por parte de su pareja.

Para integrar este apartado se incluyen las mujeres a quienes su cónyuge ha: amarrado, pateado, tratado de ahorcar o asfixiar, agredido con un cuchillo o navaja, disparado con un arma y obligado a tener relaciones sexuales usando la fuerza física; les ha quitado dinero o bienes. Se incluyen también las que, como resultado de esta violencia, han tenido graves consecuencias físicas o psicológicas como operaciones, cortadas, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas, abortos, partos prematuros, inmovilidad de al menos una parte de su

cuerpo, fallecimiento de algún miembro del hogar, o que han necesitado recibir atención médica o psicológica por los problemas con su pareja.

Para realizar el cálculo de la violencia severa se toman en cuenta los eventos sucedidos a lo largo de la relación de las mujeres casadas o unidas, alguna vez unidas y durante toda la vida de las solteras. Para estas últimas, los hechos incluidos son los mismos que para las casadas y las desunidas, pero se excluye la opción “mujeres a quienes el cónyuge las ha amarrado” y en cambio se incorpora “mujeres cuya pareja las ha golpeado con las manos o con algún objeto”.

1.1 Mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja

La agresión hacia las mujeres viola derechos fundamentales como la libertad, la integridad y la seguridad de las que han sido violentadas; ellas deben tener confianza y certeza de que la esfera de lo privado no puede ser un reino de impunidad, de abuso, de arbitrariedad de los más fuertes. La violencia de pareja se reproduce como una forma de convivencia natural, que se justifica en las normas culturales y sociales del lugar; sin embargo la identificación de esta problemática depende de la percepción de la mujer ante esta situación, ya que en muchos casos, las mujeres violentadas consideran ser merecedoras de las agresiones recibidas.

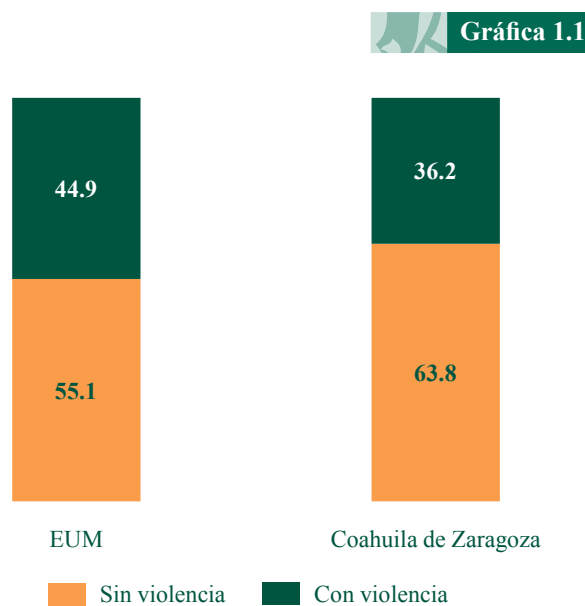
La violencia de género tiene como base la falsa superioridad del hombre sobre la mujer y se manifiesta a través de las agresiones que se tipifican en físicas, sexuales, psicológicas o emocionales y económicas y se hace evidente la violencia en el marco de la estructura patriarcal predominante en la sociedad; no obstante, la lucha de éstas a lo largo de las tres últimas décadas del siglo XX por efectuar cambios en la estructura jurídica del país para ser reconocidas en igualdad y equidad. Sin embargo, la creciente igualdad en los derechos y oportunidades de ambos sexos puede ser una causa de exacerbación de situaciones de violencia hasta ahora disimuladas por la sumisión de éstas.⁵

La violencia contra las mujeres en espacios privados, es ejercida regularmente por una persona con la que mantienen una estrecha relación familiar o de pareja, y que generalmente es el esposo o pareja, ex esposo o ex pareja, ya sea que esa violencia se genere dentro o fuera del hogar; entendiendo el ámbito privado no como un lugar físico donde se manifiesta la violencia, sino como el tipo de relación cercana existente entre el agresor y la víctima.

Los resultados de ENDIREH 2011 permiten conocer la condición de la violencia de género, en el estado de Coahuila de Zaragoza para 641 494 mujeres casadas o unidas de 15 y más años, a lo largo de la relación de pareja y en el último año, es decir, de octubre de 2010 a noviembre de 2011.

⁵ Alberdi, I. y Matas, N. (2002).

Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas, según condición de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación



Al referir la violencia a lo largo de su relación, se tiene que 36.2% del total de mujeres coahuilenses casadas o unidas de 15 y más años, sufrieron algún incidente de violencia de pareja a lo largo de su actual o última relación conyugal; proporción inferior al promedio nacional en 8.7 puntos porcentuales, donde 45 de cada 100 son agredidas por su esposo o pareja. (En 2006, las cifras fueron 34.7 y 46.7%, respectivamente). La proporción registrada sitúa a Coahuila de Zaragoza como la tercer entidad en el país con menor proporción de mujeres casadas o unidas que han sido maltratadas por su pareja a lo largo de su relación, le anteceden Chiapas con 27.9% y Baja California Sur con 35.2 por ciento.

El número de mujeres agredidas por su esposo o pareja disminuye cuando los eventos violentos son referidos al último año de su relación: 27.0% de las mujeres coahuilenses manifiestan padecer al menos un incidente de violencia; en el ámbito nacional la proporción es de 33.6 por ciento. En 2006, estos índices fueron de 30.9 y 40.2%, respectivamente.

Las gráficas 1.1 y 1.2, muestran que la disminución en el porcentaje de mujeres coahuilenses casadas o unidas violentadas en el último año respecto a lo captado a través de toda su relación de pareja es de 9.2 puntos porcentuales.

Ninguna característica sociodemográfica puede definir a las mujeres violentadas, pues las maltratadas y los agresores existen sin que puedan explicarse por nivel económico, escolaridad, edad, etcétera; ya que el maltrato a las mujeres por parte de su pareja ocurre en cualquier ámbito social y económico. No obstante, estas características permiten identificar tendencias y componentes de la vulnerabilidad de las agredidas.

Al relacionar, los casos de mujeres que han sufrido violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses con su respectiva edad, se observa que son las jóvenes coahuilenses de entre 15 y 29 años, quienes registran las mayores situaciones de abuso, pues 34 de cada 100 han sufrido al menos un incidente de violencia (ver gráfica 1.3).

Esta situación resulta preocupante debido a la magnitud del fenómeno y las consecuencias que acarrea en la víctima, asimismo, es en esta etapa de la vida donde la mujer enfrenta un mayor riesgo de violencia, pues se encuentra más vulnerable e indefensa.

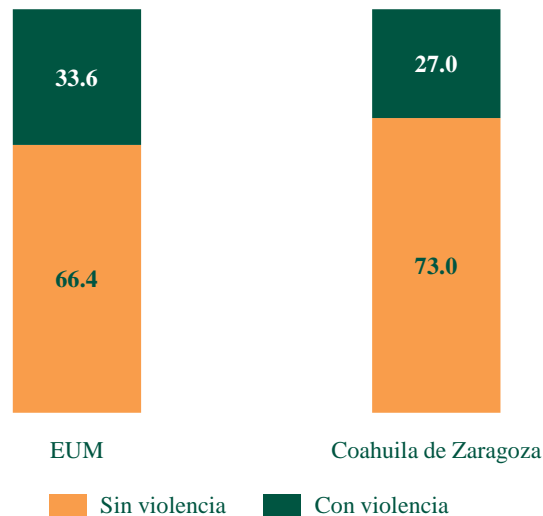
La violencia a la que están expuestas las jóvenes es determinada en buena medida por los roles de género tradicionales, ya que mediante el proceso de socialización, los varones aprenden estrategias inadecuadas para expresar la ira e inhibir la pena, restringiéndose la expresión emocional; en el plano conductual se les incentiva a ser activos, autónomos, a usar la agresividad y la fuerza para resolver los conflictos, misma que sobre todo dirigen hacia las mujeres. Ellas por el contrario, son forzadas a expresar sentimientos de pena e indefensión, inhibiendo sus impulsos agresivos, lo que facilita asumir para la pareja el rol de agresor, y en las mujeres el de víctima.⁶

En el grupo de 30 a 44 años la proporción se reduce a 32.2%, la menor proporción se presenta en el grupo de 45 y más años con 18.2 por ciento. En el ámbito nacional, los indicadores muestran un comportamiento similar, pues las mujeres de menor edad registran el mayor porcentaje de actos violentos, 38 de cada 100; mientras que en el grupo de 30 a 44 años, 36 de cada 100 declaran haber sufrido alguna clase de agresión, y la menor proporción la registran las mujeres de 45 y más años.

⁶ El Colegio de la Frontera Norte, Departamento de Estudios de Población. (2010).

Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas, según condición de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses

Gráfica 1.2



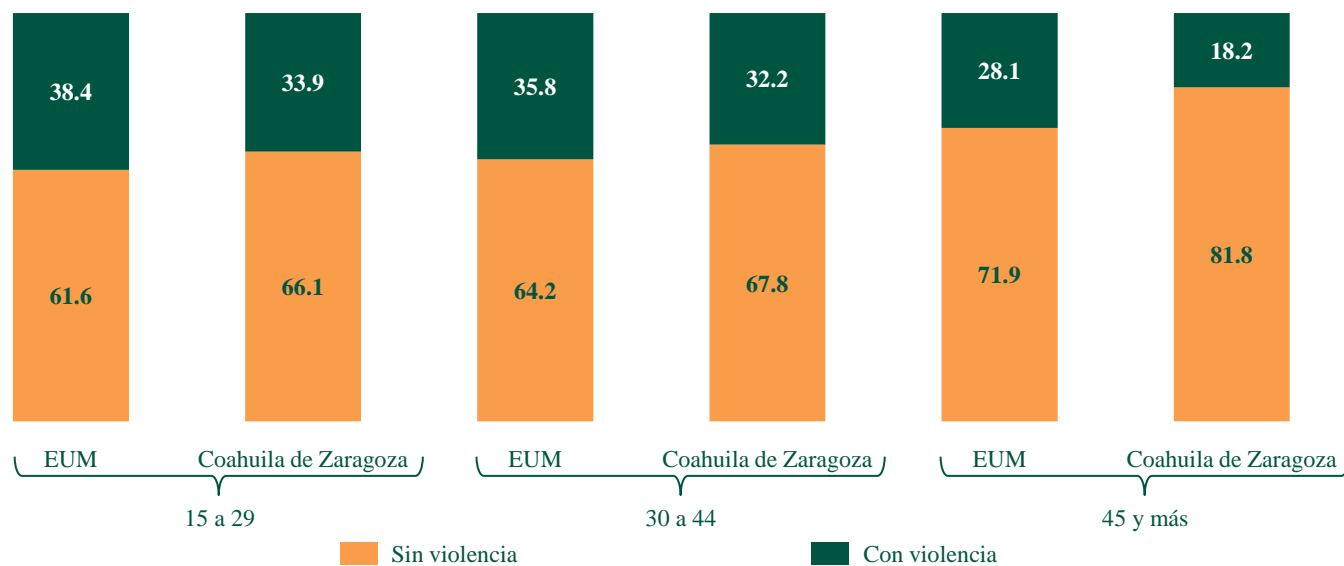
Las cifras proporcionadas corroboran que la violencia de género tiende a disminuir en los grupos de mayor edad. Un probable factor que influye en la disminución del porcentaje de mujeres violentadas en el último año respecto a lo captado a través de toda su relación de pareja, es la edad de los hijos; pues la intervención de ellos en defensa de la madre, cuando ésta se da, generalmente ocurre en la adolescencia y juventud, de tal forma que para una parte de las mujeres de más edad que fueron violentadas a lo largo de su relación, las agresiones provenientes de su pareja pueden cesar en los últimos años de convivencia.

Otro aspecto puede ser la incorporación de la mujer a una actividad económica o el acceso a programas sociales que le permiten recibir un ingreso y lograr cierta autosuficiencia; también puede ser que disminuya el aislamiento de la mujer con respecto a su familia, amistades y comunidad en general, lo que le permite contar con redes de apoyo, estos elementos y otros, contribuyen al término o disminución de la violencia en el seno familiar.

A menudo se suelen endosar a la violencia factores externos que no explican el fenómeno, pero que sí pueden exacerbarla. De hecho, se sabe qué factores sociales como la educación, actividad económica, ingresos, posición social, trato familiar, violencia en la niñez, entre otros, no influyen en el ejercicio de la violencia

Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas, por grandes grupos de edad según condición de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses

Gráfica 1.3



sólo la detonan en muchos de los casos. En la práctica el único dato objetivo es que el agresor es el hombre y la víctima, la mujer.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas establece que la educación es un derecho humano y un medio indispensable para la realización de otros derechos, especialmente para lograr la igualdad de género. En efecto, el nivel de escolaridad de las mujeres es una variable sociodemográfica que favorece el ejercicio de la libertad para la realización de proyectos propios.

El nivel de instrucción de las mujeres no tiene relación directa con el maltrato por parte de su esposo o pareja, es decir, no existe un patrón definido respecto a la escolaridad de las mujeres que sufren violencia, pues ésta se presenta en parejas de todos los niveles educativos. Aun entre las mujeres con estudios superiores existe violencia, aunque su prevalencia puede ser menor que entre mujeres con niveles más bajos de instrucción.

Los datos de la encuesta permiten observar que en la entidad, la mayor proporción de mujeres violentadas según su nivel de instrucción corresponde a las que tienen secundaria y educación media superior, pues 29 de cada 100 han sido víctimas de alguna situación de

violencia por parte de su pareja en el transcurso de los últimos 12 meses previos a la entrevista. En contraste, el porcentaje de mujeres que cuentan con instrucción superior y posgrado es menor, ya que sólo 19.0% declararon haber sufrido alguna situación de violencia (ver gráfica 1.4).

A nivel nacional también es mayor la proporción de mujeres violentadas con nivel de instrucción de secundaria y educación media superior, resultando menor el dato de la entidad en 7.5 puntos porcentuales. Asimismo la proporción de mujeres violentadas con instrucción superior y posgrado es menor en la entidad respecto al país en 12.8 puntos.

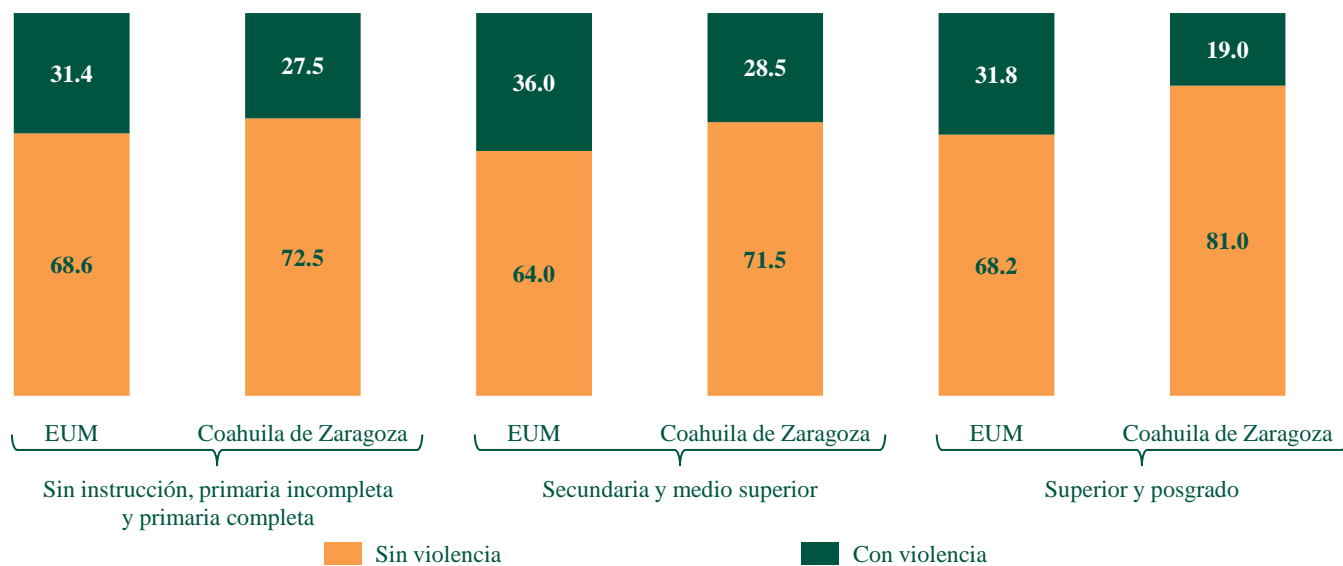
La educación es una de las capacidades fundamentales para su desarrollo, pues les brinda elementos que permiten la convivencia con los semejantes y la adquisición de herramientas para desempeñarse. Si bien la educación no es un factor determinante de la violencia, la postura que la mujer tiene frente a los roles tradicionales difiere con relación a su nivel de estudios, misma que influye en el hecho de ser o no violentadas.

La violencia masculina contra las mujeres ha dejado el anonimato para convertirse en un problema social,⁷

⁷ González (2006).

Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas, por nivel de instrucción según condición de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses

Gráfica 1.4



al grado de existir en cualquier nivel socioeconómico; las maltratadas y los agresores existen sin que puedan explicarse por edad, grado de escolaridad o nivel económico. No obstante, dichas características permiten identificar tendencias y componentes de la vulnerabilidad de las agredidas.

La independencia económica de las mujeres es un importante apoyo que les permite contar con recursos propios, ampliar sus redes de interacción social; asimismo, incrementa la posibilidad de que tengan mayor conocimiento sobre sus derechos, factores que abren la posibilidad de alejarse de una relación violenta. Sin embargo, la incorporación de las mujeres al mercado laboral puede convertirse en un proceso que agudice este tipo de relaciones. Algunas mujeres reconocedoras del maltrato del que son objeto, posiblemente ponen en marcha ciertas tácticas para enfrentarse a la situación de violencia como medio para independizarse de su agresor y uno de los primeros recursos es la actividad laboral.⁸ La encuesta confirma que los valores de la estructura patriarcal influyen para que las mujeres sean víctimas de violencia, independientemente de su actividad económica.

⁸ Alberdi, I. (2002).

Así, 29.4% de las mujeres coahuilenses económicamente activas dicen haber sufrido al menos un incidente de violencia durante los últimos 12 meses previos a la entrevista, 8.4 puntos porcentuales por debajo del dato nacional; por otra parte, 25.5% de las mujeres no económicamente activas sufren violencia de pareja (ver gráfica 1.5).

Misma situación se presenta en el ámbito nacional, donde pareciera que la incorporación de las mujeres a la actividad económica agudiza la violencia en la relación de pareja; pues la proporción de mujeres económicamente activas con algún incidente de violencia (37.8%) es mayor en siete puntos porcentuales a la registrada por aquellas no económicamente activas (30.8 por ciento).

La violencia en contra de las mujeres forma parte de lo habitual para muchas de ellas, y no es natural ni sana para la vida. Está tan presente en la sociedad, que cuesta identificarla y entender que hay un colectivo sufriendola, soportándola y sobrellevándola constantemente; esta forma de violencia es una construcción social, no una consecuencia de la naturaleza. En este concepto se incluyen y esconden todas las formas de maltrato emocional, de abuso económico, de agresión física y de violencia sexual a las que ellas son sometidas.

Las manifestaciones de violencia dentro de la pareja no se reducen únicamente a los golpes, sino que comprenden toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres por su pareja actual o anterior, todos sin el consentimiento de la mujer. Cada uno de estos hechos encierra particularidades y características que los hacen importantes; sin embargo, cada uno depende del grado de tolerancia o de percepción por parte de las mujeres y la frecuencia con que estos actos se presentan.

Distinguir entre unas y otras formas de agresión resulta en ocasiones muy complicado porque la mayoría de las veces se presentan conjuntamente; de tal manera que, para poder diferenciarlas y anotar sus alcances en forma organizada se conceptualizan cuatro tipos de violencia al interior del hogar: emocional, económica, física y sexual.

En el estado de Coahuila de Zaragoza, el porcentaje de casadas o unidas violentadas por su pareja a lo largo de su relación, es inferior a la media nacional en todos los tipos de maltrato señalados (ver gráfica 1.6).

En los casos de violencia contra la mujer suelen coexistir múltiples formas de maltrato que se refuerzan; la violencia física siempre contiene elementos de la emocional; ésta última a menudo va acompañada de amenazas de la física; la violencia sexual está impregnada de la emocional y física, y la violencia económica contiene elementos de la emocional y en ocasiones va acompañada de amenazas de violencia física.⁹

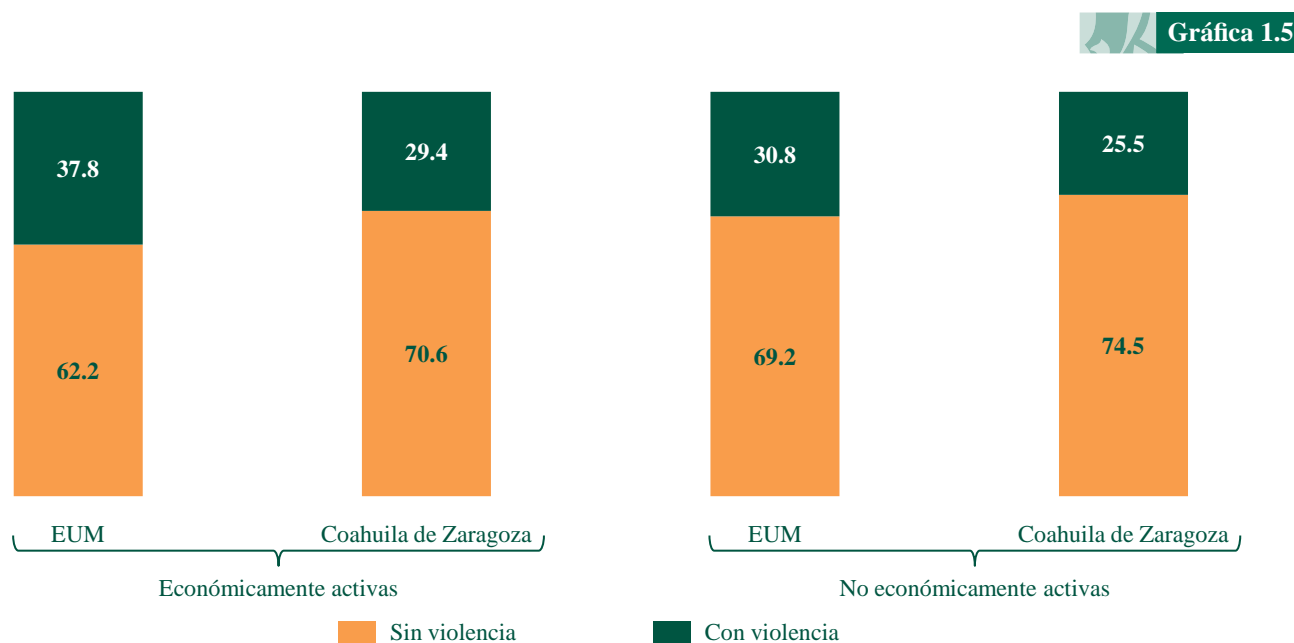
La violencia emocional, que posiblemente acompaña a todas las demás, es la más común. Así, las agresiones reiteradas de este tipo pueden llegar a producir deterioros físicos en la mujer, pues estudios clínicos realizados sobre las víctimas de esta violencia dicen que este tipo de maltrato produce consecuencias tan graves como la violencia física.¹⁰

Los resultados de la ENDIREH 2011 muestran que en Coahuila de Zaragoza, 173 037 mujeres casadas o unidas mayores de 14 años declaran haber padecido

⁹ Alberdi, I. (2002).

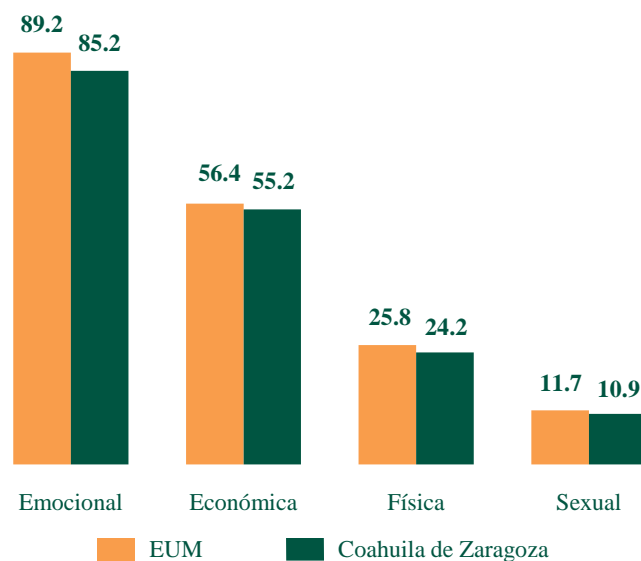
¹⁰ Sarasua y Zubizarreta (2000).

Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas, por condición de actividad económica según condición de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses



Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja a lo largo de su relación, por tipo de violencia

Gráfica 1.6



algún tipo de violencia por parte de su pareja durante los últimos 12 meses anteriores a la entrevista.

De las cuatro formas de violencia investigadas por la encuesta en los hogares coahuilenses, la emocional o psicológica, constituye un tipo de agresión no visible manifestada a través de insultos, amenazas, humillaciones, burlas, indiferencia, etcétera; es la de mayor prevalencia en el estado, pues 8 de cada 10 mujeres violentadas por su pareja la han experimentado en el último año.

La violencia económica es la que suele presentarse desde la omisión de las necesidades más básicas de una familia, alimentación, salud, educación, hasta el robo, destrucción y actos fraudulentos de los bienes familiares por parte del cónyuge; ésta la han vivido 48.2% de las casadas o unidas maltratadas.

La violencia más visible es la física, su intensidad varía desde un empujón hasta la agresión con arma de fuego. En la entidad, 2 de cada 10 mujeres violentadas por su pareja han sido víctimas de este tipo de eventos.

Finalmente, aunque la violencia sexual es la menos reportada, ha sido objeto de investigación al considerársele una de las expresiones prototípicas de la

dominación de género que se ejerce sobre las mujeres¹¹. De acuerdo a la ENDIREH 2011, en Coahuila de Zaragoza es considerable el número de mujeres agredidas sexualmente por su pareja o esposo en los últimos 12 meses, poco más de 14 mil — 8.5% —, cifra que probablemente incluya la coexistencia de otros tipos de maltrato, pues la mayoría de las mujeres que padece violencia sexual sufre también violencia emocional, económica y física. Por tanto, no hay que olvidar que cuando se habla de las mujeres que padecen violencia sexual, se considera a las mujeres que sufren la violencia de género más extrema, expresada en casi todas sus formas, y que con seguridad permea su vida personal, familiar y social.

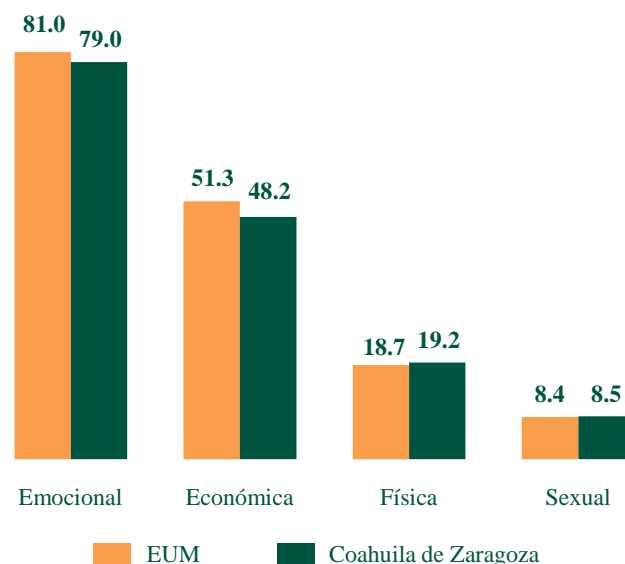
Por su parte, los datos del país muestran una relación semejante a la del estado. La violencia emocional es la de mayor prevalencia, en tanto que la sexual la han vivido 8 de cada 100 mujeres; esto es, poco más de 692 mil.

La violencia emocional, económica, física y sexual se concreta en diversos hechos violentos captados en la ENDIREH 2011, mediante 30 diferentes formas

¹¹ Saltzman et al., 1999; y 2004.

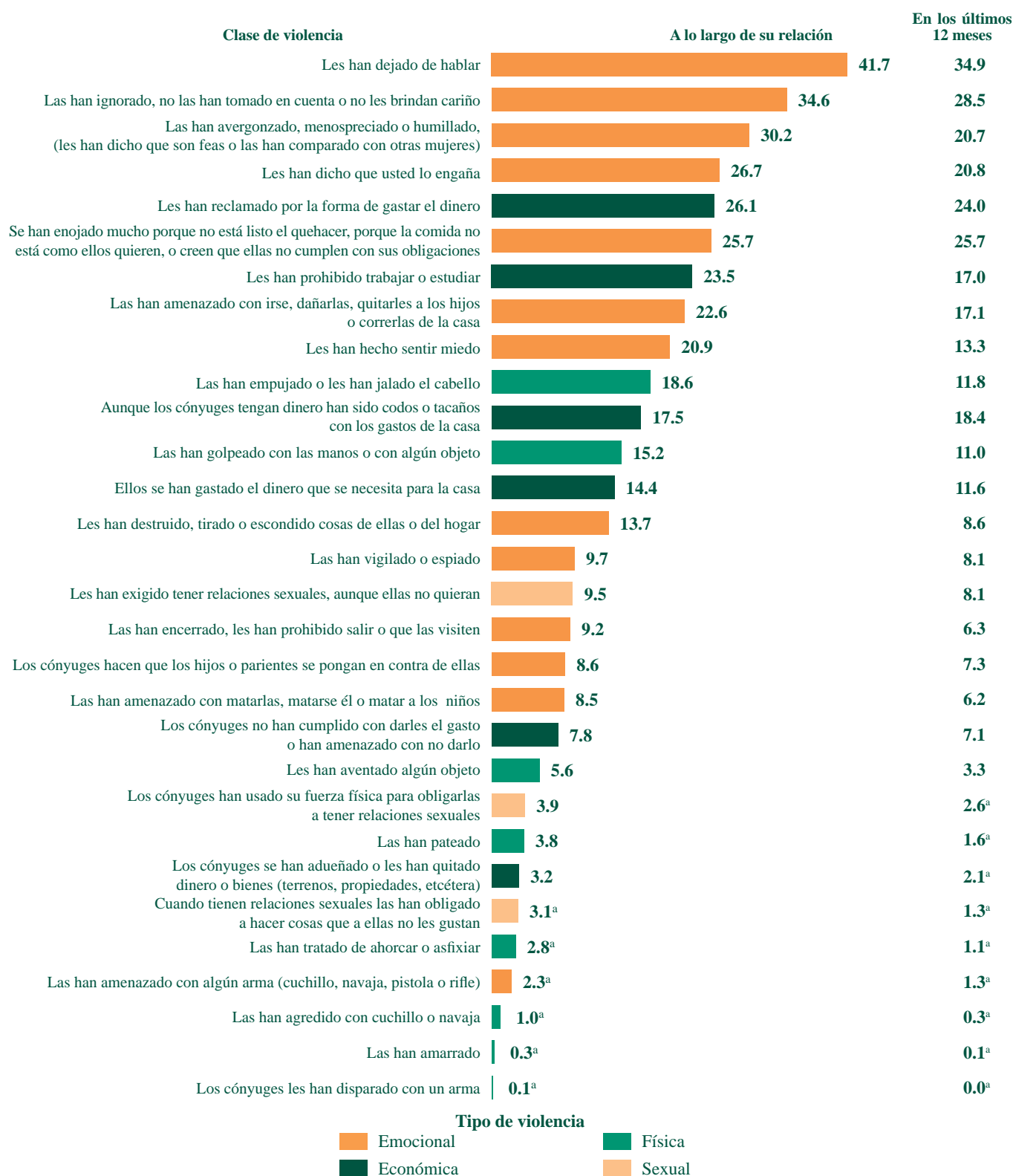
Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja en los últimos 12 meses, por tipo de violencia

Gráfica 1.7



Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja a lo largo de su relación y en los últimos 12 meses, por clase y tipo de violencia

Gráfica 1.8



^a La captación de estos casos fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

de agresión que puede sufrir la mujer por parte de su esposo o compañero, y que pueden coexistir entre sí.

Los hechos de tipo emocional que afectan a un mayor porcentaje de mujeres son eventos cotidianos que, al conflictuarse, permiten al agresor mantener su posición de poder en la dinámica de la pareja a lo largo de su relación sentimental. Así, según se muestra en la gráfica 1.8, las agresiones de carácter psicológico con mayor prevalencia que suceden en el ámbito del hogar son: les han dejado de hablar con 41.7 por ciento; las han ignorado, no la han tomado en cuenta o no les han brindado cariño, 34.6; las han avergonzado, menospreciado o humillado, 30.2; o les han dicho que lo engaña, 26.7%, entre otras.

Le siguen en importancia las agresiones económicas y físicas, como: el reclamo de cómo gastan el dinero con 26.1 por ciento; prohibirles trabajar o estudiar, 23.5; han sido codos o tacaños con los gastos de la casa, 17.5; empujado o jalado el cabello, 18.6; y golpes, ya sea con las manos o con algún objeto con 15.2 por ciento.

Al revisar las clases de violencia que se presentaron en los últimos 12 meses, se observa que el mayor

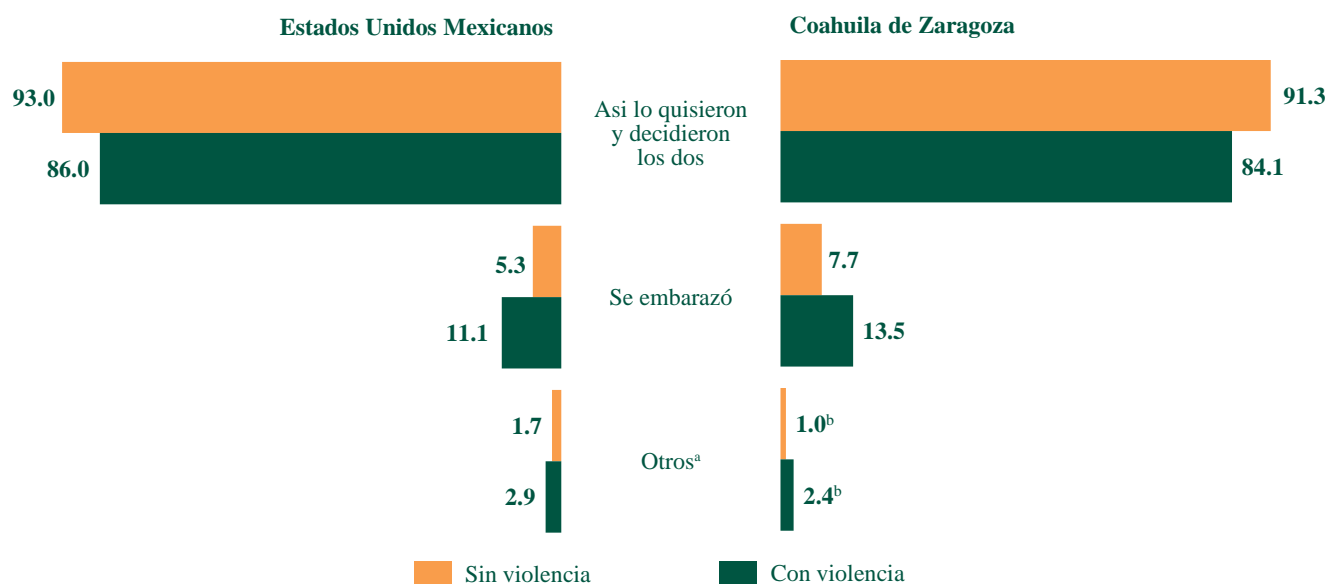
porcentaje se presenta también cuando su pareja les ha dejado de hablar con 34.9 por ciento; las han ignorado, 28.5; su pareja se ha enojado porque no encontró listo el quehacer doméstico, 25.7; les han reclamado por la forma de gastar el dinero, 24.0 y les han dicho que lo engaña con 20.8 por ciento.

Respecto a la violencia sexual: a 9.5% de las mujeres, sus parejas les han exigido tener relaciones sexuales sin ellas desearlo a lo largo de su relación, y a 8.1% en los últimos 12 meses. Asimismo, 3.9% de las mujeres declararon que por lo menos una vez su cónyuge usó la fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales a lo largo de su relación, mientras que 2.6% dijeron haber sufrido el mismo evento el año anterior a la entrevista.

Los datos proporcionados son relevantes, debido a que la agresión sexual supone el padecimiento simultáneo de diversas formas de violencia hacia las mujeres. Además, consideran diferentes grados de violencia, desde la moderada y ocasional hasta la severa y frecuente, razón por lo que las cifras sólo son una referencia de la proporción de mujeres con manifestación de haber sido víctimas de alguna agresión.

Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas, por condición de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación según motivo de su unión

Gráfica 1.9



^a Comprende: la obligaron, a cambio de dinero sus padres arreglaron su matrimonio o unión, y otros motivos.

^b La captación de estos casos fue mínima, por lo que su valor no es representativo.

Las causas por las que se unen las mujeres a sus parejas, no son un factor determinante de la violencia en sus diferentes manifestaciones que han padecido algunas de ellas por parte de sus cónyuges a lo largo de su relación, particularmente aquellas unidas debido a circunstancias como el embarazo; o bien, el que los padres las obligaran o arreglaran el matrimonio a cambio de dinero; al respecto, estas situaciones de sometimiento de la mujer son, por sí mismas, expresiones de violencia de género.

Al analizar los motivos que tuvieron las mujeres coahuilenses para decidirse a formalizar una relación sentimental, y que a lo largo de su relación han sufrido al menos un incidente de violencia; la encuesta nos muestra que 84.1% de las mujeres declararon unirse en pareja porque así lo quisieron y lo decidieron en consenso, 13.5 manifestaron hacerlo por consecuencia de un embarazo no previsto, y 2.4% por otros motivos. Las proporciones en el ámbito nacional son 86.0, 11.1 y 2.9%, respectivamente (ver gráfica 1.9).

Por otra parte, las cifras de mujeres coahuilenses sin violencia presentan un comportamiento distinto, 91.3% decidieron junto con su pareja casarse o unirse, 7.7, se unieron porque estaban embarazadas y 1.0% por otros motivos.

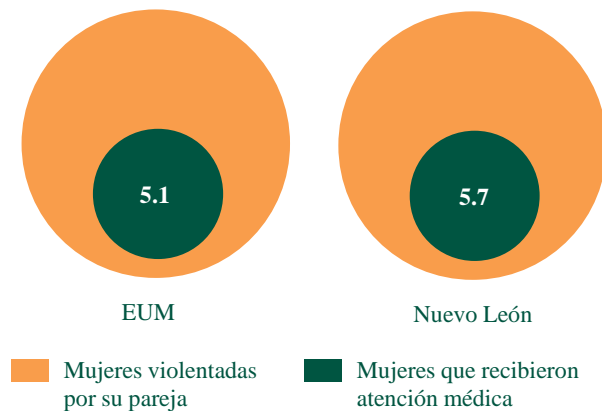
Como puede observarse, cuando la mujer decide en común acuerdo con su pareja formar una familia, es mayor la proporción de mujeres que no sufren violencia respecto a las que sí la padecen. Por el contrario, cuando se unieron porque ella estaba embarazada, la cifra de violentadas es casi el doble de las que no sufren violencia, lo cual puede indicar el hecho de que la pareja se vea obligada a unirse y puede ser un factor que tienda a originar violencia de cualquier tipo.

Comparando los datos del estado con los obtenidos en el país se observa que, en las mujeres casadas o unidas con violencia que decidieron tener una vida en pareja estando los dos de acuerdo, el dato estatal es menor en 1.9 puntos. Caso contrario sucede con las que se casaron o unieron porque estaban embarazadas, donde los datos estatales son superiores en 2.4 puntos.

La mayoría de las estructuras que rigen una sociedad dan por sentado el sometimiento y obediencia de las mujeres y el control y dominio de los hombres, asimetrías que a veces no son percibidas por las mismas

Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja a lo largo de su relación que recibieron atención médica o psicológica en los últimos 12 meses

Gráfica 1.10



afectadas, debido a la eficacia del pensamiento social imperante que las sustenta; la excepción a esta tácita relación de abuso por parte de los varones, son los casos donde las mujeres han sido víctimas de violencia física o sexual, porque pueden ser más identificados que los tipos de agresiones emocionales o económicas.

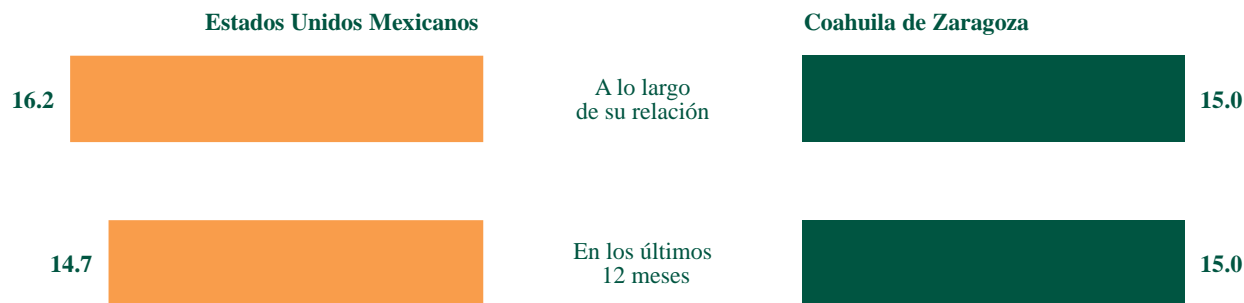
La severidad es un factor que puede hacerse presente en cualquier episodio de violencia y su determinación lleva implícito cierto grado de subjetividad.

La ENDIREH 2011 permite conocer las declaraciones de las mujeres casadas o unidas que durante su última relación vivieron experiencias de violencia por parte de su pareja, tan extremas que pusieron en riesgo su integridad física y emocional; también a quienes estas agresiones les acarrearán graves secuelas físicas.

El que una mujer violentada reciba atención médica o psicológica integral, gratuita y expedita es uno de los grandes retos que la sociedad tiene que enfrentar; por eso en el artículo 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se le otorgaron facultades a la Secretaría de Salud entre las que destacan, brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral e interdisciplinaria atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas; crear programas de capacitación para su personal, respecto de la violencia contra las mujeres y que se garantice la atención a las víctimas y la aplicación

Porcentaje de mujeres casadas o unidas que han padecido violencia extrema por parte de su pareja a lo largo de su relación y en los últimos 12 meses

Gráfica 1.11



de la NOM 190-SSA1-1999: Prestación de servicios de salud.

Se le otorgaron además, criterios para la atención médica de la violencia familiar y, canalizar a las víctimas a las instituciones que prestan atención y protección a las mujeres.

La ENDIREH 2011 como se ha mencionado, preguntó a las mujeres coahuilenses casadas o unidas que han sufrido violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación, si por estas agresiones han tenido que recibir atención médica o psicológica de octubre de 2010 a noviembre de 2011, y muestra que 5.7% de ellas, por los problemas con su compañero tuvieron que recibir atención médica y/o ser intervenidas quirúrgicamente. En el ámbito nacional la proporción es de 5.1 por ciento (ver gráfica 1.10).

Determinar los niveles de gravedad de los hechos violentos conlleva factores de percepción y frecuencia, por lo que no siempre es posible delimitar entre la violencia extrema y la de menor grado. No obstante, las situaciones que ponen en riesgo la integridad física y emocional de las mujeres, así como los señalamientos sobre graves consecuencias, permiten identificar plenamente a las mujeres víctimas de violencia extrema considerando los siguientes criterios: cuando las agresiones adquieren mayor intensidad de tal forma que las mujeres necesitan de apoyo médico o intervenciones quirúrgicas para superar los daños infligidos; el hecho violento tiene como resultado una lesión grave; el ataque tiene como posibilidad atentar contra la vida de la mujer; el despojo patrimonial que limita la libertad de las mujeres y agrega un factor importante de

vulnerabilidad; y el abuso sexual por medio de la violencia física; dicha violencia se manifiesta además en delitos tales como la trata de personas y el feminicidio considerado como una parte visible de la violencia reiterada y sistemática contra los derechos humanos de las mujeres.

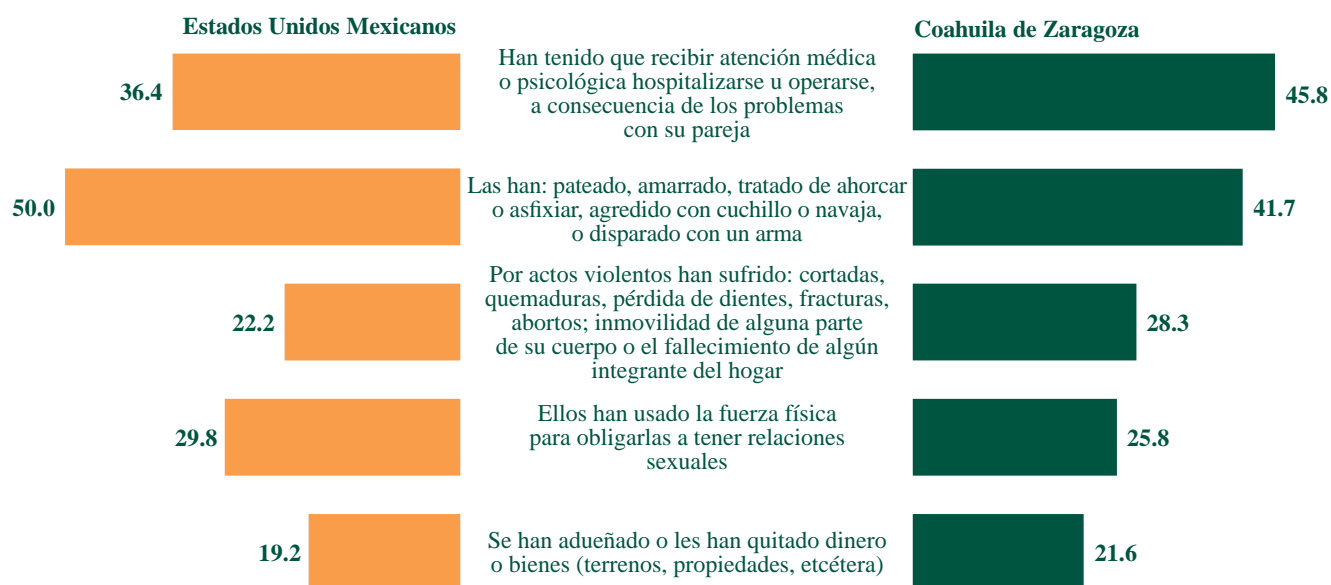
La magnitud de la violencia se mide de dos formas: 1) mediante la percepción de la afectada; y, 2) mediante la valoración de clases de violencia (actos específicos de agresión hacia la mujer). Atendiendo los criterios mencionados, en la entidad, 15.0% de las mujeres casadas o unidas que han sido violentadas por parte de su pareja, tanto a lo largo de su relación como en los últimos 12 meses, manifestaron haber sufrido de violencia extrema. En el país el panorama no es muy alentador: 16.2% de las mujeres violentadas han padecido violencia extrema a lo largo de su relación y 14.7% en los últimos 12 meses.

A pesar de que el maltrato hacia la mujer es algo común y bastante extendido en la sociedad, existen factores que no lo hacen visible, y tiene como fin el sometimiento de ésta ante su pareja. Estos actos surgen en el hombre violento desde la intención de imponer autoridad, de querer demostrar poder y como acción de venganza al ser contrariado en su voluntad.

Las distintas modalidades de hechos violentos se tipifican de acuerdo con el nivel que afectan, sea psicológico, económico, físico o sexual y, al mismo tiempo, según la gravedad o intensidad del acto o consecuencia. Es importante destacar la existencia de signos de alarma que las mujeres deben detectar para evitar ser víctimas de violencia extrema. Por ello, con información de la

Porcentaje de mujeres casadas o unidas que han vivido violencia extrema a lo largo de su relación de pareja, por tipo de incidente o consecuencia

Gráfica 1.12



ENDIREH 2011, se construyó un indicador para estimar el porcentaje de mujeres con este tipo de violencia.

Este indicador de violencia extrema contempla diversas conductas que atentan contra la vida de la mujer. Se le pregunta si ha sido amenazada con objetos o armas, si la han amenazado de muerte o si su pareja ha usado la fuerza física para obligarla a tener relaciones sexuales. Para construirlo, se identificaron ciertas variables tomando en cuenta tanto incidentes como consecuencias. Además, las mujeres fueron cuestionadas sobre estos incidentes desde que inició la relación con su esposo o pareja y se preguntó también si desde octubre de 2010 al momento de la entrevista eso ocurrió o se repitió, y con qué frecuencia.

Las situaciones que construyen el indicador de violencia extrema, tomando en cuenta tanto incidentes como consecuencias son las siguientes:

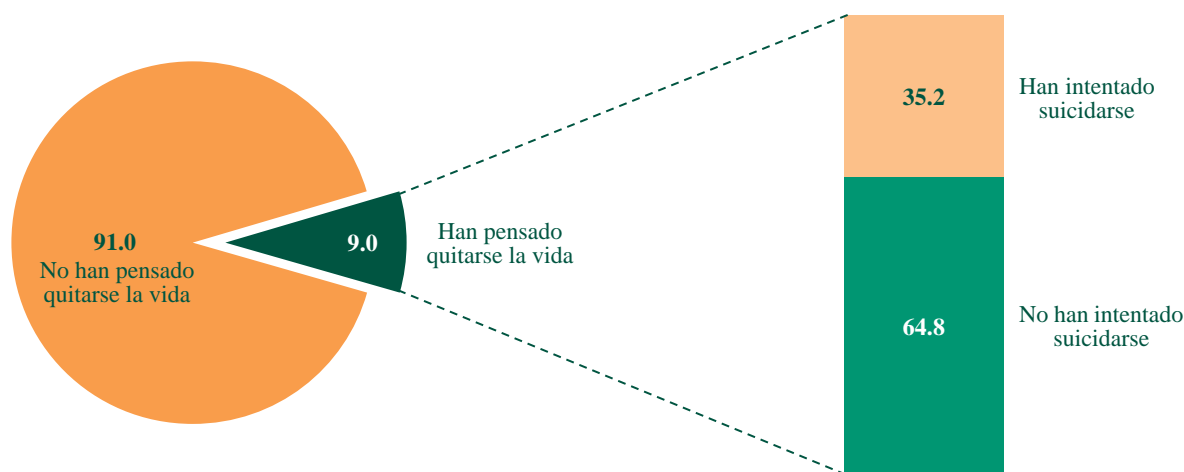
- Tipos de incidentes: se le preguntó a la mujer si su pareja la ha tratado de ahorcar, si la ha pateado, la ha agredido con cuchillo o navaja o le ha disparado con un arma; si se ha adueñado o le ha quitado dinero o bienes; si ha usado la fuerza física para obligarla a tener relaciones sexuales.

- Tipos de consecuencias: se cuestionó si debido a los problemas o agresiones con su esposo o pareja ella necesitó atención médica o psicológica; si la hospitalizaron o fue necesario operarla; si tuvo cortadas, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas o abortos; si no puede mover alguna parte de su cuerpo; y si falleció algún integrante del hogar.

En la gráfica 1.12, se observa que en Coahuila de Zaragoza, el incidente extremo más común de las mujeres casadas o unidas que a lo largo de su relación han sufrido violencia extrema es que han tenido que recibir atención médica o psicológica, hospitalizarse u operarse a consecuencia de los problemas con su pareja, pues 45.8% de ellas mencionaron sufrirlo; por otra parte, 41.7 declararon que han sido agredidas por su esposo o pareja físicamente o con un arma (las han: pateado, amarrado, tratado de ahorcar o asfixiar, atacado con cuchillo o navaja o les han disparado con un arma); 28.3 han sufrido cortadas, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas, abortos, inmovilidad de alguna parte de su cuerpo o el fallecimiento de algún integrante del hogar por actos violentos en su contra; en 25.8%, ellos han usado la fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales; y un menor porcentaje, 21.6 lo representan las mujeres cuya pareja se ha adueñado

Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja, según condición de pensar quitarse la vida, y de aquellas que pensaron hacerlo según condición de intento de suicidio

Gráfica 1.13



o les ha quitado dinero o bienes (terrenos, propiedades, etcétera), esto último, muchas veces complica la independencia de la mujer.

Los resultados obtenidos en el ámbito nacional son los siguientes: 50.0% sufren agresión física o con arma; 36.4, han necesitado ayuda psicológica o han tenido que ser hospitalizadas u operadas; 29.8, dicen que su pareja usó la fuerza física para tener relaciones sexuales; 22.2, por actos violentos han sufrido cortadas, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas, abortos, inmovilidad de alguna parte de su cuerpo o el fallecimiento de algún integrante del hogar, y en 19.2% de los casos, la pareja se adueñó o les quitó dinero o bienes.

Cuando se concentran y aumentan las distintas formas de opresión y violencia, las mujeres quedan en vulnerabilidad y, en el extremo, en riesgo de morir a manos de otros (femicidios) o el daño se lo infringen ellas mismas (suicidios); las secuelas provocadas por el maltrato físico son evidentes, pero el impacto a nivel psicológico y el deterioro en la calidad de vida son más difíciles de identificar.

La situación de maltrato que sufren las mujeres, les provoca una serie de trastornos y problemas de carácter psicológico que no deben ser ignorados, los cuales generan ansiedad, tristeza, angustia y depresión. Además de estas consecuencias, la Organización Mundial

de la Salud (OMS) identifica otras como: fobias y trastornos de pánico, insomnio, cambios de estado de ánimo, perturbación de estrés postraumático, desorden de la conducta alimentaria y del sueño, trastornos psicósomáticos, sentimientos de vergüenza y culpabilidad, conductas autodestructivas como abuso de alcohol y drogas, irritabilidad, baja autoestima, entre otras; situaciones que las exponen al riesgo de atentar contra su vida (suicidio o ideación suicida).

En este sentido, según la ENDIREH 2011, el porcentaje de mujeres coahuilenses casadas o unidas, víctimas de violencia por parte de su pareja, que han pensado quitarse la vida, es de 9.0 por ciento; de éstas, poco más de una tercera parte, esto es, 35.2%, lo han intentado. Aunque el porcentaje sea relativamente bajo, es alarmante que de 20 032 mujeres casadas o unidas maltratadas que pensaron quitarse la vida como única solución definitiva a la violencia ejercida por parte de su pareja, 6 986 lo hayan intentado.

Entre los factores de riesgo del suicidio se encuentra la situación de aislamiento a la que están sometidas las víctimas, siendo la variable que mejor predice la decisión de estas mujeres de acabar con su vida, como la única solución para escapar del sufrimiento que están viviendo.¹²

¹² Blaauw, Arensman, Kraaij, Winkel & Bout (2002).

Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja que pidieron ayuda o denunciaron, por institución o autoridad a la que acudieron

Gráfica 1.14



A pesar de que la Cámara de Diputados ha aprobado iniciativas en materia de legislación como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia¹³, y que la entidad cuenta con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia¹⁴; la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar¹⁵; y que en 2001 se decretó la creación del Instituto Coahuilense de las Mujeres¹⁶ — hoy Secretaría de las Mujeres¹⁷ — y de los avances en promover la denuncia; hoy en día, la violencia en contra de la mujer coahuilense generalmente sigue sin denunciarse a plenitud, porque todavía las estructuras sociales desalientan o impiden la denuncia de hechos violentos que ocurren dentro de una relación de pareja.

Algunas de las mujeres violentadas tienen dificultad para identificar hechos agresivos en su contra, por la construcción cultural del género tienden a pensar que efectivamente están justificadas las agresiones

recibidas, de ahí que denunciar continúa siendo una decisión difícil.

Por ello, en el cuestionario de la ENDIREH 2011 se han diseñado las preguntas de tal forma que aun cuando la agresión pueda ser considerada mínima por parte de las mujeres violentadas, declaren si solicitaron ayuda o denunciaron en alguna institución.

Así se obtiene, que la proporción de mujeres coahuilenses casadas o unidas violentadas por su pareja a lo largo de su relación que no pidieron ayuda o no denunciaron representa 88.7%, mientras que 11.3% sí lo hicieron; de este universo, 67.2% acudieron ante el Ministerio Público, presidencia municipal o a la policía, y 51.7% denunciaron o pidieron ayuda al DIF, Instituto de la Mujer u otra autoridad.

En el ámbito nacional se presentan los siguientes resultados: 9.5% emprendieron algún tipo de acción en contra de su pareja, de las que 52.7% acudieron a instituciones sociales y 61.2% acudieron ante el Ministerio Público, presidencia municipal o a la policía. Se observa que el porcentaje de mujeres coahuilenses que deciden actuar es mayor al nacional. También es más alta la proporción estatal de mujeres que pidieron apoyo o denunciaron ante el Ministerio Público, presidencia municipal o a la policía; muchas de ellas probablemente canalizadas u orientadas por las instituciones de apoyo social.

¹³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007.

¹⁴ Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 11 de julio de 2008.

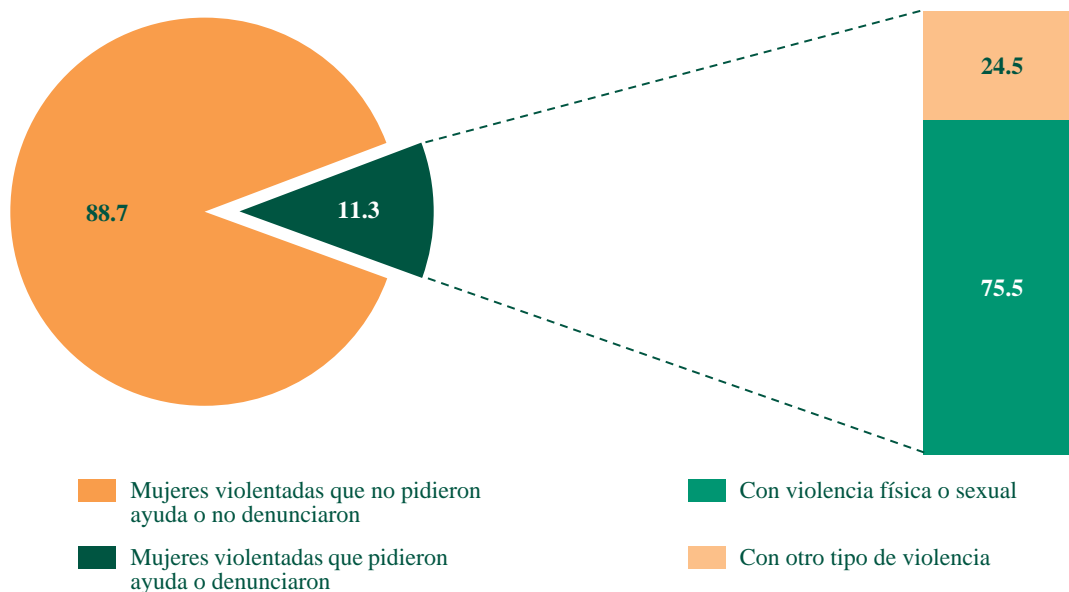
¹⁵ Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de octubre de 2002.

¹⁶ Decreto No. 78, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 13 de febrero de 2001.

¹⁷ Reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 17 de agosto de 2012.

Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja a lo largo de su relación, según condición de denuncia o petición de ayuda a una institución o autoridad; y mujeres violentadas que denunciaron o pidieron ayuda según tipo de violencia

Gráfica 1.15



Como ya se mencionó, del total de mujeres violentadas en el estado, 11.3% denunciaron o pidieron ayuda, y de éstas, 75.5% fueron agredidas física o sexualmente a lo largo de su relación y 24.5% reportó otro tipo de violencia. En el ámbito nacional, las cifras fueron 77.1 y 22.9%, respectivamente.

Si bien, se han implementado políticas y programas para erradicar la violencia hacia las mujeres, ésta aun persiste, sobre todo por cuestiones socioculturales que no sancionan legal ni moralmente estas agresiones; así como también por la falta de conocimiento por parte de las propias mujeres sobre las leyes que las protegen o debido a que algunos actos violentos no se consideran como tal por parte de ellas, lo que es llamado invisibilidad de la violencia.

Dentro del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se contemplan, entre otras acciones, promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres para garantizar su seguridad e integridad; educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permitan juzgar con perspectiva de género; y educar y capacitar en materia

de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, a policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia.

Pero para que el estado pueda garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos a través de diversas medidas y acciones adoptadas debe de existir la denuncia,¹⁸ de tal forma que de ser un problema de carácter privado pase a uno público, en el que la comunidad puede ayudar a romper con el ciclo de violencia. La ENDIREH 2011 analiza la denuncia en dos momentos, el primero antes de octubre de 2010 que por ser abierto puede corresponder a cualquier momento de la vida en pareja y el segundo en los últimos 12 meses previos a la entrevista; con este último, se pretenden evaluar las medidas de prevención, atención y erradicación implementadas por las instancias encargadas de la procuración e impartición de la justicia en materia de derechos humanos de las mujeres.

¹⁸ Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia y tipificación del feminicidio como delito de lesa humanidad/Iniciativas a probadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México, mayo de 2006, págs. XIX y XX.

Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja que pidieron ayuda o denunciaron antes de octubre de 2010 y en los últimos 12 meses

Gráfica 1.16



^a La captación de este caso fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

En la entidad, del total de las mujeres casadas o unidas que han sido maltratadas por su esposo o pareja y que pidieron ayuda o levantaron una denuncia, 77.1% lo hicieron antes de octubre de 2010 y 29.3% en el último año, dando una razón de 3 a 1; esto es, que por cada denuncia hecha en el último año, tres se realizaron antes de ese periodo.

El porcentaje de mujeres que recurren ante una autoridad a denunciar o pedir apoyo en los últimos 12 meses es mayor en el estado (29.3) respecto al nacional (24.5), en 4.8 puntos porcentuales.

Denunciar o pedir ayuda toma parte en el proceso de desapego de la pareja; significa que la mujer se ha dado cuenta de la existencia de algo malo en su relación; y existen instituciones que pueden brindarle apoyo. Sin embargo, para que las instituciones cumplan con su deber de emprender acciones con beneficio para las mujeres violentadas por su pareja, es necesario conocer los motivos por los que no se pide ayuda o no se denuncia.

Los profesionales del derecho afirman que: las mujeres que tramitan su separación y divorcio no llegan a denunciar o mencionar como causa de separación los malos tratos sufridos; muchas de las veces para una mujer no es fácil denunciar al temer la posible reacción de su compañero hacia ella y las repercusiones o amenazas que pueda tener su familia.

En la entidad 88.7% de las víctimas no presentaron denuncia ante las autoridades, y las razones son

diversas, de acuerdo a la ENDIREH 2011, el 74.1% de ellas no denunciaron por considerar que el hecho no tuvo importancia o porque él no va a cambiar; 8.3, debido a que él les dijo que iba a cambiar o porque piensan que su esposo o pareja tiene derecho a reprenderla; 7.8, por sus hijos o porque su familia las convenció de no hacerlo; 7.1, no lo hicieron por vergüenza o para que la familia no se enterara y 4.4% por miedo, porque su esposo o pareja las amenazó (ver gráfica 1.17).

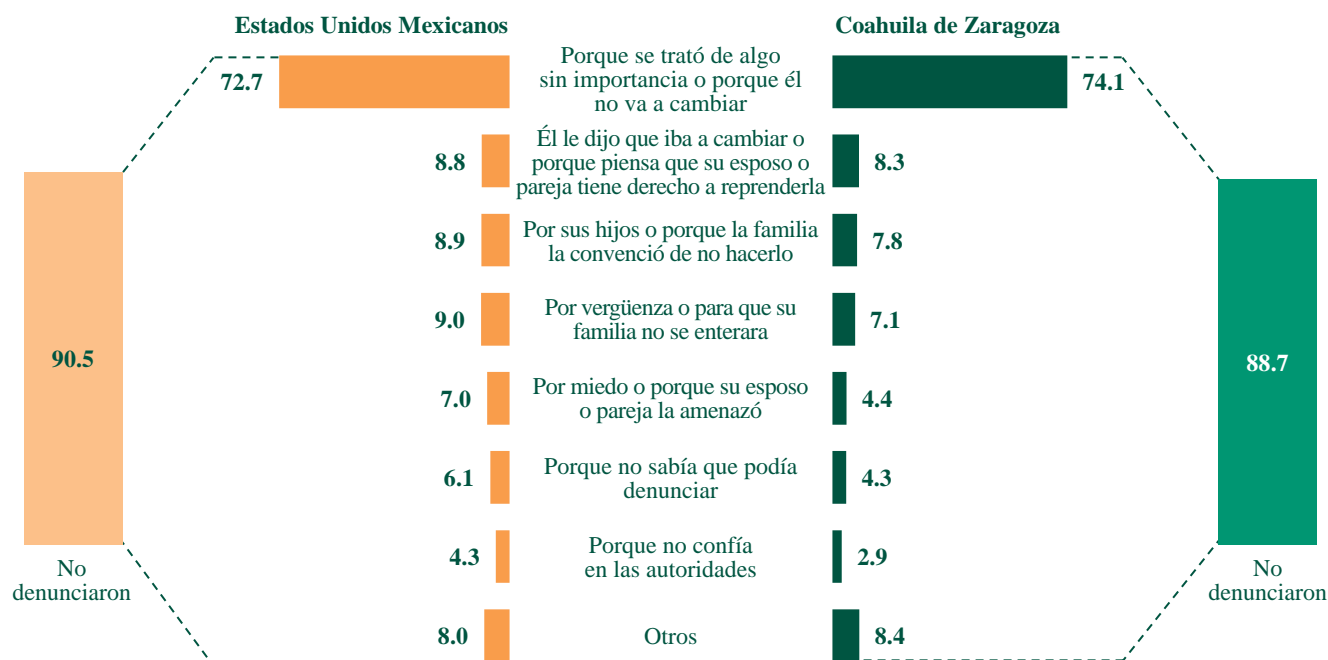
Algunas respuestas son claras alusiones a la ineficiencia de la justicia puesto que 2.9% no confían en las autoridades, mientras que 4.3% desconocían que podían denunciar el maltrato o la agresión y, 8.4% no lo hicieron por otros motivos.

En el ámbito nacional, la tendencia no difiere mucho de lo observado estatalmente, ya que 90.5% de las mujeres no denunciaron, de éstas, 72.7% piensan que no importa o que él no cambiará, 9.0, por sentir vergüenza o para que su familia no se enterara, y 4.3% no confía en las autoridades.

Existe la creencia de que las mujeres tienen mayor seguridad dentro de su hogar al evitar riesgos con extraños; sin embargo, la discriminación, abuso sexual, y las humillaciones, por ejemplo, no sólo se dan entre parejas, también otros familiares se involucran en este tipo de agresiones. La mayoría de las mujeres casadas o unidas violentadas por familiares, sufren agresiones de tipo emocional, como insultos, ofensas, humillaciones, menosprecios y amenazas de golpes, de correrlas de su casa e incluso de encerrarlas.

Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja a lo largo de su relación que no denunciaron las agresiones, por motivo o impedimento

Gráfica 1.17



Según información emanada de la ENDIREH 2011, existe un grupo de mujeres casadas o unidas que además de ser violentadas por su cónyuge o pareja, fueron agredidas por sus cuñados, suegros, hermanos, padres, tíos o algún otro miembro varón de su familia en los 12 meses anteriores a la entrevista.

En la gráfica 1.18, se observa que en la entidad, la mayoría de las mujeres violentadas por su pareja declaran no haber sido agredidas por algún familiar durante este lapso; no obstante una parte de ellas, 7.0%, señalan lo contrario. Al revisar los datos del país, se observa una menor prevalencia de mujeres violentadas por parte de su cónyuge y que además reciben agresiones perpetradas por familiares, 6.5 por ciento.

Ser testigos o víctimas de eventos violentos en la familia, es un elemento que puede facilitar un futuro similar, y si además, el entorno social es reforzado con la permisividad impuesta por normas y valores que sustentan relaciones de poder privilegiando al sexo masculino, las agresiones fluirán casi naturalmente.

Entre muchos otros factores que en los principales modelos teóricos se han asociado con la aparición de

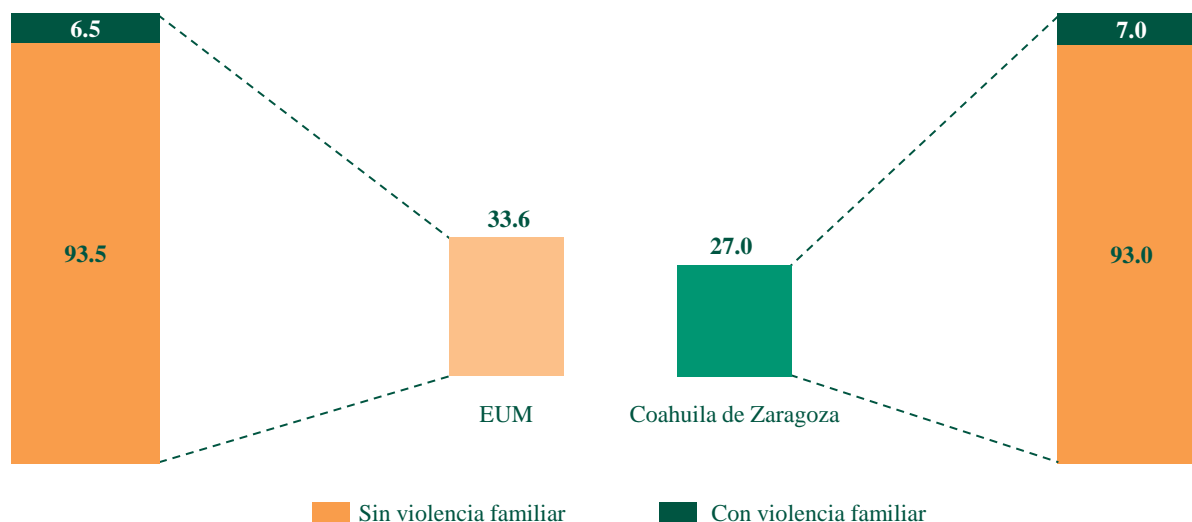
violencia hacia las mujeres, se encuentran aspectos biográficos como: problemas de tipo individual, alteraciones de la personalidad, predisposición biológica, pero también que los cónyuges hayan tenido una infancia marcada por experiencias de maltrato y abusos en sus respectivas familias de origen.

Lo anterior, representa una alta probabilidad de reproducción de patrones de violencia en su relación de pareja, pues las hijas de mujeres abusadas tenderán a repetir esos patrones, al involucrarse con personas potencialmente abusivas o agresivas, y los varones a aprender de un modelo masculino violento. Esto, aunado a una estructura de poder desigual entre géneros aceptada socialmente, que coloca a la mujer en posición de discriminación frente a los hombres, les facilita a ellas convertirse en víctimas y a ellos en agresores.

En la gráfica 1.19, destaca que entre las mujeres casadas o unidas coahuilenses que han sido violentadas por su pareja a lo largo de su relación, 18.5% señalaron que tanto ellas como sus parejas crecieron dentro de familias en donde la violencia estaba presente, ya sea que de estos hechos hubiesen sido testigos o víctimas. En contraste, 6.9% de ellas señalaron haber tenido

Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja en los últimos 12 meses, y su distribución según condición de violencia familiar

Gráfica 1.18



ambos este tipo de familia en la niñez, y que no sufren abuso de su esposo o pareja.

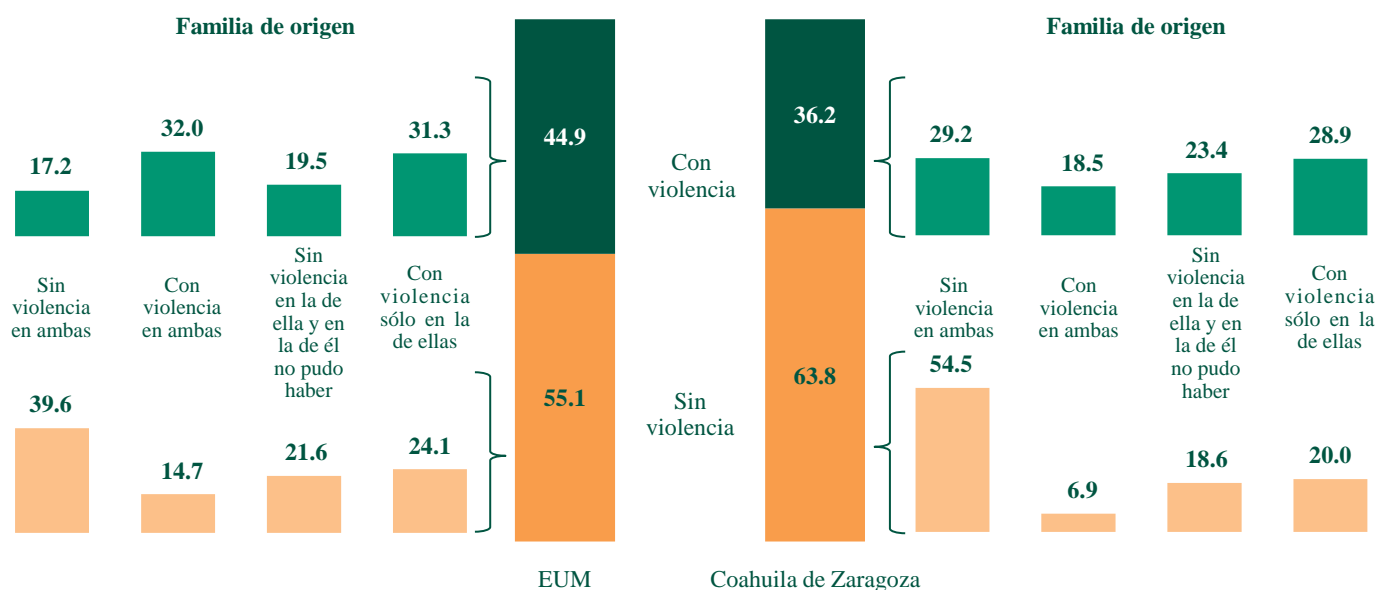
Por otra parte, 29.2% de las mujeres que han sido agredidas por su pareja, declararon que ni ella ni él crecieron dentro de un entorno familiar caracterizado por

relaciones violentas; mientras que 54.5% se caracterizan por una situación de no violencia tanto en la familia de origen como en su vida conyugal.

Aunque no es posible determinar un perfil concreto del hombre maltratador, otro enfoque de los datos permite

Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas, según condición de violencia a lo largo de su relación, y condición de violencia en la familia de origen de ellas o de su pareja

Gráfica 1.19



Nota: La distribución de la condición de violencia en la familia de origen de ellas o de su pareja suma 100%, debido a que está en referencia a la condición de violencia de las mujeres casadas o unidas, a lo largo de su relación.

visualizar argumentos de algunos autores: pareciera que una inadecuada interacción en la familia de origen o la vivencia de agresiones entre los progenitores llevará a un ser humano a duplicarla en relaciones familiares futuras; aunque también podrían remitir a una socialización genérica, en la que se promueve una desigualdad de relaciones entre mujeres y varones, y se conduce naturalmente a la dominación de la mujer y a su discriminación por parte del hombre.

Es de particular importancia conocer cuál es el comportamiento de la condición de violencia de pareja a lo largo de su relación, cuando ellas y su pareja fueron testigos o víctimas de eventos violentos en su familia de origen y también cuando no lo fueron.

En este contexto, la gráfica 1.20, muestra que de las mujeres casadas o unidas, tanto en el país como en la entidad que negaron haber sido (ya sea ellas mismas o sus parejas) víctimas o testigos de hechos violentos durante su niñez; 1 de cada 4 ha sido agredida por su pareja a lo largo de su relación.

Un panorama diferente se observa cuando declararon que tanto ellas como su pareja sufrieron o presenciaron escenas de descontrol agresivo dentro de las familias donde crecieron; en este caso, las mujeres

violentadas por su cónyuge representan aproximadamente dos terceras partes (64.0 en el país y 60.2% en la entidad). Este dato es revelador, porque demuestra muy claramente que lo vivido en la infancia marcará y determinará la forma en la que se relacionarán las personas en su vida adulta.

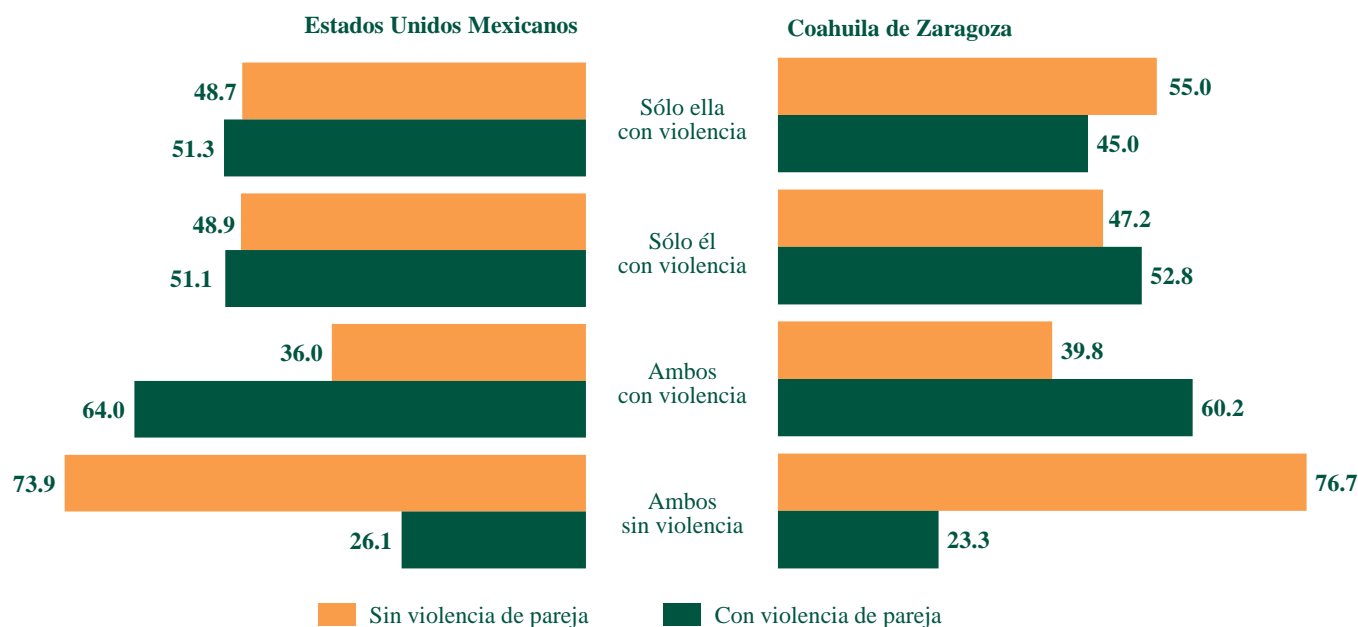
Por otro lado, cuando las mujeres respondieron que únicamente ellas, o bien, exclusivamente su pareja, proviene de familias caracterizadas por dinámicas de violencia; en ambos casos, las que han sido víctimas de violencia por parte de su pareja son alrededor de la mitad, tanto a nivel estatal como nacional; donde ella creció en una familia con incidentes de violencia el dato nacional es mayor en 6.3 puntos porcentuales y cuando él proviene de este tipo de familia, la cifra es menor en 1.7 puntos.

En los hogares se lleva a cabo un trabajo intenso y cotidiano, por lo que es importante la participación de los miembros del hogar y de otras personas ajenas a éste en la realización de los quehaceres domésticos.

La mayoría de las coahuilenses hacen solas el trabajo de la casa, independientemente de si son o no violentadas por su pareja, 84.3 y 80.0% respectivamente; esto puede ser consecuencia de la creencia arraigada de que

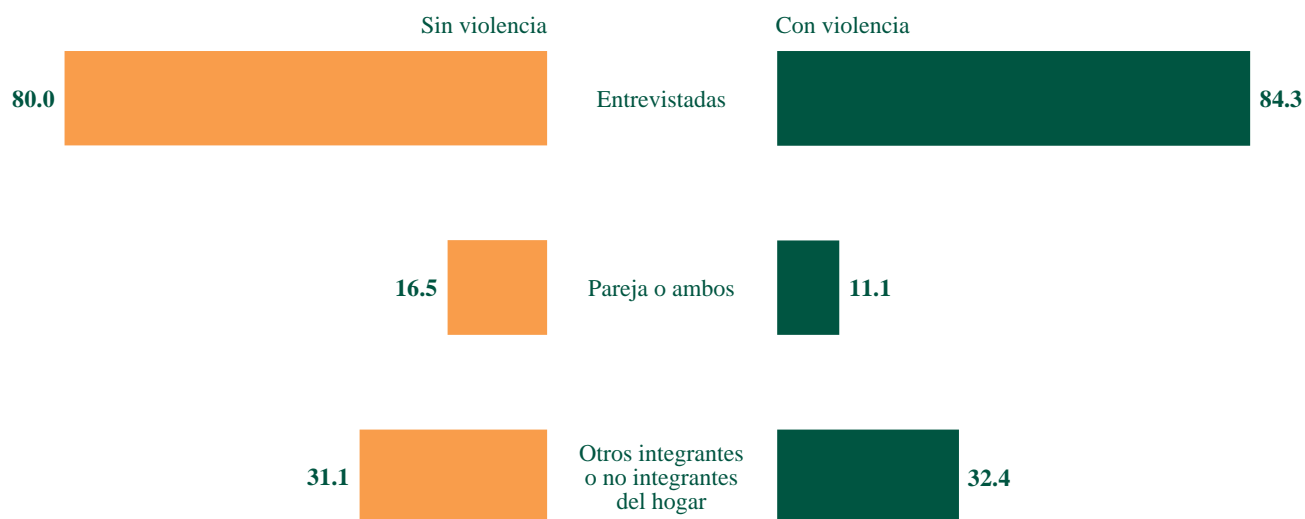
Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas, por condición de violencia en la familia de origen de ellas y de su pareja según condición de violencia a lo largo de su relación

Gráfica 1.20



Porcentaje de participación de los integrantes en la realización de los quehaceres domésticos en los hogares de las mujeres casadas o unidas, por integrantes participantes y condición de violencia por parte de su esposo o pareja en los últimos 12 meses

Gráfica 1.21

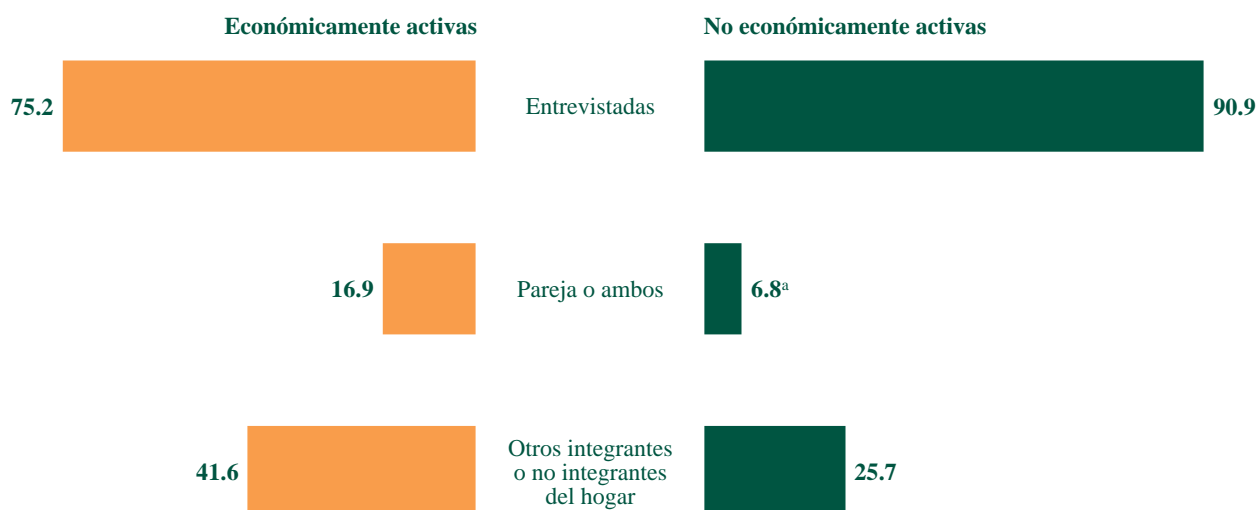


los quehaceres domésticos le corresponden exclusivamente a la mujer. Si consideramos a otros integrantes del hogar y a otros que no lo son, su participación en los quehaceres domésticos es representativa, alrededor

de una tercera parte de mujeres con o sin incidentes violentos lo señalan. Mientras que la participación porcentual de él o de ambos en los quehaceres es mayor cuando no existe ningún tipo de agresión.

Porcentaje de participación de los integrantes en la realización de los quehaceres domésticos en los hogares de las mujeres casadas o unidas violentadas por su esposo o pareja en los últimos 12 meses, por integrantes participantes y condición de actividad económica de las mujeres

Gráfica 1.22



^a La captación de este caso fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

En el ámbito nacional, la mayoría de las mujeres hacen solas el trabajo del hogar, independientemente si son o no violentadas por su esposo o pareja, 86, y 83 de cada 100. Lo anterior, nos sugiere que no existe una relación entre violencia y la realización de quehaceres domésticos.

Asimismo, da pie a pensar que, dentro del conjunto de costumbres del país, la mujer se encuentra inmersa en los mitos de los compromisos femeninos: responsabilidad en el hogar como su facultad y esfera de desarrollo. Culturalmente en los roles domésticos de la mujer, ella debe ser servidora del hombre y del marido; por ende, él tiene derecho a exigir el cuidado y atención de la casa, pues cree que es su obligación. Aun cuando las mujeres trabajen fuera de la casa para contribuir económicamente en los gastos familiares, muchas de ellas regresan al hogar y realizan por sí solas los quehaceres diarios.

Esta doble tarea, jornada laboral y quehaceres del hogar, es declarada por 75.2% de las mujeres con incidentes de violencia por lo cual la jornada de trabajo de éstas puede extenderse a más de ocho horas diarias. Cuando las mujeres violentadas por su pareja no trabajan su participación en los quehaceres del hogar es

de 90.9 por ciento. Por otra parte, cuando se involucran otros integrantes del hogar o no integrantes en las tareas cotidianas, se observa una mayor participación de éstos cuando la mujer trabaja que cuando no lo hace, 41.6 contra 25.7%, respectivamente.

En el ámbito nacional, el esposo o pareja brinda un poco más de apoyo que lo observado en el estado, ya que 8.2% colabora con las mujeres no económicamente activas y 21.5% con las que si los son. No obstante, es notorio que el apoyo de la pareja es mayor cuando la mujer violentada trabaja, respecto a la que no lo hace.

Es evidente que “cuanto menos contribuyen los maridos al trabajo que implica la familia y el hogar, menos capaces son las mujeres de competir fuera de casa por un trabajo generador de recursos”.¹⁹ Así, es el carácter estructural del código patriarcal el que debe modificarse; incluir en el espacio doméstico la participación de la pareja como tema de igualdad de género en provecho del bienestar familiar, pues es ampliamente conocido que todo el peso de los quehaceres domésticos recae en la mujer.

¹⁹ Saltzman (1991).

1.2 Mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja

Las mujeres alguna vez unidas (divorciadas, separadas o viudas) constituyen una población importante, al haber estado en una situación donde pudieron experimentar sucesos de violencia por parte de su ex pareja, este tipo de relaciones son justificadas por la sociedad, bajo la premisa de que una relación de pareja debe permanecer junta hasta que la muerte los separe, situación que los induce a mantenerse más tiempo en relaciones destructivas que no permiten el desarrollo ni propician la equidad, el respeto y el bienestar entre los miembros de la pareja y sí, en cambio, favorecen la depresión, el aislamiento, la frustración y la ansiedad, y sobre todo, la negación de la violencia.²⁰

El desgaste físico y emocional sufrido por las mujeres debido a la violencia, muchas veces es causal de ruptura en la relación con el fin de terminar con los abusos. No obstante, posiblemente los procesos de separación o divorcio den ocasión a más violencia por parte de la ex pareja, pues los vínculos existentes como los hijos, propiedades e incluso la costumbre, hacen que la ruptura se prolongue y por ende, el maltrato persista e inclusive desencadene más violencia.

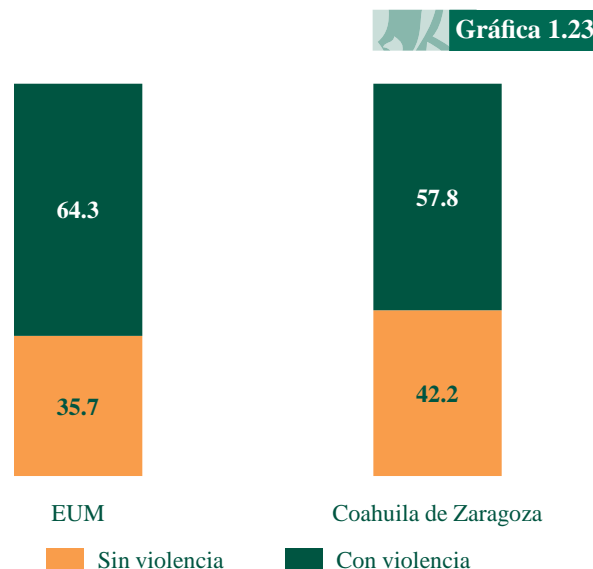
En México, este tipo de procesos civiles se encuentran contemplados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual busca garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos; así, en el artículo 8, fracción quinta, se ve favorecida la separación y el alejamiento del agresor con respecto a la víctima y, por otra parte, en el artículo 9, fracción segunda, se establece la violencia familiar como causal de divorcio.

Además de recabar información sobre mujeres que en la actualidad se encuentran unidas o casadas, la ENDIREH 2011 captó también a quienes se han divorciado, separado o son viudas; es decir, las que alguna vez estuvieron unidas, así como su condición de violencia por parte de su ex pareja.

Vivir violentadas por su pareja significa, para las mujeres, tener situaciones difíciles y desgastantes dentro

²⁰ <http://www.uv.mx/boletines>. Gustavo Alonso Félix López. Instituto de Investigaciones Psicológicas de la UV. 10 de octubre de 2012.

Distribución porcentual de las mujeres alguna vez unidas, según condición de violencia por parte de su ex pareja



de su hogar; aceptar esta realidad es para muchas de ellas difícil y, por ende, ésta se ve en ocasiones minimizada. En cuanto la mujer va superando el miedo a la separación, la duda sobre si es violentada o no se empieza a desintegrar y el maltrato se vuelve evidente para ella.

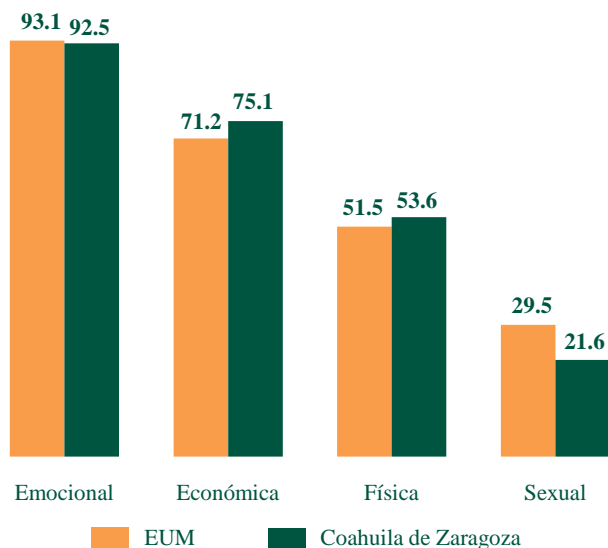
La encuesta muestra que en Coahuila de Zaragoza, 58 de cada 100 mujeres alguna vez unidas manifestaron haber sufrido al menos un incidente de violencia por parte de su ex pareja durante el periodo que duró su relación; 22 mujeres más respecto a las que aún viven con su pareja en las mismas circunstancias; esta amplia brecha no necesariamente muestra un mayor número de casos con agresiones en las mujeres alguna vez unidas, sino, el hecho de que ya no sean parte de este tipo de relaciones les permite reconocer y declarar que fueron víctimas de violencia.

En el ámbito nacional es evidente la misma tendencia, pues 64 de cada 100 mujeres alguna vez unidas aceptan haber sufrido violencia por parte de su ex pareja, mientras que de las mujeres que aún se encuentran casadas o unidas, sólo 45 lo admiten.

En este grupo de mujeres, las que experimentaron insultos, amenazas, celotipia, intimidaciones, humillaciones, burlas, aislamiento o infidelidad, que alteró su estabilidad emocional, representan 92.5%, y convierte a

Porcentaje de mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja, por tipo de violencia

Gráfica 1.24



este tipo de violencia en el más común en el estado. Después de los eventos emocionales, le siguen los hechos violentos que afectaron su condición económica, ya que aglutina a 75.1% del total de mujeres alguna vez unidas con incidentes de violencia.

El tercer tipo de violencia en importancia, corresponde a quienes fueron agredidas al menos una vez en forma física por su ex pareja, 53.6 por ciento. Por último, 21.6% reportan al menos un incidente de violencia sexual por parte de su ex pareja en tanto duró la relación.

Los porcentajes de mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja en el país son los siguientes: 93.1% sufren violencia emocional; 71.2, económica, 51.5 física, y 29.5% violencia sexual.

A partir de estas observaciones es posible concluir que, para las mujeres alguna vez casadas o unidas, tomar la decisión de separarse o divorciarse pudo surgir como consecuencia de la intención de poner fin a las agresiones físicas y sexuales. Sin embargo, como se ha dicho anteriormente, los procesos de ruptura pueden generar más violencia.

Como se ha mencionado anteriormente, la encuesta explora acerca de la violencia hacia las mujeres en sus cuatro modalidades (emocional, económica, física y

sexual), mediante la captación de 30 clases de agresión; de este modo, los datos revelan diferentes patrones de violencia entre las mujeres coahuilenses alguna vez unidas, al indentificar a aquellas que han sufrido una o más de éstas.

Según la gráfica 1.25, las cuatro clases de maltrato con mayor prevalencia, entre las mujeres que alguna vez vivieron en relación de pareja, corresponden a la violencia de tipo emocional; así, las agresiones que sufrieron por parte de su ex pareja van desde que les hacían sentir miedo, las avergonzaban, menospreciaban o humillaban (les decían que eran feas o las comparaban con otras mujeres); les dejaban de hablar, o las ignoraban, no las tomaban en cuenta o hasta que no les brindaban cariño; con datos que van de 47.0 a 54.7 por ciento. Las cifras registradas en el país son semejantes a las del estado; pues las clases de violencia más prevalentes entre las mexicanas están relacionadas con el abuso emocional.

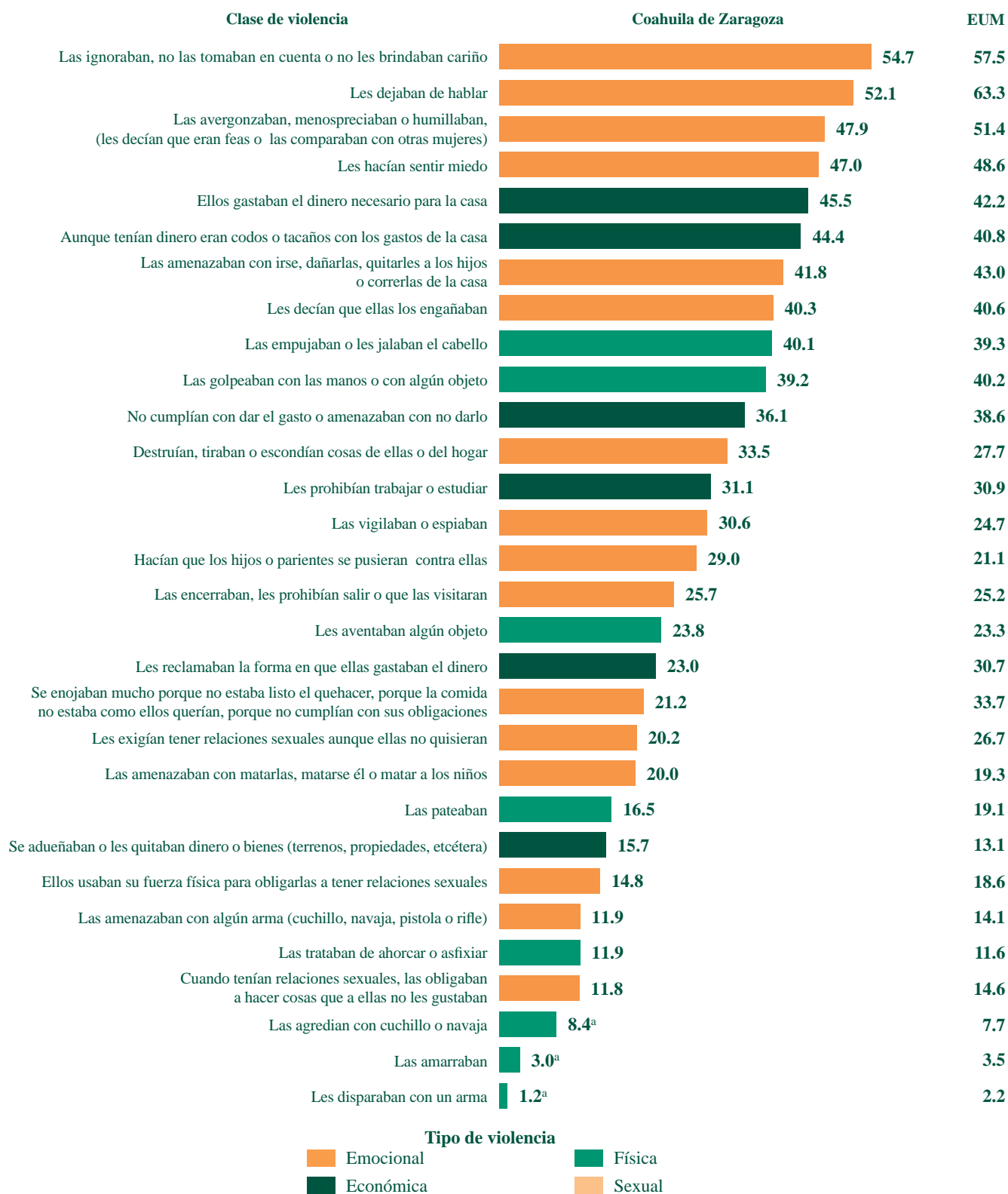
Particularmente, por su predominancia y la posición de dominio que le genera al agresor, destacan dos casos relacionados con la violencia económica: 45.5% de las coahuilenses declaran que ellos se gastaban el dinero necesario para la casa, mientras que 44.4% responden que aunque tuvieran dinero eran codos o tacaños con los gastos del hogar. Cabe señalar que los porcentajes en el país son inferiores a los de la entidad, 3.3 puntos con respecto a la primera conducta y 3.6 en la segunda; estas diferencias permiten inferir lo siguiente: que las mujeres coahuilenses que alguna vez tuvieron pareja, presentan una mayor subordinación económica, en comparación a las del promedio nacional.

Las agresiones físicas también registran importantes proporciones, las de mayor frecuencia son: cuando las empujaban o les jalaban el cabello con 40.1%, las golpeaban con las manos o con algún objeto, 39.2; les aventaron algún objeto, 23.8; las pateaban, 16.5; y cuando las trataron de ahorcar o asfixiar con 11.9 por ciento. La prevalencia de estos incidentes en el ámbito nacional es de 39.3%, 40.2, 23.3, 19.1 y 11.6%, respectivamente.

Por otra parte, una de cada cinco mujeres coahuilenses actualmente separada, divorciada o viuda, afirma que su ex pareja, al menos en alguna ocasión, le exigió tener relaciones sexuales aunque ella no quisiera; en 14.8% ellos usaron su fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales y, 11.8% manifestaron que

Porcentaje de mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja, por clase y tipo de violencia

Gráfica 1.25



^a La captación de estos casos fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

cuando tenían relaciones sexuales las obligaban a hacer cosas que a ellas no les gustaban.

La tradicional estabilidad de las familias coahuilenses enfrenta una tendencia ascendente del divorcio y la separación conyugal.²¹ En las últimas décadas se han experimentado cambios económicos y socio demográficos de importancia, así como también en el proceso de formación de las familias; la fecundidad se reduce en forma marcada y las pautas de la unión también se modifican.

La gráfica muestra los motivos que las mujeres alguna vez unidas tuvieron para formalizar una relación de pareja; en muchos casos su unión tiene que ver con los valores, las creencias y costumbres respecto al matrimonio, además del nivel de urbanización, del lugar de residencia y de nacimiento, la edad de la mujer a la primera unión, la escolaridad y el tipo de la primera unión conyugal.

Al referir la distribución porcentual de las mujeres alguna vez unidas violentadas por parte de su ex pareja según motivos de su unión, en Coahuila de Zaragoza

se tiene que 80 de cada 100 mujeres se unieron porque así lo quisieron los dos, 14 porque ella se embarazó; y 6 por otros motivos (las obligaron o sus padres arreglaron su matrimonio o unión a cambio de dinero u otra cosa).

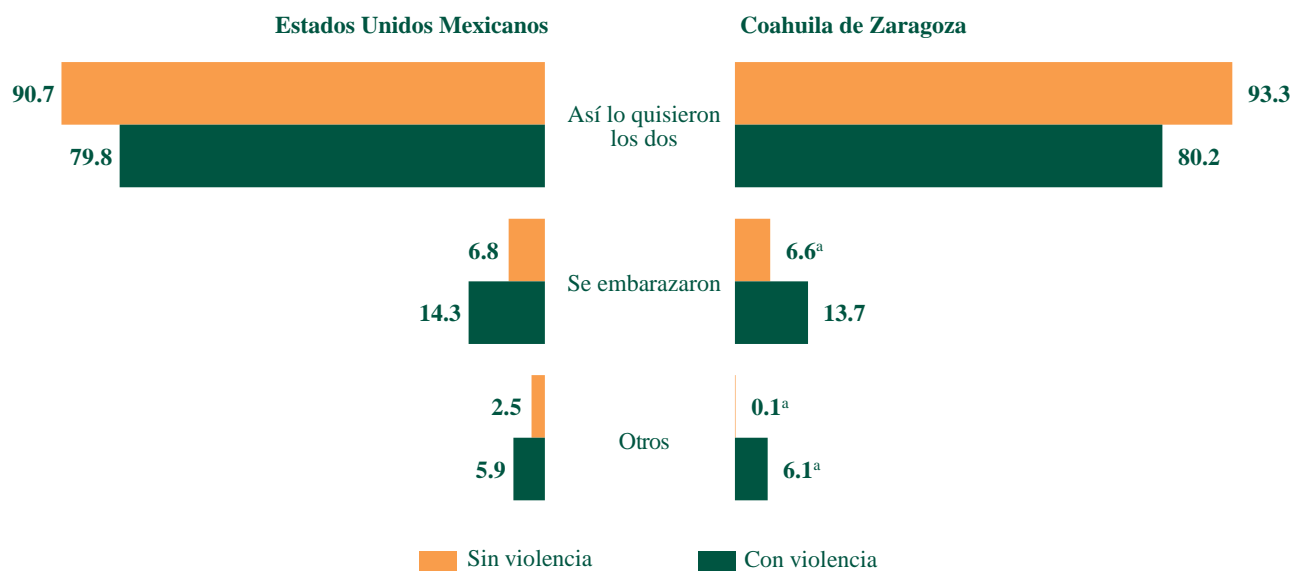
Por su parte, la distribución porcentual de las mujeres alguna vez unidas que no fueron agredidas por parte de su ex pareja, se registra de la siguiente manera: 93.3% se unieron de común acuerdo, cifra superior a la nacional en 2.6 puntos porcentuales; 6.6% porque se embarazaron, y, 0.1% se unieron ya que las obligaron o sus padres arreglaron su matrimonio a cambio de dinero u otra cosa, cifra inferior a la nacional en casi dos y medio puntos porcentuales.

En resumen, se distingue que tanto en el ámbito nacional como en el estatal, la proporción de mujeres violentadas por su ex pareja es más alta en comparación con las que no sufren agresiones cuando la unión de la pareja fue forzada porque ella se embarazó; o, a cambio de dinero, sus padres arreglaron el matrimonio o simplemente la obligaron a casarse o a unirse; en tanto que el indicador de mujeres violentadas por su ex pareja es menor respecto al de las que no lo son, cuando por mutuo acuerdo y en libertad, el hombre y la mujer decidieron unirse.

²¹ INEGI. Estadísticas de nupcialidad (1990, 2000, 2010 y 2011).

Distribución porcentual de las mujeres alguna vez unidas, por condición de violencia por parte de su ex pareja según motivos de su unión

Gráfica 1.26



^a La captación de estos casos fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

Se puede decir que la violencia extrema hacia las mujeres elimina los derechos de éstas, promueve el odio hacia ellas, e incluso puede llegar hasta el asesinato.

El artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la define como: la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y pueden culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

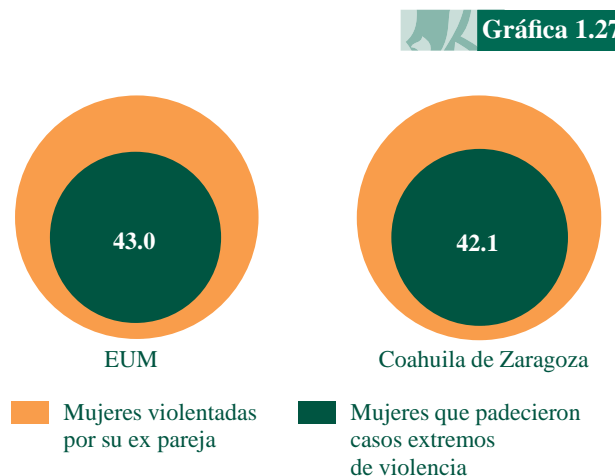
En la entidad se están llevando acciones para eliminar la violencia, éstas tienen como objetivo fortalecer y consolidar el proceso de integrar las cuestiones de género en la totalidad de los programas sociales, así como la institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública, que permita diseñar, promover e impulsar políticas públicas, ampliar y mejorar la atención especializada para la asistencia, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones, a través de la ejecución de diversas acciones de coordinación interinstitucional con otras instancias y organismos no gubernamentales.

Al igual que en el apartado de las mujeres casadas o unidas, también es posible definir la intensidad de los actos agresivos que padecen las alguna vez unidas a partir de dos perspectivas: la acción violenta ejercida por la ex pareja, como despojarla de dinero o bienes, patearla, amarrarla, intentar asfixiarla, agredirla con un arma o coaccionarla para tener relaciones sexuales; y por la consecuencia que le ocasionaron los eventos de abuso; por ejemplo, recibir cirugía, atención médica o psicológica, resultar con cortadas, quemaduras, fracturas, aborto o el fallecimiento de algún miembro del hogar. Así, quienes experimentaron al menos un incidente de tal naturaleza son víctimas de violencia severa o extrema.

En el estado de Coahuila de Zaragoza, el porcentaje de mujeres alguna vez unidas que a lo largo de su relación sufrieron violencia extrema es de 42.1, dato menor al registrado en el país que es de 43.0 por ciento.

Como se advierte, la clasificación de la violencia en extrema y moderada es un asunto de percepción, pues

Porcentaje de mujeres alguna vez unidas que a lo largo de su relación padecieron violencia extrema por parte de su ex pareja



es claro que en ciertas condiciones un golpe con las manos o con algún objeto podría causar lesiones graves.

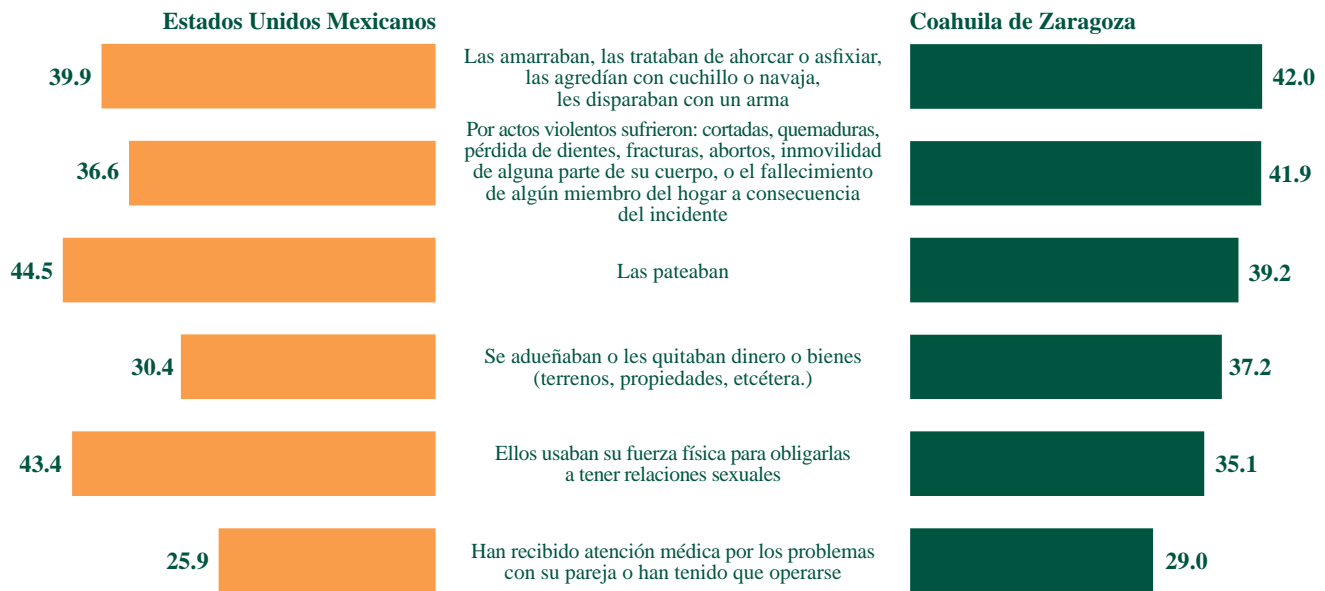
No obstante, por las consecuencias que las agresiones pueden generar en la salud física y mental de la mujer, las cifras acerca de la violencia severa dan cuenta de los hechos que ponen en riesgo no sólo la vida de la víctima, sino también la de la familia.

Al escuchar noticias acerca de mujeres que en Oriente Medio u otras regiones son mutiladas o apedreadas hasta morir, tal vez se piense con cierto alivio que este tipo de horrores sólo suceden en naciones del otro lado del mundo, con religiones, culturas y valores diferentes a las de nuestro país. Sin embargo, la encuesta muestra varios casos de violencia extrema en Coahuila de Zaragoza, hechos que deben impactar por las formas de abuso cometidas por un hombre hacia una mujer, a quien considera de su propiedad; esto posiblemente es el último eslabón en la cadena de maltratos contra la mujer, pues lo siguiente puede derivar en su muerte.

Al referir la violencia extrema sufrida por estas mujeres a lo largo de su relación, la encuesta muestra que en la entidad, 42 de cada 100 alguna vez unidas fueron amarradas, las trataron de ahorcar o asfixiar, las agredieron con cuchillo o navaja, o les dispararon con un arma; con la misma proporción se encuentran las que sufrieron cortadas, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas, abortos, no pueden mover alguna parte de su cuerpo o falleció algún miembro del hogar a

Porcentaje de mujeres alguna vez unidas que vivieron violencia extrema a lo largo de su relación de pareja, por tipo de incidente o consecuencia

Gráfica 1.28



consecuencia de los incidentes vividos con su pareja; 39.2% fueron pateadas; 37.2, fueron despojadas de dinero, bienes, terrenos, propiedades, etc.; 35.1, fueron violadas por su pareja; y 29.0% recibieron atención médica por los problemas con su pareja, o tuvieron que operarse; la mayoría de las situaciones declaradas por las mujeres coahuilenses alguna vez unidas representan proporciones superiores a las registradas en el ámbito nacional.

A pesar de contar con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las demás leyes de igualdad de la mujer, los convenios y protocolos firmados por México; 1 997 636 mujeres en el país sufrieron violencia extrema por parte de su ex pareja; de ellas, 41 636 son coahuilenses.

Los expertos coinciden en que fortalecer la autoestima de las niñas es la mejor forma de evitar que cuando crezcan acepten ser víctimas del maltrato y, consecuentemente, de violencia extrema. Además, la educación, concientización, creación y aplicación de leyes para regular estos delitos, son cruciales para ayudar a reducir este creciente flagelo; asimismo, reconocer, buscar ayuda y denunciar a tiempo, quizá pueda detener este tipo de violencia.

La violencia que se ejerce hacia las mujeres por parte de su compañero o esposo, no necesariamente

termina cuando se da el rompimiento de la relación, se podría pensar que esta es la mejor forma para eliminar las agresiones; sin embargo, existen ciertos factores que influyen para que la intimidación siga reproduciéndose, por mencionar algunos; puede ser porque ellas no tienen un lugar seguro a dónde acudir, sus relaciones sociales y familiares son prácticamente nulas o existe dependencia económica, cuando comparten la crianza de los hijos si los tienen, ellos aprovechan las visitas para reproducirla.

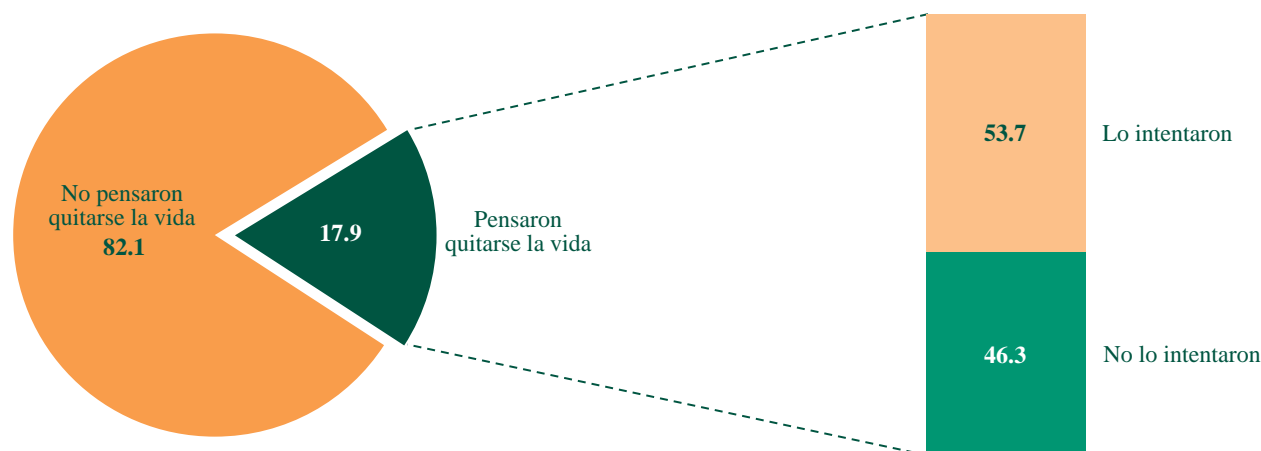
Estudios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) señalan: “es común que las mujeres de todo el mundo que han sido víctimas de violencia infligida por su pareja tengan problemas de salud mental, angustia emocional y comportamientos suicidas”.²² En efecto, la violencia, en muchas ocasiones propicia inestabilidad emocional en la mujer, desintegración familiar y efectos en los hijos, y la puede llevar a situaciones extremas como querer atentar contra su vida.

En este sentido según la encuesta, en el estado de Coahuila de Zaragoza, 17.9% de las mujeres alguna vez unidas, mayores de 14 años, pensaron en quitarse la vida como consecuencia de la violencia ejercida por parte de su ex pareja; esto equivale a 17 595 mujeres; de

²² OMS (2005).

Distribución porcentual de las mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja, según condición de pensar quitarse la vida, y de aquellas que pensaron hacerlo según condición de intento de suicidio

Gráfica 1.29



ellas, 53.7% declaran que, además de pensarlo, lo intentaron. Los indicadores en el país registran que 16.2% de las mexicanas violentadas pensaron en el suicidio, de las cuales 44.4% pretendieron ejecutarlo. El conocimiento de este fenómeno ha llevado al estado a la aplicación de acciones encaminadas a brindarles protección y atención médica, psicológica y jurídica de manera integral, gratuita y expedita a las mujeres víctimas.²³

Como puede observarse, la encuesta investiga acerca de algunas de las consecuencias de la violencia de género; sin embargo, no capta información correspondiente a los suicidios, es decir, las cifras reportadas revelan una parte importante del problema, pero será necesario considerar las estadísticas de suicidios para determinar con precisión el grado de relación entre violencia de género y los comportamientos suicidas.

No obstante, a medida que se logren identificar las situaciones de abuso en las relaciones de pareja, será posible “reconocer la violencia como la causa subyacente de los problemas de salud de las mujeres”.²⁴

La cultura de la denuncia en nuestro país es aún incipiente; sin embargo, organizaciones que trabajan en pro de los derechos humanos de las mujeres así como

instituciones gubernamentales, han instado a denunciar ante las autoridades competentes todo tipo de agresión que vulnere a la mujer. Así, la decisión para notificar los hechos violentos está estrechamente relacionada con los cambios de mentalidad, la concientización de las mujeres sobre cuáles son sus derechos y por un conocimiento más amplio de la ley.

En el estado, de las mujeres alguna vez unidas que en algún momento de su relación experimentaron hechos de violencia infligidos por su ex pareja, 23.7% acudieron ante alguna autoridad o institución en busca de protección o defensa; en el ámbito nacional este indicador es similar, pues 24.1% de las divorciadas, separadas o viudas fueron a estos lugares.

La mayor parte de las mujeres coahuilenses alguna vez unidas que reportaron los abusos cometidos a su persona por su ex pareja, lo hicieron ante alguna autoridad competente: 57.4% se dirigieron al Ministerio Público, presidencia municipal o a la policía; en tanto que a instancias sociales como el DIF, Instituto de la Mujer, o algún otro organismo similar, el dato es 55.4% de mujeres que estuvieron unidas y vivieron violencia durante su relación (ver gráfica 1.30).

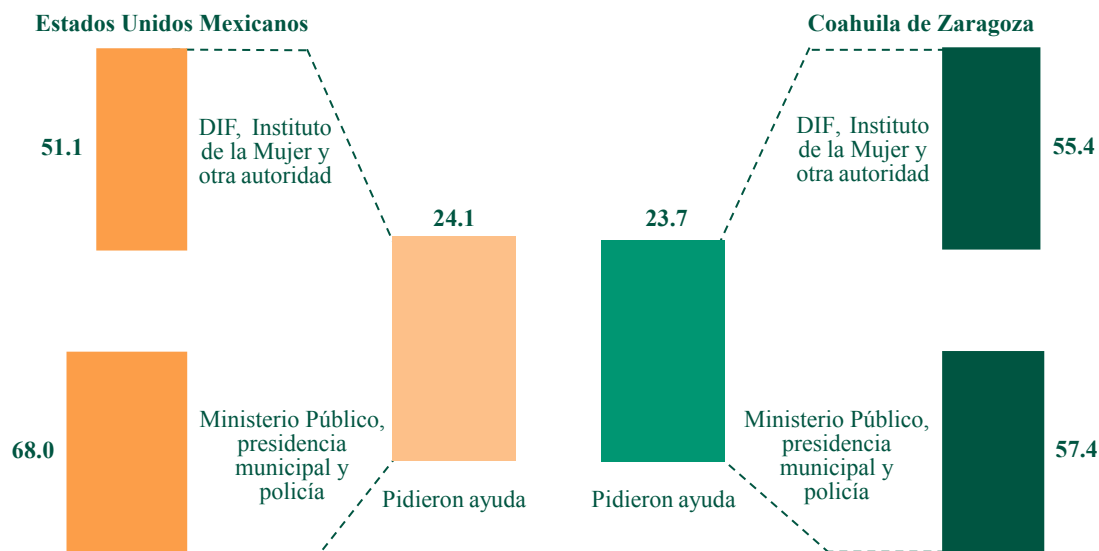
Cuando la entrevistada refirió no haber acudido a ninguna institución o autoridad para solicitar ayuda o dar aviso de los hechos, se le preguntan los motivos que tuvo para no hacerlo; pues los actos de violencia que algunas mujeres viven dentro de su relación conyugal

²³ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y tipificación del feminicidio como delito de lesa humanidad. Capítulo IV. Pág. XXX.

²⁴ OMS (2005).

Porcentaje de mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja que pidieron ayuda o denunciaron, por institución o autoridad a la que acudieron

Gráfica 1.30



con frecuencia son consideradas por ellas mismas como situaciones normales y, por lo tanto, piensan o creen que no merecen un castigo. Esto, aunado a la falta de confianza en dependencias de la administración pública, las presiones sociales o familiares, el desconocimiento, o en ocasiones, el miedo; contribuyen a que no se emprendan acciones legales en contra del agresor, y por ende, éste no sea castigado.

En Coahuila de Zaragoza, la mayor parte de las agresiones infligidas por la ex pareja hacia las mujeres alguna vez unidas no fueron denunciadas, pues 76.3% de ellas declaran no haber iniciado ningún proceso ante las autoridades correspondientes.

Los motivos de las mujeres para no denunciar son diversos, y destacan: 33.8% declaró que las agresiones se trataron de un hecho sin importancia; 22.7, no denunciaron por vergüenza o para que su familia no se enterara; 19.6, creyeron cuando él les prometió modificar su comportamiento violento; 16.3% no denunciaron por miedo a las consecuencias o porque su ex pareja las amenazó.

Otros motivos aunque con menores porcentajes son: 12.1% por sus hijos o porque su familia la convenció de no hacerlo; 12.0, porque no sabía que podía denunciar, 11.4, porque él tenía derecho a reprenderla o él

no iba a cambiar; y, 13.0% por otros motivos, incluye desconfianza en las autoridades (ver gráfica 1.31).

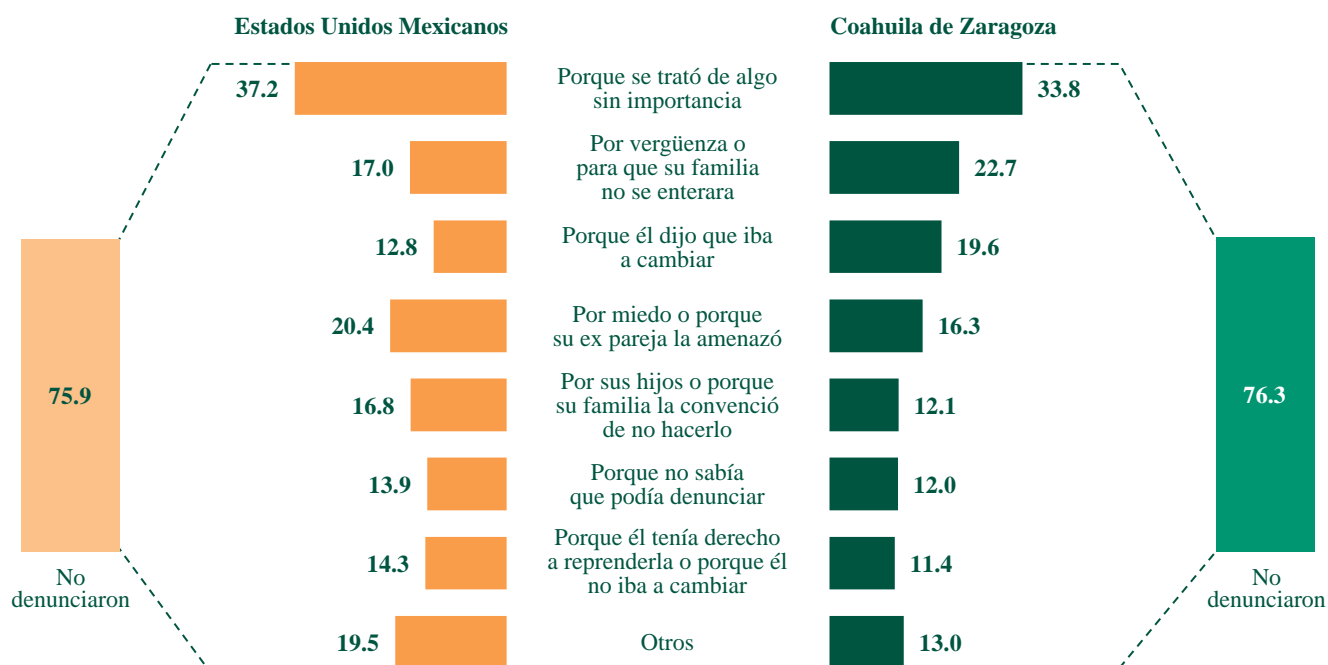
Son muy variadas las causas que hacen que se deteriore la relación y propicien una separación de pareja, sobresalen las conductas violentas cometidas de uno contra el otro, o hacia los hijos; los celos, la falta de comunicación, la irresponsabilidad, la infidelidad, el abuso del alcohol, la incompatibilidad de caracteres, la adversidad económica, la naturaleza y calidad de la relación. También están las expectativas de la pareja a corto y largo plazo, su preferencia socioeconómica y cultural; problemas familiares, falta de respeto hacia la opinión del otro, en ocasiones el exceso de trabajo o los problemas laborales por alguno de ellos, y la falta de interés por la pareja.

Cuando alguno de los dos miembros empieza a tener una vida independiente, al margen del otro, con intereses distintos, llega el momento en que la pareja puede ser vista como un estorbo para el desarrollo personal, se decide la separación y es tiempo para llegar a un acuerdo. En este contexto, sobresale que en 41.9% de los casos la pareja se niega a separarse, y en 39.2 acepta y está de acuerdo con la decisión (ver gráfica 1.32).

Con relación a las amenazas por parte de la ex pareja, habrá que mencionar que éstas suelen presentarse con

Porcentaje de mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja a lo largo de su relación que no denunciaron las agresiones, por motivo o impedimento

Gráfica 1.31



mayor frecuencia cuando las mujeres han dado algún paso para salir de una relación violenta, o por lo menos cuando se hace visible para ellas su situación y comienzan a cuestionarlas.

Asimismo, la gráfica 1.32 muestra que una de cada siete mujeres declara que su ex pareja reaccionó amenazándolas con quitarles a sus hijos, esta forma de violencia psicológica busca hacer sentir culpable a la madre, como un medio para que reconsidere y dé marcha atrás en su decisión.²⁵ La menor incidencia, 10.6%, se registró cuando las amenazan con quitarles la casa o sus pertenencias, las sacaron o corrieron de su vivienda o alguna otra forma de venganza. Hay que señalar que en general, los diferentes tipos de reacción se sitúan por debajo de los valores nacionales registrados.

Actualmente existen iniciativas para agilizar el divorcio cuando está relacionado con intimidación; por ejemplo, en el Código Civil del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza son causa de divorcio, el miedo y la violencia (artículo 341) siempre que una u otra importen peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable

de sus bienes. También hay medidas precautorias para impedir que el agresor ataque nuevamente a las víctimas, como la prohibición de que se acerque a ellas más allá de la distancia fijada por el juez.

El divorcio o la separación es una forma “legal” de extinguir o terminar una relación entre dos personas, lo que les permitirá, si así lo desean contraer nuevas nupcias o uniones.

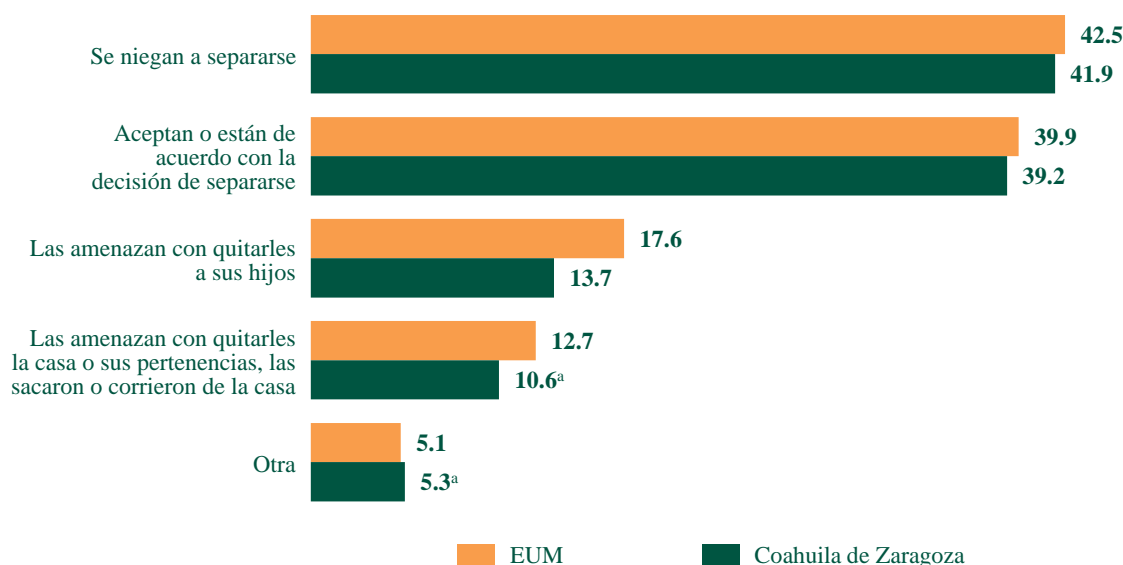
El convenio de divorcio está sujeto a lo previsto en el Código Civil de Coahuila de Zaragoza (artículo 362), en éste existen tres tipos: el voluntario, que puede ser vía judicial o administrativo, el necesario o judicial, y el de mutuo consentimiento. En general, en estas clases de disolución, los involucrados deberán fijar o establecer su postura de cómo se repartirán los bienes, guarda y custodia de los hijos menores de edad y régimen de visitas, cómo se cubrirá la pensión, qué lugar servirá como casa o habitación a cada cónyuge antes y después del divorcio, etcétera.

En los casos de separación y divorcio las implicaciones son diversas, pues al existir conflicto potencial se puede desatar una nueva ola de agresiones y acciones negativas contra la mujer, sobre todo si existen bienes comunes y

²⁵ Torres (2005).

Porcentaje de mujeres separadas o divorciadas, por tipo de reacción de la ex pareja ante la decisión de ella de separarse

Gráfica 1.32



^a La captación de estos casos fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

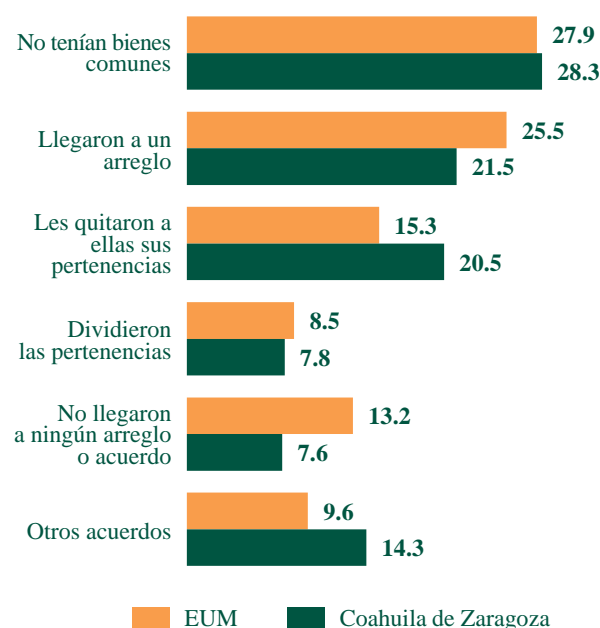
no se logra pactar el destino o reparto de los mismos. Una de estas consecuencias puede ser el despojo del patrimonio material de la pareja correspondiente a ella, y que la colocaría en una situación de desventaja económica.

Dentro de este contexto, en la ENDIREH 2011, se captaron diferentes acuerdos a los que llegaron las mujeres separadas o divorciadas para la repartición de los bienes comunes después de la separación. En el estado de Coahuila de Zaragoza, 28.3% manifiestan que no fue necesario llegar a un acuerdo con su ex pareja sobre sus pertenencias, al no compartir bienes muebles o inmuebles en común; para el país prácticamente es el mismo porcentaje, ya que sólo es menor en 0.4 puntos.

Por otro lado, 21.5% mencionan haber podido lograr un arreglo satisfactorio para ambas partes; dato menor al registrado en el ámbito nacional (25.5 por ciento); en cambio, 20.5% de ellas declaran despojo de sus pertenencias por su ex pareja; 7.8, dividieron las pertenencias al término de su relación; 7.6, no han podido establecer convenio alguno, y 14.3% declaran haber llegado a otros acuerdos con su ex pareja; para el país los datos son: 15.3%, 8.5, 13.2 y 9.6%, respectivamente.

Distribución porcentual de las mujeres separadas o divorciadas, según acuerdos sobre la repartición de los bienes comunes después de la separación

Gráfica 1.33



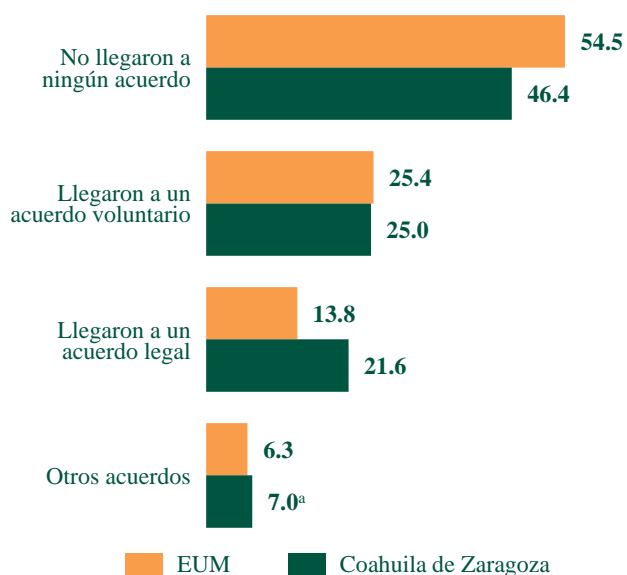
La familia tiene una estructura social que se basa en la unión de hombre y mujer para convivir juntos y procrear hijos; lo que propicia relaciones personales y patrimoniales que la ley regula, además establece derechos y obligaciones entre los cónyuges, y de éstos, hacia sus vástagos.

Según las costumbres, las personas que se unen o contraen nupcias están obligadas a vivir juntos, apoyarse mutuamente, contribuir al sostenimiento del hogar y educar a los hijos, de esta relación surgen los deberes recíprocos como los derechos testamentarios, pero principalmente los deberes de protección y educación de los padres hacia sus descendientes.

La manutención de los hijos es la obligación económica continua de asegurar su bienestar. Cuando ya no existe una relación o matrimonio por consecuencia de un divorcio o separación, se asigna la custodia a uno de los padres o a los dos. El pago de ésta se otorga cuando sus niños aún no alcanzan la mayoría de edad o todavía se encuentran estudiando. Si la pareja se separa o divorcia y se da el incumplimiento de las obligaciones establecidas, la ley permite al perjudicado ejercer acción para solicitar el cumplimiento de esos deberes.

Distribución porcentual de las mujeres separadas o divorciadas, según acuerdo económico para la manutención de los hijos

Gráfica 1.34



^a La captación de este caso fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

La Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, capta la resolución sobre los arreglos económicos a los que llegaron las mujeres con su ex pareja para la manutención de los hijos, la gráfica muestra que en el estado 46.4% de las mujeres separadas o divorciadas no lograron llegar a ninguno con su pareja, dato menor al registrado a nivel nacional en 8.1 puntos; 25.0, realizó un arreglo voluntario; 21.6, declaró lograr un convenio legal; por último, 7.0% no tienen hijos, éstos ya son grandes o llegaron a otro tipo de acuerdo económico con su pareja. Las cifras nacionales para estos últimos tres casos son: 25.4%, 13.8 y 6.3 por ciento.

No obstante que las tendencias del mercado laboral han incorporado paulatinamente a las mujeres, existen muchas de ellas que aún dependen de su pareja o ex pareja. En el caso de las separadas o divorciadas, la ENDIREH 2011 capta la disposición de la ex pareja para cumplir con los acuerdos económicos estipulados, generalmente relacionados con la manutención de la mujer que no trabaja y de los hijos menores de edad.

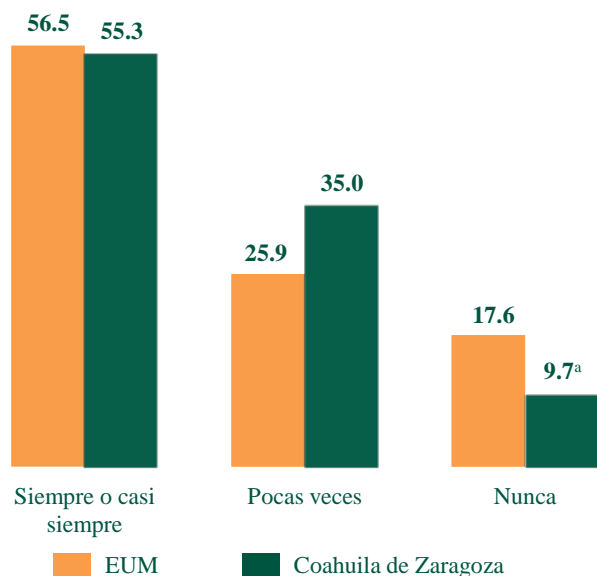
Es preocupante la alta proporción de las coahuilenses desunidas que no llegan a un convenio con su ex pareja, considerando que en la mayoría de los casos, estos acuerdos económicos que se establecen entre las parejas separadas tienen como objetivo la manutención y educación de los hijos cuando éstos aún no alcanzan la mayoría de edad; lo anterior, afecta sobre manera a estas mujeres, debido a que tienen más necesidad de trabajar porque son las proveedoras del sustento económico, responsables del cuidado de los hijos y cargan con todo el peso de la familia, son ellas las que tienen que ocuparse fuera de casa además de realizar las labores del hogar.

Cualquier separación o divorcio afecta el bienestar del hogar y en particular la capacidad de la mujer para enfrentar en solitario la atención y manutención de su familia. Esta situación indiscutiblemente repercutirá de forma negativa en los hijos. Por ello, después de que la pareja separada llega a un acuerdo legal o voluntario es importante investigar acerca de la disposición de la ex pareja para garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas negociadas.

La ENDIREH 2011 capta la disposición en el cumplimiento de los acuerdos económicos pactados con la ex pareja, generalmente relacionados con la manutención

Distribución porcentual de las mujeres separadas o divorciadas según disposición de la ex pareja para cumplir con los acuerdos económicos pactados

Gráfica 1.35



^a La captación de este caso fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

de la mujer y los hijos menores de edad. De esta forma, los datos muestran que 55 de cada 100 mujeres coahuilenses alguna vez unidas declaran que siempre o casi siempre ha habido disposición por parte de ellos para cumplir con los convenios; por el contrario, 35 y 10 mencionan que pocas veces o nunca han mostrado disposición para cumplir con estos arreglos. Lo que pone a este conjunto de mujeres en una situación de vulnerabilidad, al tener que buscar el sustento material en el ámbito laboral, muchas de las veces, con serias desigualdades en el trabajo.

Las mujeres en la entidad, cuentan menos con el apoyo económico de la ex pareja, esta situación se pone de manifiesto al compararla con los datos del país, donde la proporción siempre o casi siempre tienen su apoyo está por abajo del promedio nacional en 1.2 puntos porcentuales; así como también las que nunca lo reciben es inferior 7.9 puntos. Por el contrario las que pocas veces cuentan con él es mayor en 9.1 unidades.

La violencia contra la mujer, como una idea aprendida socialmente acerca del ejercicio del poder y la autoridad masculina; es probable que continúe, aún

después de concluida la relación de forma legal o de común acuerdo entre los cónyuges.

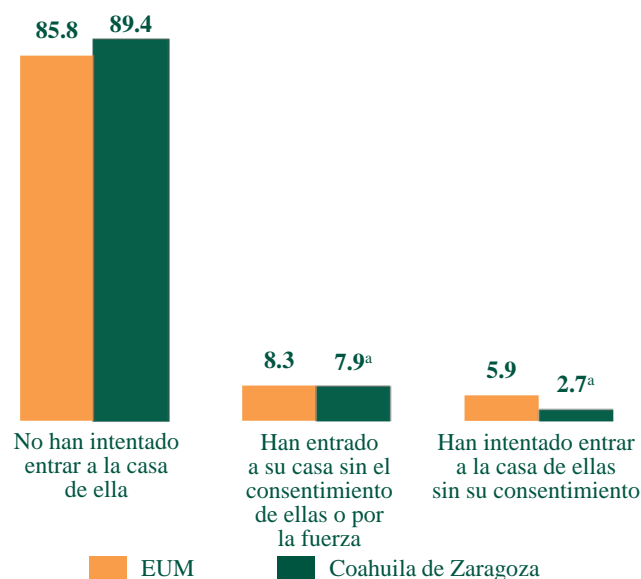
Uno de los cuestionamientos a las entrevistadas, se relaciona con el allanamiento del domicilio particular de las mujeres separadas o divorciadas, que consiste en que la ex pareja se introduzca furtivamente a la vivienda, ya sea con engaños o con uso de violencia; además, se convierte en un instrumento para mantener la relación de poder, el control, y con ello provocar daño.

Considerando lo anterior, el porcentaje de mujeres coahuilenses que manifiestan que su pareja ha entrado a su casa sin su consentimiento o por la fuerza es menor al promedio nacional (7.9 y 8.3%, respectivamente); situación que se invierte en relación a aquéllos que lo han intentado con 2.7 y 5.9, el dato de los que no han incurrido en estas acciones está por arriba del 85.0% en los dos ámbitos.

Del contexto descrito, destaca la proporción de quienes afirman que el ex esposo o ex compañero logró entrar al domicilio sin consentimiento o con violencia, porque

Distribución porcentual de las mujeres separadas o divorciadas, según tipo de irrupción por parte de la ex pareja a su domicilio

Gráfica 1.36



^a La captación de estos casos fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

es posible suponer, con fundamento en el Código Penal Federal, que él haya incurrido en el delito de allanamiento. Hecho grave que no sólo se debe prevenir, sino además ser sancionado, y de esta manera impedirles a ellas adicionalmente ser víctimas de violencia institucional.

Asimismo, al respecto, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su capítulo VI enuncia las órdenes de emergencia, preventivas y de naturaleza civil, entre las que se encuentra: la desocupación del agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima; prohibición al probable responsable de acercarse al domicilio de la víctima; al domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima; la prohibición de intimar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia; y la suspensión

temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes, entre otras; todas tendientes a proteger la integridad de las mujeres víctimas de violencia.²⁶

El tema de violencia contra la mujer es un fenómeno de alcance global que se extiende no sólo al ámbito público, sino que se da en la intimidad del hogar, donde permaneció oculto durante mucho tiempo; su manifestación es de naturaleza tan heterogénea que es ilógico decir que sólo afecta a ciertos grupos.

²⁶ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y tipificación del feminicidio como delito de lesa humanidad/Iniciativas aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México, mayo de 2006, págs XVII y XVIII.

1.3 Mujeres solteras

Los estereotipos tienen un papel central en la construcción de la relación: es sabido que el hombre debe comportarse galante y seductor ante la mujer, y ésta debe negar el cuerpo y el deseo; no obstante, la relación entre los estereotipos y los comportamientos es compleja, pues muchas veces las conductas contradicen el discurso tradicional.²⁷

Crear que los estereotipos apuntan a generar una conducta adecuada a las normas sociales correctas, muchas veces establece justificaciones para violentar. Adame afirma que los actos de violencia durante el noviazgo se ven con normalidad gracias a que...

...en las relaciones de parejas no formales, las conductas violentas no son apreciadas de esa forma ni por las víctimas, ni por los agresores debido a que las ofensas y el maltrato se confunden muchas de las veces con amor e interés por la pareja...²⁸

La violencia contra las mujeres no sólo se limita a relaciones de pareja convencionales o convivientes, como en el caso de las casadas o unidas, también abarca a las separadas, divorciadas, viudas, e incluso a las solteras. Para éstas últimas, la ENDIREH 2011 capta información sobre la dimensión, caracterización e incidencia de la violencia en contra de ellas infligida por su novio o ex novio y que se da sin cohabitar aún con él.

La encuesta muestra que en Coahuila de Zaragoza, 32 mujeres solteras de cada 100 han sido violentadas por su novio o ex novio a lo largo de su relación, dato menor en 5.1 puntos porcentuales al registrado a nivel nacional. El estado se ubica entre las siete entidades federativas con menor proporción. Los porcentajes más bajos de este grupo de mujeres corresponden a Chiapas con 27.2 y Durango, 29.7 por ciento; en contraste, en Sonora y el estado de México, casi la mitad de las mujeres solteras han vivido este tipo de situaciones, 47.2 y 47.0%, respectivamente.

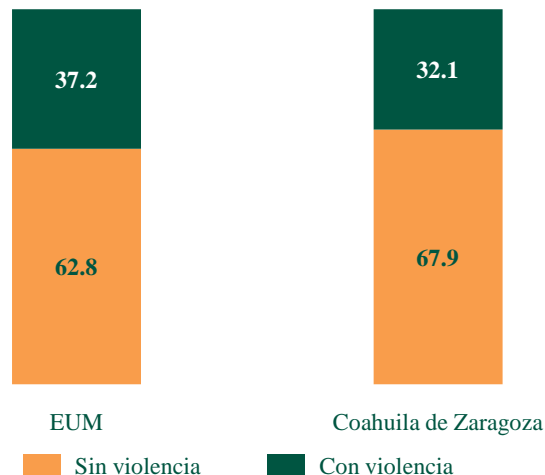
Al igual que en los otros grupos de mujeres, en las solteras, el ataque es intencional y se da con el objeto

²⁷ Adame (2003).

²⁸ Stern (2006).

Distribución porcentual de las mujeres solteras con novio o ex novio, según condición de violencia a lo largo de su relación

Gráfica 1.37



de controlar o dominar a la novia o ex novia, aunque hay noviazgos violentos donde el conflicto puede ser originado por las dos personas y la violencia es mutua.

Existe la posibilidad de que las mujeres solteras con agresiones durante el noviazgo tengan mayor riesgo de ser maltratadas durante el matrimonio y conformar en el futuro un hogar disfuncional, o continuar involucrándose con personas abusivas.

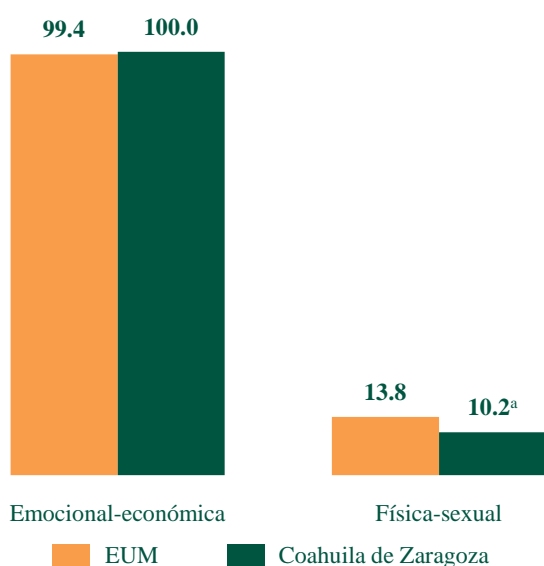
Por lo anterior, es importante que los tomadores de decisiones así como la sociedad en general, lleven a cabo acciones de política pública y mecanismos para erradicar la violencia en el noviazgo que afecta de manera considerable tanto la salud física como mental de las mujeres, pudiendo originar en ellas ideas disfuncionales sobre el amor y la pareja como impedimento para tomar conciencia de encontrarse en una relación violenta.

La gráfica 1.38 muestra que en Coahuila de Zaragoza, el 100.0% de las mujeres solteras agredidas sufren violencia tanto emocional como económica. El primer tipo se caracteriza por conductas que a su agresor le molestan, entre otras están: la manera de vestirse, sus amistades, forma de ser, restringen sus movimientos, las vigilan o aíslan socialmente, las desvalorizan, denigran y humillan, o les generan intencionalmente ansiedad, temor o miedo a través de intimidaciones y amenazas.

En el segundo destaca: el control de su dinero y bienes, y el no permitirle trabajar o estudiar. Lo anterior, muestra que estos acontecimientos son frecuentes y entre las consecuencias a largo plazo, está la forma en que asumirán las mujeres al resolver los conflictos en la relación de pareja durante su vida conyugal. En el país este indicador es de 99.4 por ciento.

Porcentaje de mujeres solteras violentadas por su novio o ex novio a lo largo de su relación, por tipo de violencia

Gráfica 1.38



^a La captación de este caso fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

Después del maltrato emocional el agresor puede pasar al físico mediante: tirones, jalones de cabello o brazos, arañazos, golpes, patadas y continuar con el sexual, donde exige o utiliza la fuerza física para tener relaciones íntimas. Estas agresiones son padecidas por 10.2% de las mujeres coahuilenses solteras. Al comparar la prevalencia de la entidad con la nacional, la primera es menor con una diferencia de 3.6 puntos porcentuales.

Es necesario recordar que los tipos de violencia no son excluyentes entre sí, el emocional, es el más común y con mayor prevalencia en todos los grupos de mujeres; tanto casadas como divorciadas, separadas o solteras.

La violencia verbal es algo normal entre jóvenes, y aunque para ellos no resulte ofensivo, facilita el avance a niveles más altos de agresión. El maltrato a la pareja ocurre en cualquier momento, puede ser desde la primera salida juntos o hasta transcurridos varios años de relación. La diferencia con otros tipos de violencia es por el proceso de adquisición de roles de género en los adolescentes, mismos que determinan el dominio como comportamiento masculino y la sumisión como femenino, sumados a la idealización del “amor romántico” que todo lo puede superar y todo lo perdona, así como por el carácter informal y efímero de la relación.²⁹

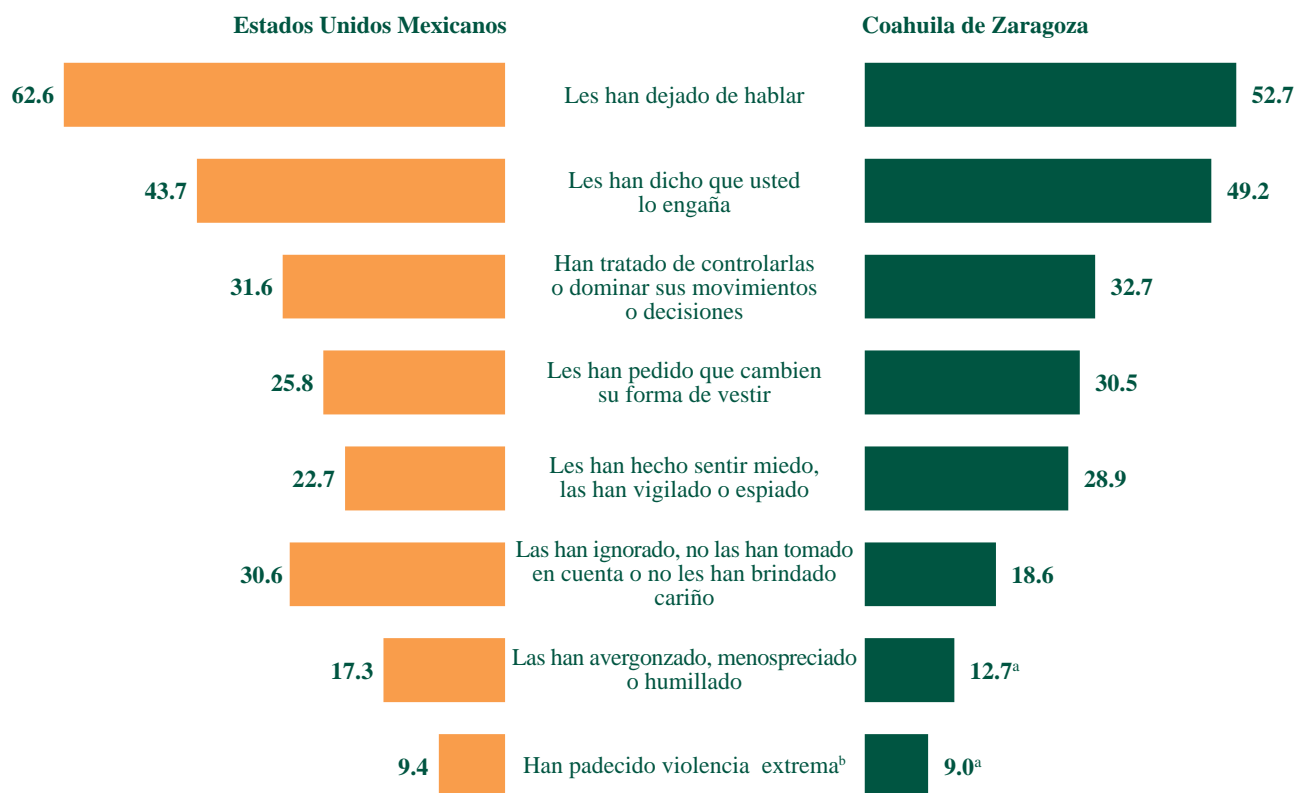
Y aunque tales patrones de conducta sean parecidos a los identificados en parejas formales, no es frecuente que en el noviazgo presenten niveles de maltrato físico similares a los del matrimonio o relaciones equivalentes; es decir, entre los novios los golpes no son la manifestación ordinaria de la violencia, pero en el ámbito del “juego” son comunes, y eso lleva a que su gravedad parezca mínima, pero es cada vez más evidente que conforme avanza la relación, es más difícil identificar la diferencia entre el respeto y la ofensa.²⁹

Las mujeres solteras que en algún momento de su relación han sido víctimas de agresiones por parte de su novio actual o ex novio, señalan las formas adoptadas por éstas. En virtud de que nunca han estado unidas legalmente, estado que podría convertirlas en fácil blanco de otros tipos de violencia, las agresiones más comunes contra ellas, son las generadoras de daño psicológico. Por lo que es importante detallar estos sucesos agresivos por tipo. En relación a ello, los de mayor presencia en Coahuila de Zaragoza son los emocionales que como ya se comentó, son actitudes que dañan la estabilidad mental y afectan la personalidad de la mujer y aunque no se miden fácilmente, se pueden catalogar dentro de ellas posturas de prohibición, coacción, condicionamientos, intimidaciones o amenazas. Así como todo acto realizado con la intención de causar daño moral. En la entidad, los hechos donde el agresor les deja de hablar, les reclaman que los engañan; las tratan de controlar o que les restringen sus movimientos; son los más frecuentes con cifras que van de 52.7 a 32.7 por ciento (ver gráfica 1.39).

²⁹ Adame (2003).

Porcentaje de mujeres solteras violentadas por su novio o ex novio a lo largo de su relación, por clase de violencia

Gráfica 1.39



Nota: La gráfica presenta solamente las clases de violencia con mayor prevalencia.

^a La captación de estos casos fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

^b Incluye: Las han pateado, las han golpeado con las manos o con algún objeto, las han tratado de ahorcar o asfixiar, las han agredido con cuchillo o navaja, les han disparado con un arma, han usado la fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales, se han adueñado o les han quitado dinero o bienes, tuvieron que hospitalizarse u operarse, tuvieron cortadas, quemaduras o pérdida de dientes, tuvieron fracturas, tuvieron un aborto o parto prematuro, no pueden mover alguna parte de su cuerpo, falleció algún integrante del hogar, han recibido atención médica o psicológica.

En el país estas tres clases de agresiones también son las principales, y la mayor brecha se registra cuando él les ha dejado de hablar, 9.9 puntos porcentuales menos para el promedio estatal. Es importante mencionar que la violencia extrema también se encuentra dentro de las más frecuentes, 9.0% de las mujeres coahuilenses solteras declaró haber sido víctima de estas acciones que pusieron en riesgo su vida o la de su familia, el dato nacional apenas lo supera con 0.4 puntos porcentuales.

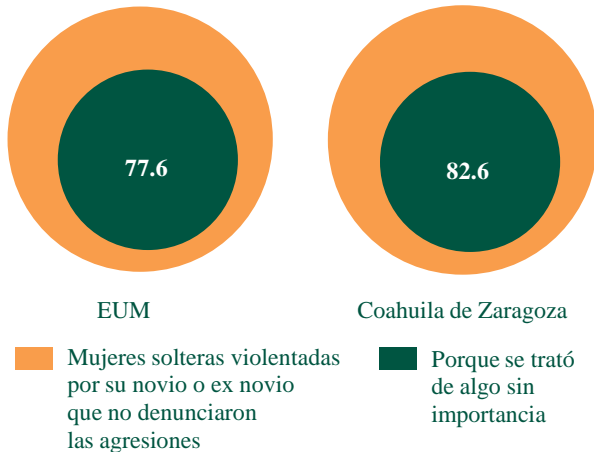
El ciclo de violencia vivido en las relaciones de pareja, se ha identificado con varias fases: la primera hace referencia a una de tipo sutil, generadora de frustración en la mujer, enseguida se presenta la de índole física, para

nuevamente generar una reconquista de la pareja, en donde él asegura cambiar sus actitudes, se repiten estas situaciones, muchas veces toleradas, y no siempre permiten que haya una denuncia contra el agresor.

Los novios agresores utilizan varias estrategias de poder y control, tales como celos, posesividad, aislamiento de la familia y las amistades, con el tiempo, estas tácticas aumentan con frecuencia y peligrosidad. Los hechos violentos ocurridos entre parejas, raramente son denunciados, y se acentúan cuando se trata de las mujeres solteras, ya que la violencia en el noviazgo es un problema silencioso y socializado, que ellas no se atreven a denunciar porque no lo reconocen como tal.

Porcentaje de mujeres solteras violentadas por su novio o ex novio a lo largo de su relación, que no denunciaron la agresión, por motivo principal de no denuncia

Gráfica 1.40



En Coahuila de Zaragoza, la encuesta registra que 95 mujeres solteras de cada 100 no denuncian a su agresor o no recurren a pedir ayuda ante las diversas situaciones que dañan su integridad; dato menor en comparación con el indicador nacional, 98 de cada 100 mujeres.

Los datos arrojan que el principal motivo de la no denuncia en la entidad, por parte de las solteras violentadas por su novio o ex novio, a lo largo de su relación, es por considerar que lo ocurrido no tiene importancia. Esto piensan 83 de cada 100 de las coahuilenses solteras, cifra mayor en 5.0 puntos porcentuales a la del ámbito nacional.

En contraparte, la proporción de mujeres que sí denunciaron a sus parejas o ex parejas por agresiones, en la entidad es sólo 5 de cada 100; en este caso, la media nacional es 2 de cada 100 mujeres.

Las cifras anteriores muestran que los signos de maltrato durante el noviazgo son desconocidos para gran parte de las mujeres, quienes los confunden con muestras de afecto de sus parejas y, por consiguiente, no pueden identificar que el novio en realidad está ocultando conductas controladoras.

Es necesario resaltar que estos acontecimientos de violencia entre las mujeres solteras, constituyen un indicador sobre el alto riesgo de la conformación futura de hogares disfuncionales. Por consiguiente, como sociedad, debemos asumir la responsabilidad de encontrar los mecanismos necesarios para evitar que de inicio, las futuras parejas que se unen de manera formal e informal, sean integradas por hombres que tienen como conducta natural la agresión hacia las mujeres.

En resumen, aunque hay avances en la identificación del fenómeno de violencia de pareja, principalmente entre las casadas o unidas, o las que lo estuvieron, es necesario también, y con urgencia, poner mayor atención en las solteras, porque las cifras que se identifican en la encuesta son muy alarmantes tanto en Coahuila de Zaragoza como en el resto del país; pero aun más preocupante es, conocer la razón por la que no se denuncia, la cual es una conducta que experimentan las víctimas de violencia, que es la negación, lo que las conduce a pensar que se trató de algo sin importancia.

Por lo que es urgente que en esta etapa de las relaciones de pareja se diseñen políticas públicas, que contribuyan a comprender que en el noviazgo se pasa de la mera simpatía o de la atracción física, a una relación de mayor conocimiento, y que a su vez debe estar inspirada por el espíritu de entrega, de comprensión, respeto y de empatía con la pareja.

1.4 Mujeres de 60 y más años con violencia familiar

El maltrato de las personas mayores en sus diversas formas tiene serias repercusiones. En el aspecto físico puede suponer periodos de convalecencia más prolongados que conlleven a la muerte; desde una perspectiva social, su consecuencia más grave es el aislamiento, disminución de autoestima y sensación de inseguridad, que favorecen la creación de estereotipos negativos de la vejez asociados a la desvinculación y falta de proyectos individuales.

Desde una mirada económica se advierten los gastos en servicios especializados y de entrenamiento del personal para prevenir y atender las situaciones de maltrato, sumados a las pérdidas patrimoniales a causa del aprovechamiento y el despojo de fondos o haberes.³⁰

Al respecto el Comité para la Eliminación de la Discriminación, mediante la Recomendación general número 27 en su párrafo II sustenta: “Si bien tanto el hombre como la mujer son objeto de discriminación a medida que envejecen, las mujeres viven el envejecimiento de distinta forma. El efecto de las desigualdades de género a lo largo de la vida se agrava con la vejez y con frecuencia se basa en normas culturales y sociales hondamente arraigadas. La discriminación que sufren las mujeres de edad suele ser el resultado de una distribución injusta de recursos, malos tratos, abandono y restricción del acceso a servicios básicos.”

El maltrato a las personas mayores ocurre en todas las culturas, naciones y clases sociales; ante esta situación, en México se realizan esfuerzos para garantizar el bienestar de este grupo poblacional y el ejercicio pleno de sus derechos. En la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se establecen las obligaciones de la familia y su función social para con sus adultos mayores, y prohíbe que “sus integrantes cometan cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos”.³¹

Como se mencionó anteriormente, la violencia hacia las mujeres se presenta a cualquier edad, pero en el caso de las que se encuentran en la etapa de la vejez,

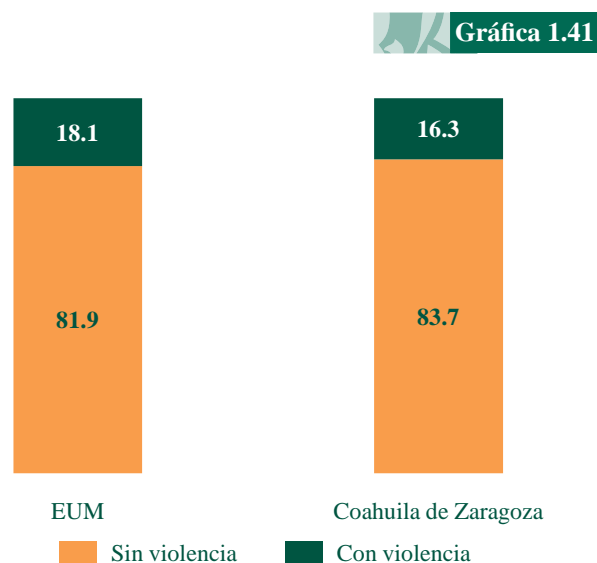
su situación se hace más vulnerable debido a la disminución de sus capacidades físicas o mentales, ya que padecen enfermedades crónicas, su poder adquisitivo es bajo (por haber sido “amas de casa”), quedaron viudas o solas, o tienen que vivir con sus hijos. Al respecto, la Secretaría de Salud plantea: “los adultos mayores, en razón de su deterioro funcional y pobre capacidad de adaptación, son más vulnerables a la victimización en sus más variadas formas”.³²

Así, en este sentido, el maltrato a las mujeres de la tercera edad constituye un grave problema social, y, Coahuila de Zaragoza no es la excepción. Para estas mujeres, las desigualdades se acentúan por su sexo y edad, como ya se mencionó, pues la sociedad relaciona a la vejez con la disminución de capacidades físicas, la decadencia y, en consecuencia, con la improductividad, ante esta situación, se realizan esfuerzos para garantizar el bienestar de este grupo poblacional y el ejercicio pleno de sus derechos.

En el ámbito del hogar, el abuso contra las mujeres de 60 y más años, con frecuencia es infligido por un miembro de la familia, quien además tiene la responsabilidad de su cuidado. Su expresión, como ya se mencionó, puede asumir desde una forma sutil, como ignorarlas, hasta las más visibles: golpearlas o lastimarlas.

³² SSA (2006).

Distribución porcentual de las mujeres de 60 y más años, según condición de violencia por parte de las personas con quienes viven



³⁰ ONU. CEPAL.

³¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

La ENDIREH 2011 reporta que en el estado de Coahuila de Zaragoza, de las poco más de 146 mil mujeres de edad avanzada, 16 de cada 100 han padecido, en el ámbito del hogar, algún tipo de agresión infligido por parte de sus hijos, familiares u otras personas, como: el que las hayan ignorado, abandonado, insultado o dejarles de proporcionar dinero, entre muchas otras (ver gráfica 1.41).

Esta proporción sitúa al estado, entre las 12 entidades del país con menor proporción de violencia hacia las mujeres de este grupo y con 1.8 puntos por debajo de éste. En contraparte, los estados que presentaron mayor índice de violencia hacia las mujeres en edad avanzada son: Morelos con 23.4%, Michoacán de Ocampo, 22.9 y Oaxaca, 21.5 por ciento.

Los resultados obtenidos por la encuesta captan la incidencia de al menos un acto de agresión. Sin embargo, es importante considerar que la violencia perpetrada contra las mujeres mayores puede agravarse en condiciones de dependencia económica y pérdida de capacidades.

En este marco, es probable que la vulnerabilidad a ser víctimas se reduzca al incorporarlas a una vida

activa y productiva. Por esta razón es necesario promover acciones que garanticen su libertad de decisión e independencia económica.

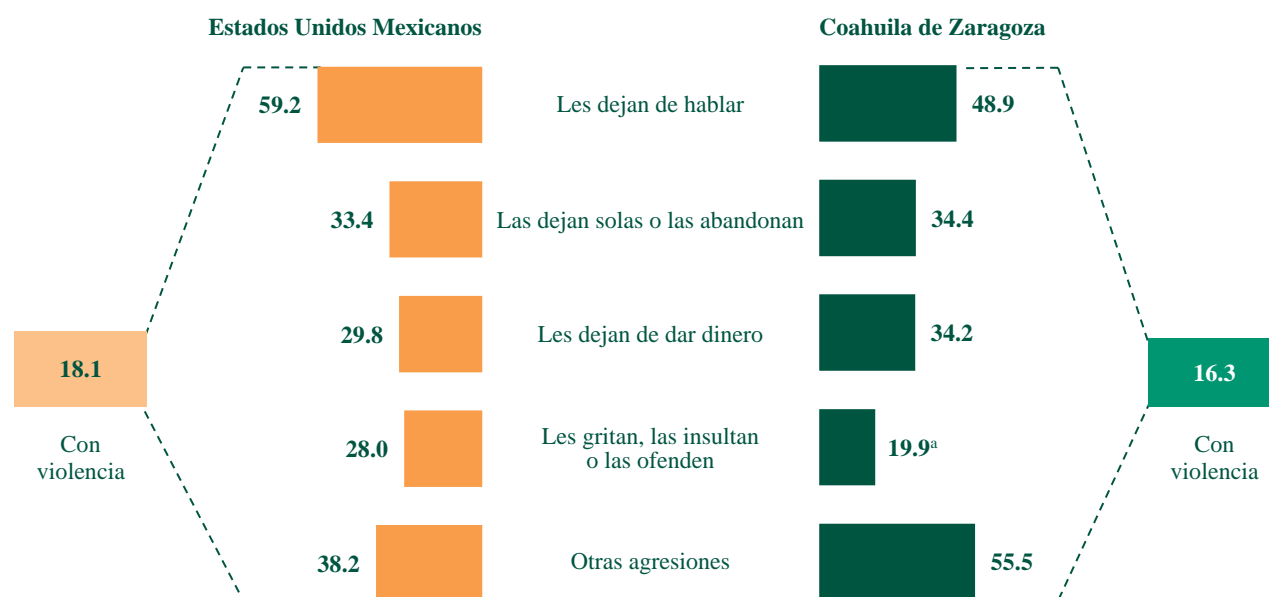
La información derivada de la encuesta referente a la clase de violencia hacia las adultas mayores, muestra que las más frecuentes se asocian con dejarles de hablar o dejarlas solas. Estas situaciones son declaradas por 48.9 y 34.4%, respectivamente. Al comparar estos datos con los nacionales, se observa que en el primer caso es 10.3 puntos menor; mientras para la segunda categoría es a la inversa, 1.0 superior.

Respecto al tipo de violencia, reflejado por el suceso donde se menciona que les dejan de dar dinero, en Coahuila de Zaragoza es declarado por 34.2% de las mujeres de 60 y más años, porcentaje superior al observado para el país (29.8 por ciento).

Aunque dejar de suministrarles dinero no es el incidente de abuso más común experimentado por las mujeres de edad, es notable su prevalencia, pues configura la violencia de tipo económico y es un factor que, probablemente, restringe de forma significativa el derecho y libertad de ejercer su autonomía. En suma, la encuesta

Porcentaje de mujeres de 60 y más años con violencia por parte de las personas con quienes viven, por clase de violencia

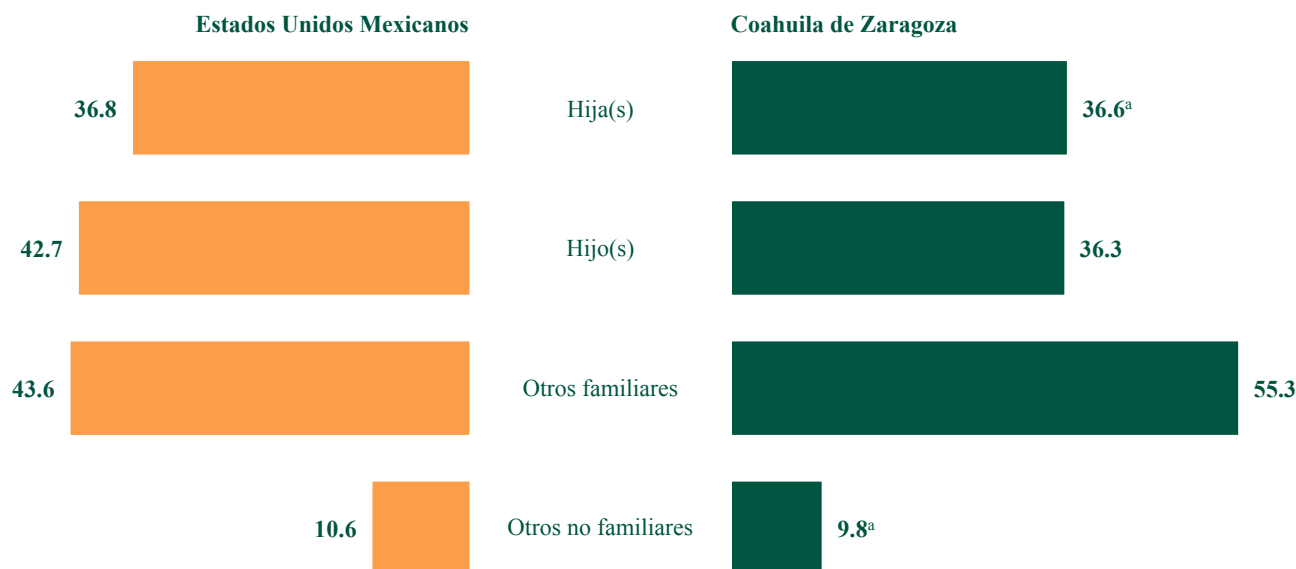
Gráfica 1.42



^a La captación de este caso fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

Porcentaje de mujeres de 60 y más años con violencia por parte de las personas con quienes viven por tipo de agresor

Gráfica 1.43



^a La captación de estos casos fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

evidencia la magnitud de la violencia contra este grupo de mujeres; sin embargo, es importante señalar que la conducta abusiva del agresor puede implicar la acción simultánea de varias clases de maltrato, situación agravante del sufrimiento de ellas.

El total de personas de 60 y más años va en aumento: en el estado de Coahuila de Zaragoza, en el año 2000, de cada 100 mujeres, 7 son de este grupo de edad, cifra que aumenta a 9 en el año 2010.³³

Esto invita a reflexionar sobre los desafíos que trae consigo el envejecimiento demográfico y obliga a desarrollar políticas públicas que mejoren la calidad de vida de las personas que transitan o transitarán por esta etapa en su vida para no sufrir violencia. Conjuntamente, los familiares deben proveer los satisfactores necesarios para que no pasen carencia alguna; aparte, se debe mejorar la capacidad institucional para garantizar los derechos de los adultos mayores. Dada la serie de transiciones presentes en todos los escenarios, esta población convive y se relaciona con diferentes generaciones implicándole cambios de roles familiares,

que las predisponen a presentar violencia. La violencia intrafamiliar en la adulta mayor hace referencia al maltrato por acto u omisión sufrido por personas de 60 y más años, que vulnera su integridad física, psíquica, sexual y económica, su principio de autonomía o un derecho fundamental.³⁴

Es indudable que algunas adultas mayores han vivido situación de violencia a lo largo de su vida:

Sólo que, al disminuir sus capacidades físicas conforme avanza la edad, padecer enfermedades crónicas, tener bajo poder adquisitivo por haber sido “amas de casa” toda su vida, su baja escolaridad, quedar viudas o solas, tener que vivir con los hijos porque ellas o los hijos lo necesiten, las vuelve más vulnerables a las agresiones.³⁵

Estudios recientes señalan que las desigualdades en estas mujeres se acentúan en doble proporción por su sexo y edad, al relacionar a la vejez con la decadencia, la disminución de sus capacidades físicas, y sus

³³ INEGI (2000 y 2010).

³⁴ CEPAL (2010).

³⁵ Vargas-Daza (2011).

consecuentes efectos improductivos. En este sentido, la encuesta en Coahuila de Zaragoza, reporta que 55.3% de adultas mayores, sus principales agresores son otros familiares, —distintos a los hijos y con quienes pueden existir lazos consanguíneos o de afinidad— entre los que se encuentran: nietos, sobrinos, nueras, yernos, entre otros, porcentaje mayor al nacional en 11.7 puntos; seguido de sus hijas e hijos varones con 36.6 y 36.3%, respectivamente; y 9.8% han sido agredidas por personas con quienes cohabitan pero que no tienen una relación de parentesco. Cabe señalar que ellas también están propensas a sufrir violencia por una o varias personas: parientes, amigos o cuidadores (ver gráfica 1.43).

Algunas mujeres han llegado a sufrir el llamado “síndrome de la abuela esclava” en la que son sometidas a una sobrecarga física y emocional por abuso de confianza de su familia que le supone trabajar para ellos sin tener consideración con ella, esto les puede originar graves y progresivos desequilibrios, así como llegar a ser potencialmente mortal por el altísimo grado de sufrimiento que provoca y el gran deterioro en su calidad de vida y entorno familiar.

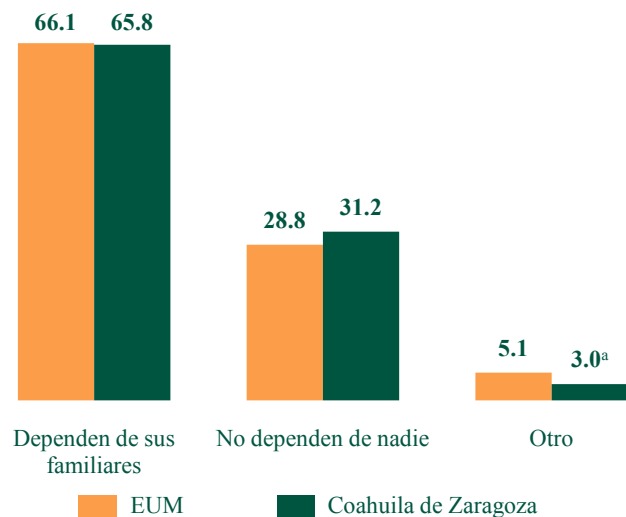
Otro tipo de caso es que la familia o convivientes ya no las quieren porque se ve a la persona como un estorbo, por lo general esta idea se da por la falta de dinero para mantener tanto a la adulta mayor como al resto de los familiares del hogar. También en los asilos de ancianos pueden existir situaciones graves de maltrato físico y psicológico, así como falta de atención y poco cuidado.³⁶

La etapa de la senectud representa para el ser humano la edad donde se presenta la dependencia en diferentes formas: física, psíquica, social, afectiva y económica. Esta última, en las adultas mayores puede ser consecuencia por las desigualdades de género a lo largo de su vida, al carecer de una jubilación, pensión o patrimonio para su vejez dado que la inserción económica de las mujeres tiende a darse en periodos más cortos; no se cuenta con prestaciones dado que trabajaron en sectores informales de la economía, o carecieron de un ingreso laboral por dedicarse a las labores del hogar.

³⁶ http://www.psicologia-online.com/monografias/4/abuela_esclava.shtml. Consulta realizada el 18 de octubre de 2012.

Distribución porcentual de mujeres de 60 y más años con violencia por parte de las personas con quienes viven por condición de dependencia económica

Gráfica 1.44



^a La captación de este caso fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

Otro aspecto que las obliga a depender de familiares, amigos, o del Estado, para su sustento diario, es su situación de salud o las limitaciones físicas y mentales propias que se tienen a esta edad; en algunas ocasiones, la persona está en condiciones de trabajar pero no encuentra empleo o su ingreso es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas. La falta de autonomía económica puede considerarse como detonante para que se presente la violencia en estas mujeres.

De acuerdo a la ENDIREH 2011, en el estado existe un grupo que enfrenta una vejez con serias dificultades; 65.8% de mujeres adultas mayores viven con violencia y dependen económicamente de sus familiares. Esto afecta su calidad de vida al no tener los recursos que les permitan ser autosuficientes en esta etapa de su existencia. Muchas de éstas se convierten en responsables del hogar, de tal forma que llegan a cumplir múltiples roles, los cuales van desde el cuidado de niños o personas demandantes de atención especial, y que sin aportar ingreso monetario contribuyen al bienestar del grupo familiar, aspecto al cual no muchas veces se le da el valor que merece.

Por otra parte, 31.2% no dependen económicamente de nadie; en este sentido, tal vez se trata de mujeres que aún trabajan, son pensionadas o jubiladas o están inscritas en algún programa del Estado. Algunas jubiladas cuentan con un ingreso decoroso que les permite incluso hacer aportes a sus descendientes, (como hijos y nietos); y también pueden acceder a servicios que la mayoría de adultas mayores no tiene (ver gráfica 1.44).

Como se mencionó anteriormente, además de la dependencia económica hay otros factores como: la presencia de paradigmas relacionados con la edad adulta, el miedo a la soledad y el aislamiento, los cuales hacen que las mujeres de 60 y más años sean vulnerables frente a la violencia; obligándolas a vivir con otros familiares, depender físicamente de ellos y a soportar este tipo de situaciones.

1.5 Cultura de género, roles y derechos

La información que las mujeres tienen de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es un factor que no inhibe los hechos violentos contra ellas por parte de su pareja.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se publicó en el Diario Oficial de la Federación en agosto de 2006; sin embargo, fue hasta el 2008 cuando se empezó a darle plena vigencia, a través de sus instrumentos de política nacional, así como del diseño e implementación de acciones concretas de política pública; la cual tiene por objeto “regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres”.³⁷

Con esto se pretende incidir en la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos —particularmente los de las mujeres— y de esa forma, promover la igualdad de género y prevenir la violencia contra ellas, desde los servicios de atención y contacto con la ciudadanía.

Se han hecho varias campañas de difusión de la Ley en todo el país, además de otras actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública sobre el problema de la violencia contra la mujer, cuya prevalencia limita las opciones de las mujeres y de las niñas en el hogar, en la escuela, en el trabajo y en los espacios comunitarios.³⁸

Asimismo, destaca la celebración del 25 de Noviembre, como “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”³⁹, cuyo objetivo es promover la prevención de la violencia ejercida por los varones contra ellas; en este sentido, según la ENDIREH 2011, más de 76% de las mujeres coahuilenses, independientemente de cuál sea su estado conyugal y condición de violencia han oído hablar de las leyes sobre equidad de género.

³⁷ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

³⁸ Center for health and Gender Equity.

³⁹ El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, a través de la resolución 54/134.

El Instituto Nacional de las Mujeres, refiere que la igualdad de género consiste en que tanto mujeres como hombres son iguales en los aspectos: político, económico, social, educativo, y por tanto, tienen los mismos derechos. En cambio, la equidad consiste en brindar a ambos sexos las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno de ellos; asimismo, significa implementar mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones que aseguren el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.

Conforme a los resultados de la encuesta, en Coahuila de Zaragoza, el grupo de mujeres que en mayor proporción han oído hablar sobre estas leyes son las casadas o unidas sin violencia con 89.7%, mientras que las agredidas que han oído sobre este tema representan 87.6 por ciento.

Entre las solteras, el conocimiento respecto a estas leyes es similar tanto para las que han vivido situaciones de violencia como para las no violentadas, 88.9 contra 88.6 por ciento. Por último, entre las que alguna vez estuvieron unidas, las que más han tenido contacto con estos temas son quienes fueron violentadas, pues 86 de cada 100 declararon tener información sobre leyes de equidad de género (ver gráfica 1.45).

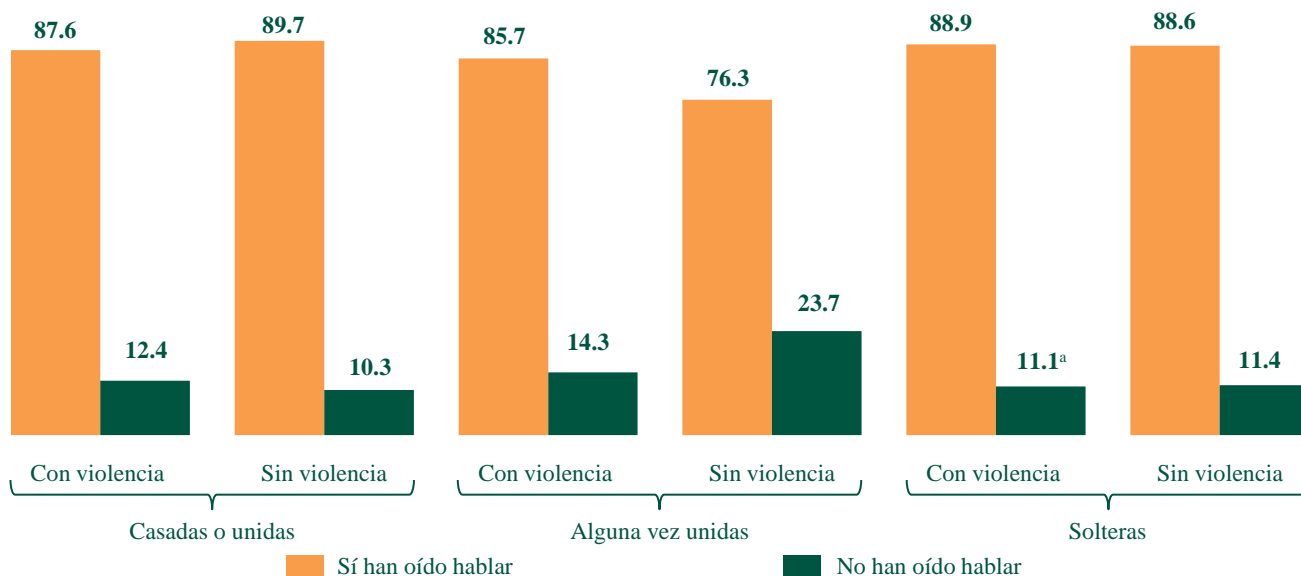
El hecho de que se hayan dado pasos significativos con los instrumentos jurídicos, leyes, firmas de tratados y políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (cabe mencionar que los de México son los más avanzados de toda América Latina); no significa que éstos tengan la fuerza suficiente para modificar las relaciones de un orden social, que se encuentra basado en la desigualdad.

Las poblaciones se organizan y establecen su cultura de acuerdo a la diferencia sexual de los individuos que la integran, aquí se le atribuyen algunas características y significados a las funciones que deben desempeñar —o se espera que desempeñen— y que se han construido socialmente.

Este conjunto de ideas, creencias o dogmas y atribuciones sociales, que se construye en cada cultura y momento histórico con base en la diferencia sexual, pueden modificarse dado que son tareas o actividades que se espera realice una persona por el sexo al que pertenece.

Distribución porcentual de las mujeres por estado conyugal y condición de violencia, según condición de haber oído hablar de leyes de equidad de género

Gráfica 1.45



^a La captación de este caso fue mínima, es por eso que el valor muestral no es representativo.

La violencia de género tiene su origen en una gran variedad de aspectos culturales relacionados con la construcción de la identidad femenina y masculina, la asignación de roles diferenciados y excluyentes para hombres y mujeres, así como la valoración discriminada de la femineidad y masculinidad; esto ha llevado al desarrollo de formas coercitivas de control y segregación.⁴⁰

En este sentido, uno de los cuestionamientos realizados por la ENDIREH 2011 a todas las mujeres entrevistadas, es el referido a captar sus opiniones sobre el papel tradicional de la mujer: obediencia a la pareja en todos los ámbitos de su vida, elección limitada de amistades, creencia de que la mujer tiene menor capacidad para ganar dinero y el hombre la responsabilidad de todos los gastos familiares, así como de ser ella objeto de golpes cuando no cumpla con sus obligaciones y que el cuidado de los hijos es su responsabilidad.

Estas y muchas otras posturas son aprendidas por ambos sexos durante su infancia y adolescencia, lo cual limita la libertad y los derechos de las mujeres, no

obstante a lo largo de la historia hay muchos ejemplos de hombres y mujeres que rompen con éstas.

La gráfica 1.46, hace referencia a los porcentajes de mujeres que no están conformes con los roles tradicionales, diferenciados por situación conyugal y condición de violencia. Los roles usuales más rechazados por las mujeres coahuilenses, independientemente de su situación de violencia y tengan o no una relación de pareja son: la mujer no tiene derecho a escoger a sus amistades; el marido tiene derecho a pegarle a su mujer; y, que el cuidado de los hijos quede solamente a cargo de la mujer.

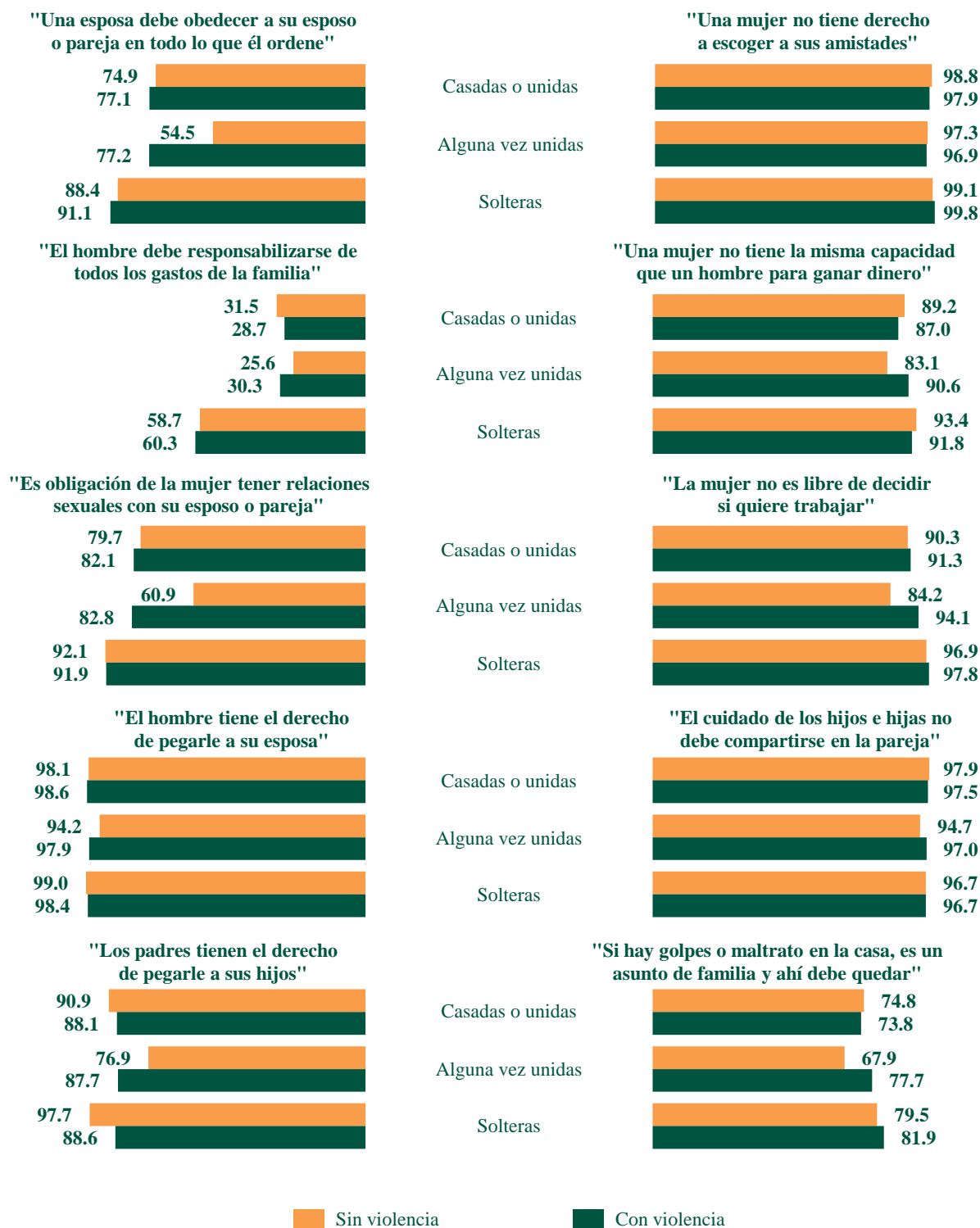
Como se mencionó anteriormente, la mayoría de las mujeres coahuilenses diferenciadas por situación conyugal y condición de violencia, piensan que son libres de escoger sus amistades. Por otra parte, con relación a si un hombre tiene el derecho de pegarle a su esposa, 98.1%, 94.2 y 99.0% de las mujeres sin violencia ya sea casadas o unidas, alguna vez unidas y solteras, respectivamente, están en desacuerdo con este planteamiento.

También habrá que resaltar los porcentajes de aquellas que piensan que si hay golpes o maltrato en la casa, es un asunto de familia y ahí debe quedar, pues 32.1%

⁴⁰ Torres (2006).

Porcentaje de mujeres que no están de acuerdo con los roles tradicionales, por estado conyugal y condición de violencia

Gráfica 1.46



Porcentaje de mujeres que están de acuerdo con algunos derechos de los hombres y las mujeres, por estado conyugal y condición de violencia

Gráfica 1.47



de las alguna vez unidas y 25.2% de las casadas o unidas, que no fueron víctimas de violencia, lo creen; del mismo modo las que han sido agredidas y opinan que así debe ser representan 22.3 y 26.2%, en ese orden. En cambio, quienes no comparten esta creencia son las solteras 81.9% de las violentadas y 79.5% de las no agredidas.

Asimismo, resalta la baja proporción de mujeres violentadas por su pareja que no están de acuerdo con que el hombre debe responsabilizarse de los gastos familiares, pues una buena parte piensa que es su compromiso el hacerse cargo de los gastos de la casa; en este sentido, 69.7% de las que alguna vez tuvieron una relación de pareja, 71.3 de las casadas o unidas, y 39.7% de las solteras creen que es la obligación del varón. Por otra parte, las proporciones de mujeres que no han sido

violentadas por su pareja o ex pareja que comparten esta opinión son: 74.4, 68.5 y 41.3%, respectivamente. La situación referida puede deberse a que el cambio de ideología en este rubro es más lento, y todavía se cree que las mujeres deben dedicarse a las labores del hogar y los hombres a ser los principales proveedores a la economía familiar.

Cabe hacer notar que las mujeres solteras con o sin incidentes de violencia por parte de su novio o ex novio, son quienes en mayor proporción están en desacuerdo con la mayoría de los planteamientos, debido probablemente a que en este grupo permea la juventud.

Aunque en las últimas décadas han ocurrido cambios en las costumbres de hombres y mujeres, todavía pareciera ser que estas prácticas continúan reforzando

desde distintos ámbitos los roles tradicionales. Ante esto, es necesario analizar los espacios donde la mujer ha estado rezagada en condiciones y derechos, a fin de buscar soluciones al problema que aqueja la vida de esta población.

Conocer los derechos que tienen las mujeres respecto a las responsabilidades y obligaciones en el hogar, y del trato que deben recibir por parte de su pareja es fundamental, el reconocimiento de estos derechos es un tema que poco a poco ha impregnado la conciencia de la sociedad; en la actualidad, debido al esfuerzo de instituciones, organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres, y del gobierno, se llevan a cabo actividades de sensibilización, publicación y difusión sobre este tema a la población en general y no sólo a las mujeres.

La igualdad de derechos provee el marco normativo y sirve de fundamento a los pactos sociales traducidos en más oportunidades para quienes tienen menos.⁴¹ Actualmente, en México se busca la apertura de espacios en los procesos de toma de decisión y de participación política; sin embargo, la distancia social entre mujeres y hombres limita el acceso a estas esferas de poder y contraviene los principios democráticos establecidos por la ley.

Los resultados de la ENDIREH 2011 en Coahuila de Zaragoza, muestran la opinión que las mujeres tienen sobre algunos de los derechos asociados con las relaciones entre mujeres y hombres, destacan: defenderse y denunciar maltratos y agresiones, decidir sobre su propia vida, el derecho a decidir cuándo y cuántos hijos tener, igualdad en la toma de decisiones, derecho a vivir una vida sin violencia, y tener la misma libertad.

⁴¹ CEPAL (2010).

La gráfica 1.47, muestra la opinión que ellas tienen sobre los roles masculinos y femeninos; en ésta, se observa que las mujeres coahuilenses diferenciadas por situación conyugal y condición de violencia apoyan casi en su totalidad que las mujeres tengan el derecho de defenderse y denunciar cualquier maltrato o agresión; de ellas, sobresale la opinión de las solteras que han sufrido violencia, ya que 100% aprueban el contar con este derecho.

Por otra parte, otros enunciados que hablan sobre los derechos de las mujeres, inclusive por ley, como el derecho a decidir sobre su propia vida, igualdad en la toma de decisiones, el de vivir libres de violencia, y la decisión de cuándo y cuántos hijos tener, muestran una aceptación mayor a 92% por las mujeres casadas, alguna vez unidas y las solteras, tanto violentadas como no violentadas.

Respecto al derecho a decidir cuándo y cuántos hijos tener, poco más de 5% de quienes ya no viven con su pareja y vivieron incidentes de violencia están en desacuerdo, probablemente hablando desde su experiencia; en contraste, 97.4% de las solteras sin violencia piensan que ellas tienen derecho a decidir sobre este tema.

Cabe resaltar el caso de las mujeres casadas o unidas con incidentes de violencia, quienes, a pesar de conocer la existencia de lineamientos legales y de reconocer sus derechos, aún continúan inmersas en un ambiente violento.

Finalmente, es importante mencionar que la autonomía de la mujer para tomar decisiones es una de las cuestiones centrales en la construcción de la igualdad y el reconocimiento de las diferencias sociales, garantizando así los derechos humanos y la inclusión de los intereses de género en la agenda gubernamental.

2. Mujeres violentadas en el ámbito público



2. Mujeres violentadas en el ámbito público

La violencia de género es un problema generalizado que se encuentra en casi todas las sociedades, y que no es exclusiva de personas con cierto nivel social o de algunos países; adopta muchas formas y aparece en todos los ambientes: en el trabajo, en el hogar, en la calle y en la comunidad en su conjunto. Durante mucho tiempo, la violencia comunitaria se manifestaba al discriminar a mujeres y hombres de ciertas ocupaciones, carreras u oficios; por ejemplo, a muchas mujeres no se les permitía estudiar carreras consideradas “de hombres” y viceversa. O bien, como en el caso de la joven, a la que se le niega un servicio a menos que tenga el respaldo de un hombre porque se le considera una persona incapaz de asumir responsabilidades sólo por el hecho de ser mujer. Por ello, el Estado a través de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se compromete a promover una educación donde las niñas y los niños aprendan que sus capacidades no tienen nada que ver con ser mujeres u hombres.⁴²

La violencia en los espacios comunitarios es un grave problema, las agresiones pueden ir desde insultos o expresiones ofensivas hasta violaciones, suelen ocurrir en calles, fiestas, cines, centros comerciales, etcétera; éstas son algunas de las múltiples manifestaciones de violencia contra la mujer por el sólo hecho de serlo.

El artículo 16 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define la violencia comunitaria como “los actos individuales o colectivos que trasgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, marginación o exclusión en el ámbito público”.

Este problema si bien es complejo, puede tener solución, el artículo 17 de la ley antes mencionada, dice que el “Estado debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad a través de: La reeducación libre de estereotipos y la información alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria; el diseño de un sistema de

monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y el establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias”.

No obstante que durante el siglo XX los avances logrados han dejado en alto reconocimiento, y de alguna forma, la igualdad en los derechos sociales, éstos continúan aplicándose desde una perspectiva basada en prácticas de poder de un sexo sobre otro, sostenidas por largas tradiciones culturales que permanecen invisibles y en construcciones sociales no declaradas pero mantienen un desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres; y que en el devenir histórico ha producido la “naturalización” de la violencia de género.

Es innegable que las mujeres viven bajo el riesgo diario de recibir agresiones físicas, psicológicas y sexuales, en forma que no tienen paralelo para los hombres: la violencia o la amenaza de violencia limita las opciones de que disponen las mujeres en todas las esferas de la vida, en el hogar, en la escuela, en el lugar de trabajo y en la mayoría de los espacios comunitarios. Todas estas formas de violencia impiden la cabal participación de la mujer en la sociedad.⁴³

Históricamente, los espacios de las mujeres han sido equiparados con los privados, y los públicos o comunitarios prácticamente exclusivos para los hombres. En este sentido, hay una oposición simbólica entre la casa y el resto del mundo: lo femenino es la esfera opuesta a lo masculino; por tanto, la reciente o posible incorporación de ellas a este espacio simbólico de por sí masculino, podría ser considerada como una subversión y, como consecuencia, detonar violencia.

La violencia que se ejerce en los espacios públicos sobre las mujeres adquiere expresiones similares a la de aquella que se comete puertas adentro, pues además

⁴² Instituto Municipal de la mujer Sahuayense.

⁴³ OPS-OMS (2000).

de avasallar el cuerpo y la mente de la mujer, se inscribe y define en estereotipos de género, discriminación hacia las mujeres, cuenta con un alto grado de tolerancia social y se termina culpabilizando a las víctimas.⁴⁴

Es necesario trabajar desde una perspectiva de género en todos los ámbitos de actuación, para convertir en visibles todas las formas de violencia, en general, y en particular aquellas que sufren las mujeres por el sólo hecho de serlo, pensando en cómo las afecta y, por lo tanto, también a toda la sociedad.

La violencia contra las mujeres, en sus variantes física, emocional, económica o sexual puede tener lugar dentro de la familia o unidad doméstica, pero también en la comunidad, y puede ser perpetrada por cualquier persona.

Las manifestaciones de violencia de género más notorias son las producidas en la utilización del espacio público, y comprende entre otros tipos: violación, abuso sexual, intimidación, trata de personas, prostitución forzada; asimismo, acoso sexual en el trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud, centros de recreación, medios de transporte, vía pública, o cualquier otro lugar o espacio público o social.

De tal forma que el mismo hogar, vecindarios, escuelas y centros de trabajo se convierten en escenarios donde las mujeres corren peligro de ser violentadas, así se trate de agresiones fácilmente perceptibles o no, y donde los agresores pueden ser tan cercanos como los amigos, jefes, vecinos, compañeros, o bien se trate de desconocidos.

En este capítulo se hace referencia, en primer lugar, a toda la gama de relaciones violentas generadas en calles, plazas, lugares de reunión, recreación y demás espacios comunes que las mujeres de 15 y más años han experimentado a lo largo de su vida, y que comprenden: ofensas, abuso, extorsión, hostigamiento, acoso, agresiones de carácter sexual en sitios públicos perpetradas por cualquier persona, excluyendo al esposo o pareja y a cualquier persona del ámbito familiar.

En relación con el espacio comunitario, de la ENDIREH 2011 se desprende que, en el ámbito nacional, 31.8% de las mujeres de 15 y más años han sido

víctimas de alguna agresión pública (aunque no sea en forma cotidiana), que pueden ir desde insultos hasta violaciones; de estas mujeres, 86.5% sufrieron intimidación, 38.3 fueron víctimas de abuso sexual, y 8.7% violentadas físicamente.

Por su parte, en Coahuila de Zaragoza, 24.7% de las mujeres mayores de 14 años han sido víctimas de agresión en espacios públicos; de las cuales, 90.1% sufrieron intimidación, 26.3 fueron abusadas sexualmente, y 9.2% fueron agredidas físicamente.

También en lugares públicos la violencia infligida contra las mujeres puede llegar a alcanzar niveles extremos, tal es el caso de las violaciones y el sometimiento con el fin de obligarlas a ejercer la prostitución. La información derivada de la ENDIREH 2011 indica que en el país 357 121 mujeres fueron forzadas a prostituirse o declararon haber sido víctimas de este hecho; en la entidad, 5 850 mujeres declararon haber sufrido estas agresiones.

Otro espacio público en donde se focaliza la violencia contra la mujer son los centros educativos, en el ámbito escolar la presencia de este fenómeno alcanza altas cuotas; esta modalidad de maltrato, sea entre los propios alumnos o de autoridades y maestros hacia los educandos, a fuerza de repetirse ha llegado a volverse común, y a tolerarse como parte de la socialización de niños y jóvenes, al convertirse en un ejercicio sistemático de agresión por parte de los más fuertes sobre los más débiles.

La violencia escolar se refiere a las situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual, experimentadas en los planteles educativos a donde han asistido a lo largo de su vida las mujeres entrevistadas, así como en las interacciones y relaciones generadas en este ambiente.

En el espacio educativo la información de la encuesta revela que en el ámbito nacional, de quienes padecieron esta situación en la escuela, 70.6% han vivido humillaciones, o han sido denigradas e ignoradas; y 43.7% sufrieron agresiones y daño físico, o propuestas de tipo sexual a cambio de calificaciones, o fueron objeto de contactos obscenos u obligadas a tener relaciones sexuales. En Coahuila de Zaragoza, 64.0% han sido humilladas, denigradas o ignoradas; y, 45.3% han padecido agresiones físicas o situaciones de carácter sexual.

⁴⁴ Falú (2009).

Por otra parte, producto del estudio se sabe que en el país, 43.5% de las mujeres víctimas de violencia en la escuela en el ámbito nacional, señalan a los maestros o a otras autoridades del centro educativo como responsables, y en 65.1% de los casos son los propios compañeros quienes tienen actitudes hostiles hacia ellas. En la entidad, 40.2% de las mujeres - declararon haber sufrido agresiones por parte de las autoridades escolares, y 68.8% fueron agredidas por compañeros.

Entre las diversas formas de menoscabo a la dignidad de la mujer cometida en el país, la practicada de manera frecuente, y en la mayoría de las ocasiones, impunemente, se manifiesta en el contexto de las relaciones de trabajo, tanto en empresas privadas como en instituciones públicas. La violencia laboral en sus diferentes formas tiene efectos graves sobre su salud física y mental, productividad y rendimiento.

Esta modalidad de violencia generadora de condiciones negativas, consiste en actitudes y comportamientos claramente agresivos, hostiles, humillantes o discriminatorios hacia las mujeres insertas en el medio laboral; perpetrados por jefes inmediatos, superiores jerárquicos, compañeros de trabajo y, en ocasiones, hasta por personal que labora bajo el mando de ellas mismas, a este tipo de maltrato se suman también los de connotación sexual.

En esta dinámica laboral, es importante destacar cuando los agresores tienen una posición privilegiada de poder formal o autoridad, situación ventajosa utilizada para presionar a las mujeres, sobre todo a aquellas más vulnerables dada su calidad de jefas de familia, y que, por lo tanto, cargan con la responsabilidad de mantenerla, factor aprovechado por estos victimarios.

Los dos tipos de violencia laboral destacados en la encuesta son el acoso (relacionado con cualquier tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual, tanto física como verbal, no deseada por quien la sufre, y da por resultado un ambiente de trabajo hostil, un impedimento para hacer las tareas y un condicionamiento de las oportunidades de empleo de la mujer perseguida); y la discriminación, que implica menores opciones, promociones y prestaciones.

En el país, 22.6% de aquellas con 15 y más años de edad ocupadas, en algún momento durante el año anterior a la entrevista han sufrido violencia de un colega o de un superior en su ámbito laboral, y de ellas, 91.3% han sido víctimas de discriminación y 19.3% de acoso. Por su parte, en el estado, 26.5% de las mujeres ocupadas mayores de 14 años, padecieron violencia por parte de un superior o compañeros en su lugar de trabajo, en el año anterior a la entrevista; de las cuales, 94.6% sufrieron discriminación y 10.6% de acoso laboral.

2.1 Mujeres violentadas en el ámbito comunitario

Con el fin de lograr una primera aproximación estadística para medir la violencia hacia las mujeres en ámbitos diferentes al hogar, en la ENDIREH 2011 se diseñaron preguntas relacionadas con el acoso, hostigamiento y discriminación laboral; humillaciones y agresiones físicas y sexuales en la vida escolar de la mujer; agresiones sexuales en espacios públicos y privados, por amigos, parientes y desconocidos a lo largo de la vida de una mujer; agresiones emocionales, económicas y físicas por parte de familiares distintos a la pareja.

Tradicionalmente se ha creído que el espacio privado es el de la mujer y el público es potestad del hombre. Esta diferenciación afecta también las construcciones coloquiales más simples de la vida cotidiana, por ejemplo, una mujer pública es una acepción peyorativa, en cambio un hombre público es aquel por todos conocido e implica el conducirse con honorabilidad.

Al considerarse el ámbito comunitario propio de los hombres, también está permeado por connotaciones y simbologías patriarcales, de ahí que sea caldo de cultivo de violencia de género hacia las mujeres.

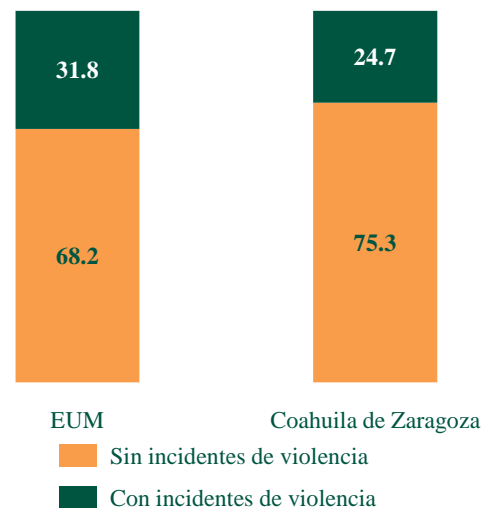
Los incidentes de violencia contra las mujeres en este ámbito, son realizados por hombres sin vínculos familiares con la víctima, como vecinos, policías, militares, amigos o desconocidos; la violencia ejercida puede ser de distintas clases, en forma de intimidación, de abuso sexual y de agresiones físicas.

De acuerdo con los resultados de la encuesta, en el estado de Coahuila de Zaragoza se registra que 251 334 mujeres sufren alguna clase de violencia en la calle, en el transporte público, en el cine o en algún centro comercial, entre otros; lo que indica que 24.7% de las mujeres coahuilenses son violentadas en espacios comunitarios, cifra inferior a la registrada en el ámbito nacional que es de 31.8 por ciento. Por el contrario, 75.3% de las mujeres coahuilenses no sufren de violencia comunitaria.

Los incidentes de violencia pueden manifestarse de manera intensa y persistente, e incluso más de un tipo de violencia puede ser ejercido a la vez, así como la existencia de más de un agresor contra una sola víctima.

Distribución porcentual de las mujeres según condición de violencia en el ámbito comunitario

Gráfica 2.1



Hay que tener presente que la problemática depende de la percepción de la mujer; así como también del conjunto de creencias, costumbres, religión o tradiciones, que pueden ser usados para legitimar cualquier manifestación de violencia.

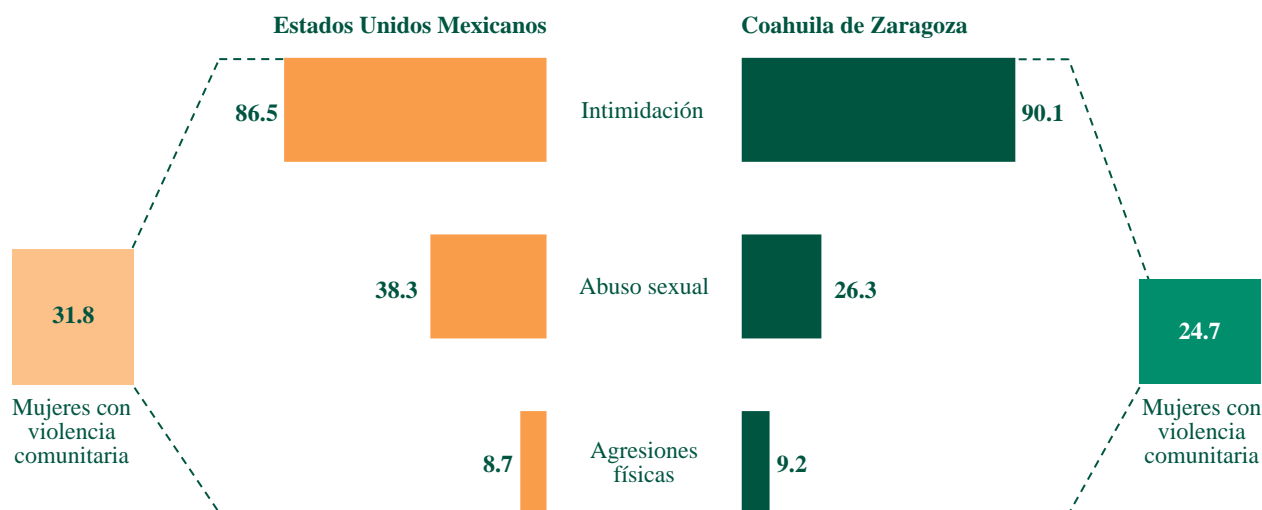
La segmentación social y la dinámica vivida en las aglomeraciones urbanas y sus espacios públicos, convierte a muchos de éstos, en sitios peligrosos y violentos para las mujeres, provocándoles cotidianamente inseguridad, miedo y temor a la agresión sexual, además de coartar sus derechos ciudadanos, su libertad y su autonomía personal.

En la ENDIREH 2011, la violencia de los hombres hacia las mujeres en espacios comunes puede clasificarse en tres tipos: intimidación, abuso sexual y agresiones físicas.

El primero se refiere a situaciones que hicieron que las mujeres sintieran miedo de sufrir un ataque o abuso sexual y a las expresiones ofensivas contra su cuerpo o insultos y hostigamiento e insinuaciones de corte sexual; igualmente, cuando las han amenazado con correrlas de su casa, han sufrido humillaciones o las han ignorado; el segundo tipo, aun más grave, a los casos en que obligaron o forzaron a las mujeres a tener

Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario, que han sufrido intimidación, abuso sexual y agresiones físicas

Gráfica 2.2



relaciones sexuales o a realizar actos sexuales a cambio de dinero, así como a quienes manosearon sin su consentimiento; y, en el tercer tipo, a los casos donde es posible identificar que hay agresiones físicas debido a que hay marcas visibles, manifestadas por golpes, heridas, cortadas, fracturas y cualquier otro daño contra su cuerpo.

En este contexto, los resultados de la encuesta revelan que en Coahuila de Zaragoza, de las mujeres de 15 y más años, violentadas en espacios comunitarios, 90.1% han sido víctimas de intimidación, 26.3 han sufrido abuso sexual, y 9.2% fueron blanco de agresiones físicas. Al comparar estos datos con los registrados en el país, se aprecia que para las mujeres violentadas que sufren intimidación, el registro estatal es mayor en 3.6 puntos porcentuales; misma situación se presenta en las mujeres que son agredidas de forma física, la diferencia para este tipo de violencia es menor a un punto, caso contrario sucede para aquellas que han sido abusadas sexualmente, pues el dato nacional es mayor en 12 puntos.

Las mujeres, al desarrollarse en las actividades diarias, enfrentan situaciones de intimidación, hostigamiento e incluso abuso sexual que las lastiman y dañan o las hacen sentir acosadas. Considerando lo anterior, en la gráfica 2.3, se observa que la clase de violencia de mayor prevalencia, tanto en el país como en el estado,

es la referente a los piropos o frases de carácter sexual que les molestan u ofenden; 71.2% y 69.5% respectivamente; seguidas por aquellas a quienes han tocado o manoseado sin su consentimiento, 22.4% en el estado y 34.9% en el ámbito nacional.

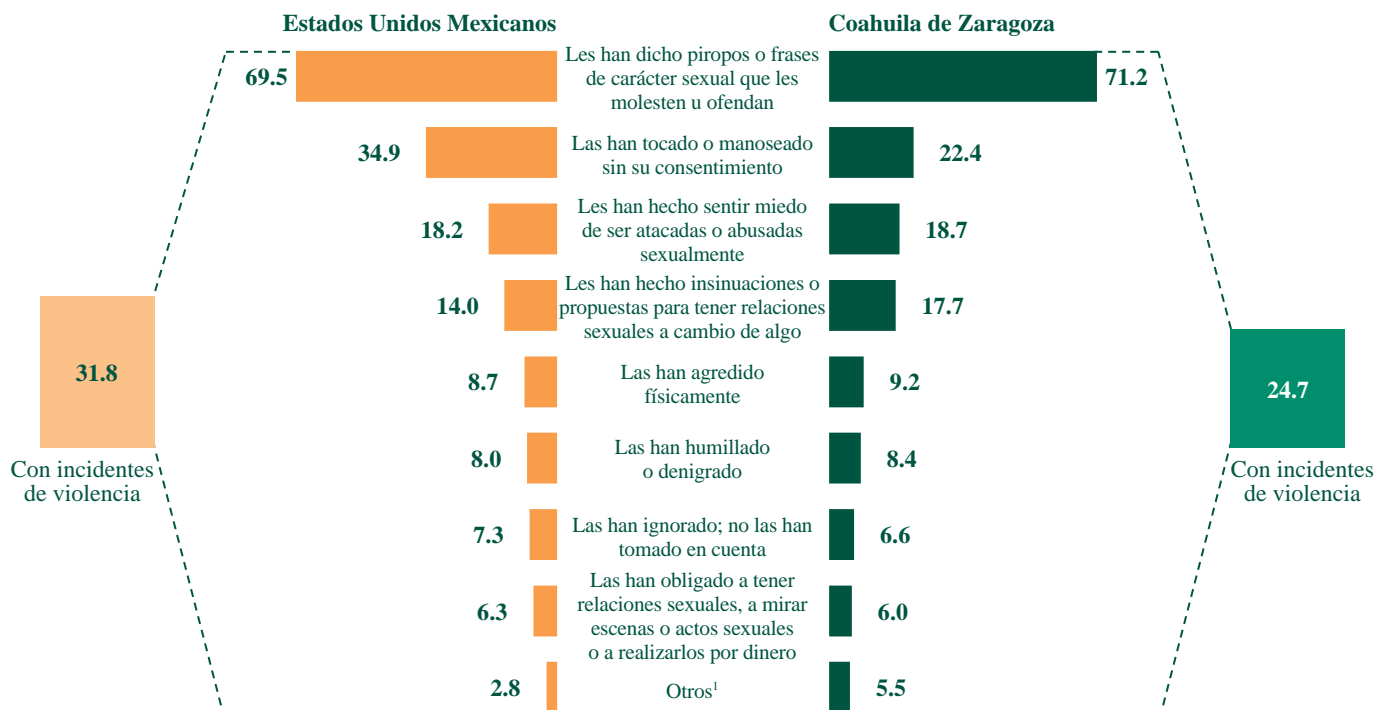
Las agresiones sexuales están profundamente enraizadas en la relación de dominación hombre-mujer, cada evento de este tipo es singular y cada mujer puede dar cuenta de su verdadera dimensión. De las mujeres de la entidad con violencia comunitaria, 19 de cada 100 declararon haber sentido miedo de ser atacadas o abusadas sexualmente; por otro lado, 17.7 han recibido insinuaciones o propuestas para tener relaciones sexuales a cambio de algo, y 6 de cada 100 han sido obligadas a tener relaciones sexuales, a mirar escenas o actos sexuales o a realizarlos por dinero.

Se observa también que 9 de cada 100 mujeres violentadas son agredidas físicamente, 8.4 han sido humilladas o denigradas, y a 6.6% las han ignorado o no las han tomado en cuenta; cabe resaltar que la prevalencia de las formas en que se violenta a las mujeres en el ámbito estatal es similar a la registrada en el país.

La violencia comunitaria no es exclusiva de una región o de un lugar en específico, en la gráfica 2.4 se muestran las cifras que estas agresiones alcanzan en la geografía nacional; como ya se mencionó, una cuarta

Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario, por clase de violencia

Gráfica 2.3



¹ Se refiere a las mujeres violentadas con represalias o castigos por haberse negado a propuestas de índole sexual y a las que amenazaron con correrlas de su casa.

parte de las mujeres en la entidad han experimentado al menos un incidente de violencia comunitaria, proporción que la ubica nacionalmente en el lugar 25.

Al revisar el indicador registrado en el resto de las entidades, se visualizan situaciones preocupantes en: el Distrito Federal, estado de México, Baja California, Jalisco, Chihuahua, Sonora y Aguascalientes, con porcentajes superiores a la media nacional; destacando la capital de la República Mexicana, ya que de las 3.6 millones de mujeres de 15 y más años que viven en esa entidad, la mitad han sido violentadas en espacios comunitarios; es decir, en la calle, transporte público, sitios de reunión y, en general, en cualquier espacio común.

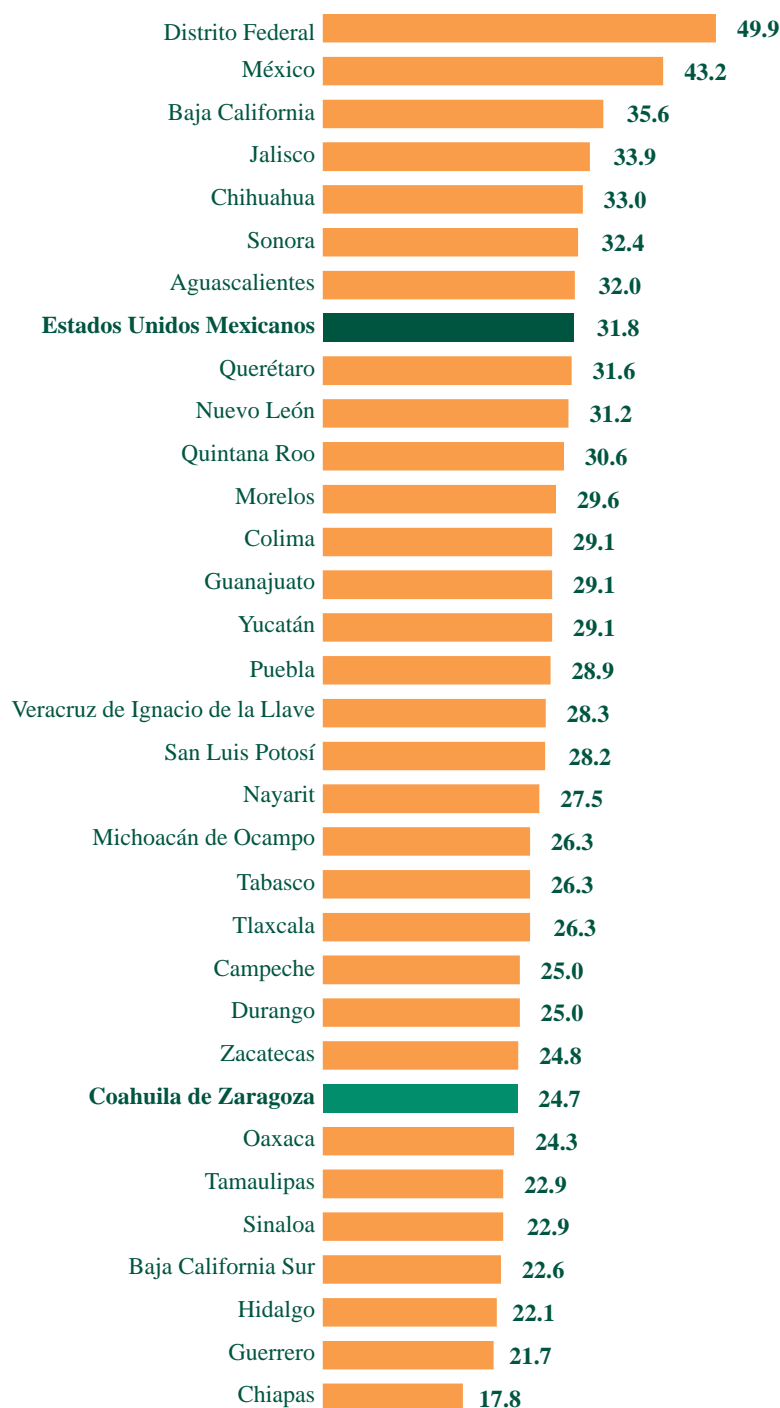
La entidad coahuilense registra 25.2 puntos porcentuales menos que el Distrito Federal. En contraste, la entidad con la menor proporción de mujeres que reportan este tipo de agresión es Chiapas, donde el indicador no supera el 18 por ciento.

De acuerdo a resultados de la ENDIREH 2011, los tres principales agresores de mujeres en los espacios comunitarios son identificados por ellas como desconocidos, vecinos, y los amigos o conocidos; en Coahuila de Zaragoza, el tipo de agresor que más frecuentemente declararon las entrevistadas son personas desconocidas, en 89.1% de los casos fueron violentadas por extraños en lugares de uso común —dato similar a la media nacional—, situación que indica un problema de seguridad pública. Le siguen, los amigos o conocidos con 31 690 registros, y que representan, 12.6 por ciento; asimismo, los vecinos, son el tercer tipo de agresor en una proporción de 11 de cada 100, y que corresponde a 27 013 mujeres coahuilenses.

Las autoridades encargadas de brindar seguridad pública (policías y militares) constituyen 0.7 por ciento; otros agresores, también conocidos por la agredida, pueden ser los jefes o patrones, compañeros de trabajo o de la escuela, maestros y autoridades escolares, los cuales representan 4.2 por ciento.

Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario, por entidad federativa

Gráfica 2.4

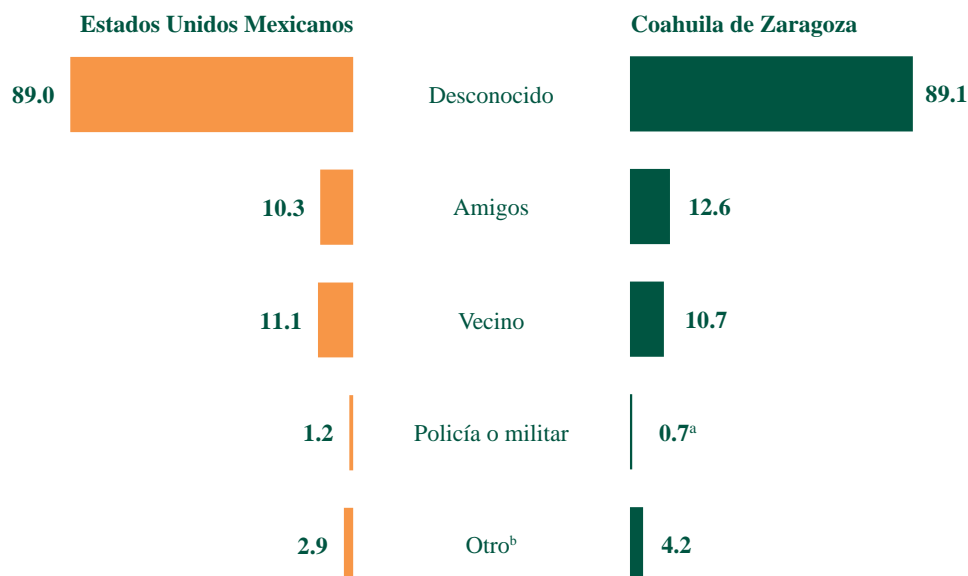


Las mujeres han sido definidas a partir de su cuerpo y apariencia; les han sido asignados atributos como la sumisión, la docilidad, la obediencia u otros de la misma índole, lo que las hace más vulnerables a cualquier tipo de violencia. Los casos extremos de violencia

hacia las mujeres presentados en el ámbito comunitario, están caracterizados por tener una alta probabilidad de ocasionar lesiones que ponen en riesgo la vida de la víctima e incluso dejar secuelas físicas y psicológicas permanentes o el requerimiento de atención médica.

Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario, por tipo de agresor

Gráfica 2.5



^a La captación de este caso fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

^b Incluye a patrones o jefes (que amenazaron con correrlas), compañeros de trabajo o de la escuela, maestros u otras autoridades escolares.

La gravedad de este tipo de violencia se agudiza todavía más al hacer responsables a las mujeres de hechos perpetrados por los hombres, tales como la violación y el sometimiento de las mujeres a ejercer la prostitución, por observar en ellas conductas no apropiadas con base en los esquemas sociales de dominación masculina, por acudir a ciertos lugares, salir a horas determinadas, vestirse o comportarse de cierta forma, entre otras.

Según la encuesta, en la entidad son 251 334 mujeres, las que han experimentado por lo menos un incidente de violencia en espacios comunitarios, de éstas, 2.3% declararon ser objeto de agresiones de extrema gravedad, ya que fueron violadas u obligadas a prostituirse; dato por abajo de la media nacional, el cual es de 2.7 por ciento.

El conocimiento de este indicador en el ámbito nacional es importante, ya que permite concebir los niveles de violencia extrema que viven las mujeres, identificando cifras alarmantes de hechos de violación y prostitución que viven las mujeres en la mayoría de las entidades.

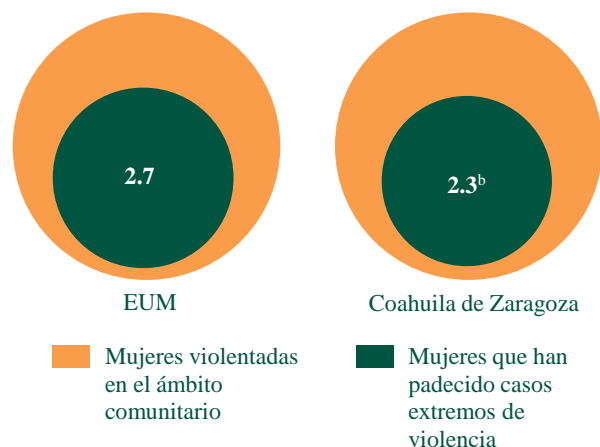
Así, por ejemplo; en 21 entidades los porcentajes de mujeres que han sido violadas y prostituidas, rebasan el

promedio nacional (2.7%), sobresaliendo: Chihuahua con 6.7 por ciento; Baja California Sur, 5.0; Colima, 4.9; Nayarit, 4.8, y Tamaulipas con 4.7 por ciento.

Por otra parte, las entidades que registran las cifras menores son: el Distrito Federal y estado de México,

Porcentaje de mujeres que han padecido violencia extrema^a en el ámbito comunitario

Gráfica 2.6



^a Se refiere a casos de mujeres violadas y prostituidas.

^b La captación de este caso fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

ambas con 1.4 por ciento, Guanajuato, 1.9; y Nuevo León y Yucatán con 2.1%, cada una. En el contexto nacional, Coahuila de Zaragoza forma parte del grupo de entidades que registran un indicador inferior al promedio nacional y ocupa el vigésimo sexto lugar.

De acuerdo a los resultados que proporciona la encuesta sobre los niveles de violación y el sometimiento a prostituirse que se dan a lo largo y ancho del país, cualquiera que sea el número de mujeres, por obligación ética y por justicia, es necesario darle la correcta dimensión. Como sociedad no podemos seguir permitiendo que ni una mujer más sea violada o prostituida, debe recordarse que más de la mitad de la población

del país son mujeres y, sin importar la edad, todas están en peligro.

Las mujeres tienen derecho de tránsito, como cualquier otro ciudadano y también de realizar sus responsabilidades en un ambiente de respeto y seguridad.

Las cifras aquí presentadas muestran un panorama en el que las mujeres son víctimas de violencia por parte de los hombres, en el marco de una sociedad con valores patriarcales, en donde suele afirmarse que las mujeres son quienes provocan estos sucesos en contra de sí mismas, de tal manera que los agresores, el día de hoy, no son juzgados o sancionados conforme a derecho, no obstante el actual marco legal.

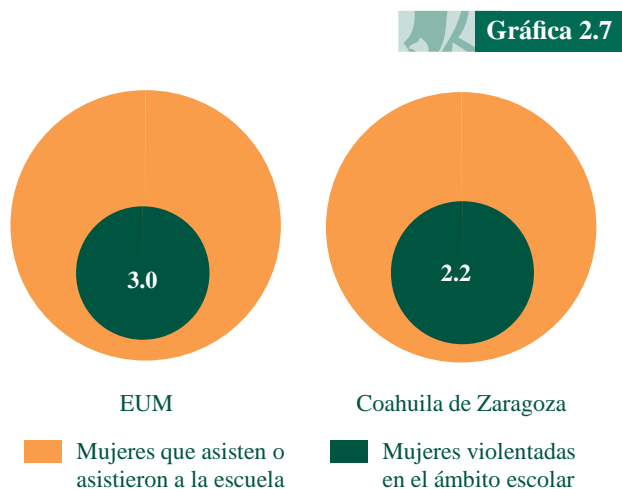
2.2 Mujeres violentadas en el ámbito escolar

La violencia contra la mujer, como una demostración de jerarquía del género masculino, también ocurre, además del ámbito intrafamiliar, en distintos espacios de la actividad humana; la escuela es un claro ejemplo.

Los centros educativos, son lugares donde se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar, pero también son espacios donde se reproducen discriminaciones y estereotipos genéricos, por lo que pueden convertirse en lugares hostiles. Las agresiones en el sector educativo suelen manifestarse de distintas formas, como: agresiones físicas, frases ofensivas (comúnmente llamadas piropos), burlas, humillaciones, discriminaciones, insinuaciones sexuales, manoseos, acoso o coacción para tener relaciones íntimas. Entre los probables efectos negativos, cabe mencionar el bajo rendimiento académico, ausentismo o abandono escolar de la víctima.

La ENDIREH 2011 con la finalidad de conocer la magnitud de la violencia hacia las mujeres en el entorno escolar, les preguntó a todas, no importando su estado conyugal, si durante su vida estudiantil fueron agredidas por algún compañero, maestro o autoridad del plantel educativo al cual ellas asistían.

Porcentaje de mujeres que asisten o asistieron a la escuela, según condición de violencia en el ámbito escolar



Los resultados muestran que de las 970 598 mujeres coahuilenses que asisten o asistieron a la escuela, 2.2% afirman haber sido víctimas de al menos un incidente de violencia infligido por compañeros de clase, maes-

tros o alguna autoridad escolar; la prevalencia en el ámbito nacional es de 3.0 por ciento.

La información acerca de las mujeres que han padecido algún acto de violencia en las instituciones educativas, contradice uno de los fines señalados por la Ley General de Educación: “propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos”.⁴⁵ En este sentido, si el propósito de la educación es transmitir valores, entonces, erradicar la violencia de género es condición necesaria para garantizarlo.

En el ámbito escolar, las conductas que dañan la salud, autoestima e integridad de las mujeres son una manifestación de las distintas formas de violencia padecida, y es posible que los estereotipos sociales acerca de los roles de género contribuyan a ocultar el fenómeno al generar sospecha respecto a la culpa de la víctima.

Los datos disponibles de la encuesta indican que, de las 21 082 mujeres coahuilenses violentadas durante su estancia en los centros educativos, 64.0% manifestaron padecer actos relacionados con la violencia de tipo emocional, infligido por compañeros, profesores o incluso autoridades educativas; mientras que 45.3% afirmaron haber sido víctimas de agresiones de carácter físico o sexual. En el país, la prevalencia del maltrato psicológico es más alta con respecto a la registrada en la entidad; sin embargo, es menor para el caso del abuso físico o sexual (ver gráfica 2.8).

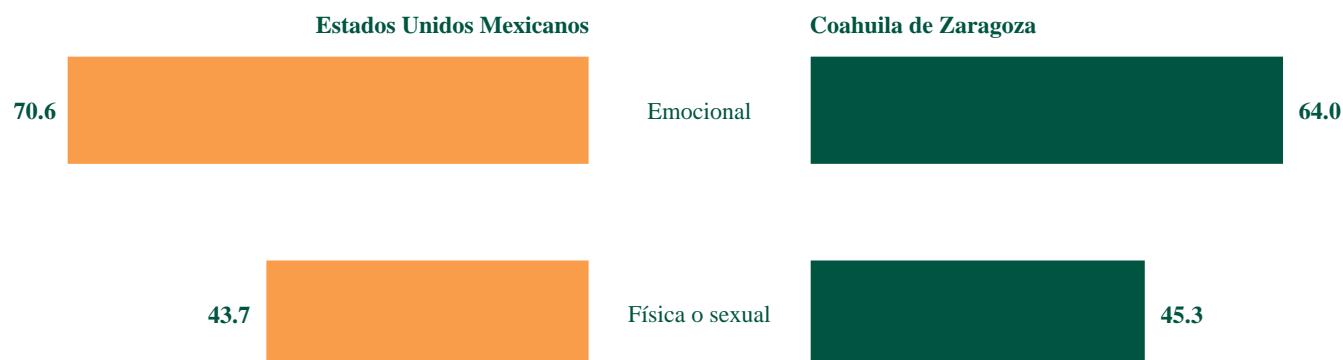
Es indudable que los centros educativos deberían ser un espacio donde se garantice la igualdad de género mediante el respeto y la tolerancia; no obstante, las cifras de violencia escolar confirman la existencia de actos agresivos que son perpetrados no sólo por compañeros de clase, sino aun por quienes tienen el compromiso de su formación —maestros, prefectos, directores y en general, por toda aquella figura que represente alguna autoridad—.

Este abuso tiene consecuencias importantes en el plano escolar, profesional y personal de las víctimas, pues afecta la capacidad de concentración, la autoestima, el rendimiento y el éxito académico; todos estos elementos son identificados como factores de riesgo que influyen en el abandono escolar. En este contexto, es

⁴⁵ Secretaría de Gobernación (1993).

Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito escolar, por tipo de violencia

Gráfica 2.8



importante promover una educación orientada a erradicar estereotipos vinculados con la supremacía masculina, que prevenga y elimine conductas violentas.

La familia y la escuela crean entornos que favorecen la socialización, transmisión de códigos, costumbres y normas. En particular, la escuela cumple una indispensable función para legitimar el orden establecido, todo ello a pesar de ser considerado un espacio aparentemente neutral en el que se busca hacer “iguales a los desiguales”.⁴⁶

La realidad demuestra la existencia de la supremacía masculina y el poder simbólico que goza, implantando,

⁴⁶ Mora (2010).

muchas veces de manera inconsciente, los estereotipos y roles establecidos por la tradición y cultura que posteriormente, serán reafirmados por el comportamiento patriarcal de la sociedad. Así, la posibilidad de perpetrar o ser objeto de ciertas conductas violentas se ve acrecentada o reducida con base en el género; es decir, “el hecho de ser hombre o mujer incrementa o disminuye el riesgo de recibir o cometer alguna de estas conductas”.⁴⁷

La violencia de género se vuelve algo cotidiano dentro de las aulas, donde maestros, compañeros, directores u otra autoridad escolar, agreden a las mujeres tanto de manera emocional como física o sexual.

⁴⁷ Mingo (2010).

Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito escolar, por tipo de agresor

Gráfica 2.9



¹ Comprende a maestros, directores u otras autoridades escolares.

Los datos de la encuesta señalan que en Coahuila de Zaragoza, los principales actores de las agresiones hacia las mujeres son sus compañeros de escuela, así es declarado por 68.8% de ellas; en segundo lugar, mencionan a las autoridades escolares, como maestros,

directores, coordinadores u otras, 40.2 por ciento. El panorama que se observa en el ámbito nacional no dista mucho a la realidad estatal, pues 65.1% sufren algún tipo de violencia de sus compañeros, mientras que 43.5% por alguna autoridad escolar (ver gráfica 2.9).

2.3 Mujeres violentadas en el ámbito laboral

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), todos los trabajadores tienen derecho a un empleo digno, tanto los que laboran en la economía formal, como aquellos que son autónomos, quienes tienen un empleo eventual o se desempeñan en la economía informal, y quienes realizan actividades domésticas de una familia en particular, (regularmente son mujeres).

El trabajo es una de las maneras más importantes para mantener tratos sociales y la calidad de estas relaciones refleja los modos de su organización, por lo que la violencia laboral causa serios trastornos en el desarrollo profesional y personal de la afectada.

La violencia laboral es una forma más de agresión contra las mujeres, la cual causa grandes daños en la vida profesional y personal de sus víctimas. Esta es una condición continua de abuso de poder o autoridad por parte de patrones o jefes, e incluso los mismos compañeros contra ellas en sus centros de trabajo, y que implica una afectación a su seguridad, salud y bienestar físico, económico y emocional.

Los resultados de la ENDIREH 2011 para la entidad coahuilense muestran que 26 de cada 100 mujeres,

tanto casadas o unidas, como solteras, que se encuentran ocupadas ya sea empleadas, obreras o jornaleras o cualquier otra posición en el trabajo que implique una relación de subordinación, declaran haber sido víctimas de algún tipo de violencia laboral; esta condición se eleva a 28 de cada 100 en el caso de las mujeres ocupadas alguna vez unidas.

La violencia en el ámbito laboral reduce el desarrollo personal y profesional de la mujer; asimismo, vulnera su situación económica, al ser centro de prácticas discriminatorias como el bloqueo de oportunidades y falta de reconocimiento a su trabajo para poder superarse.

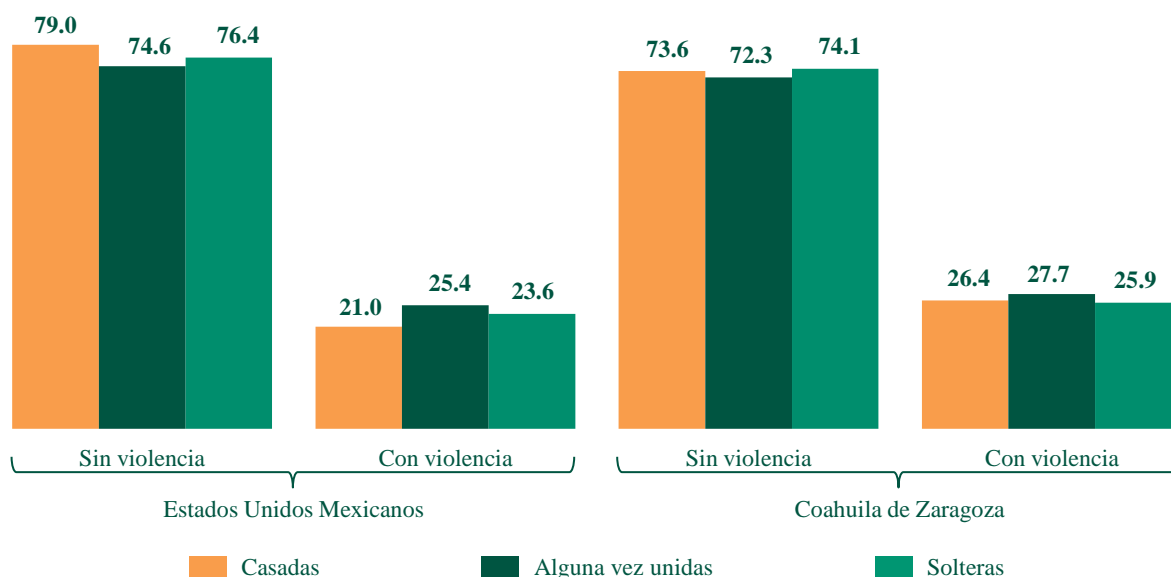
Frecuentemente la violencia laboral está relacionada con manifestaciones de abuso de poder o autoridad que por medio de conductas y actitudes hostiles, acoso y amenazas, provocan daño emocional, económico, físico y sexual a las víctimas.⁴⁸ Conjuntamente, la discriminación laboral de la mujer afecta su posición dentro de la familia:

Celia Amorós habla de la trampa que tienen las mujeres en relación con la familia: su posición dentro de la familia debilita su posición en el ámbito laboral y, a la

⁴⁸ Alberdi (2002).

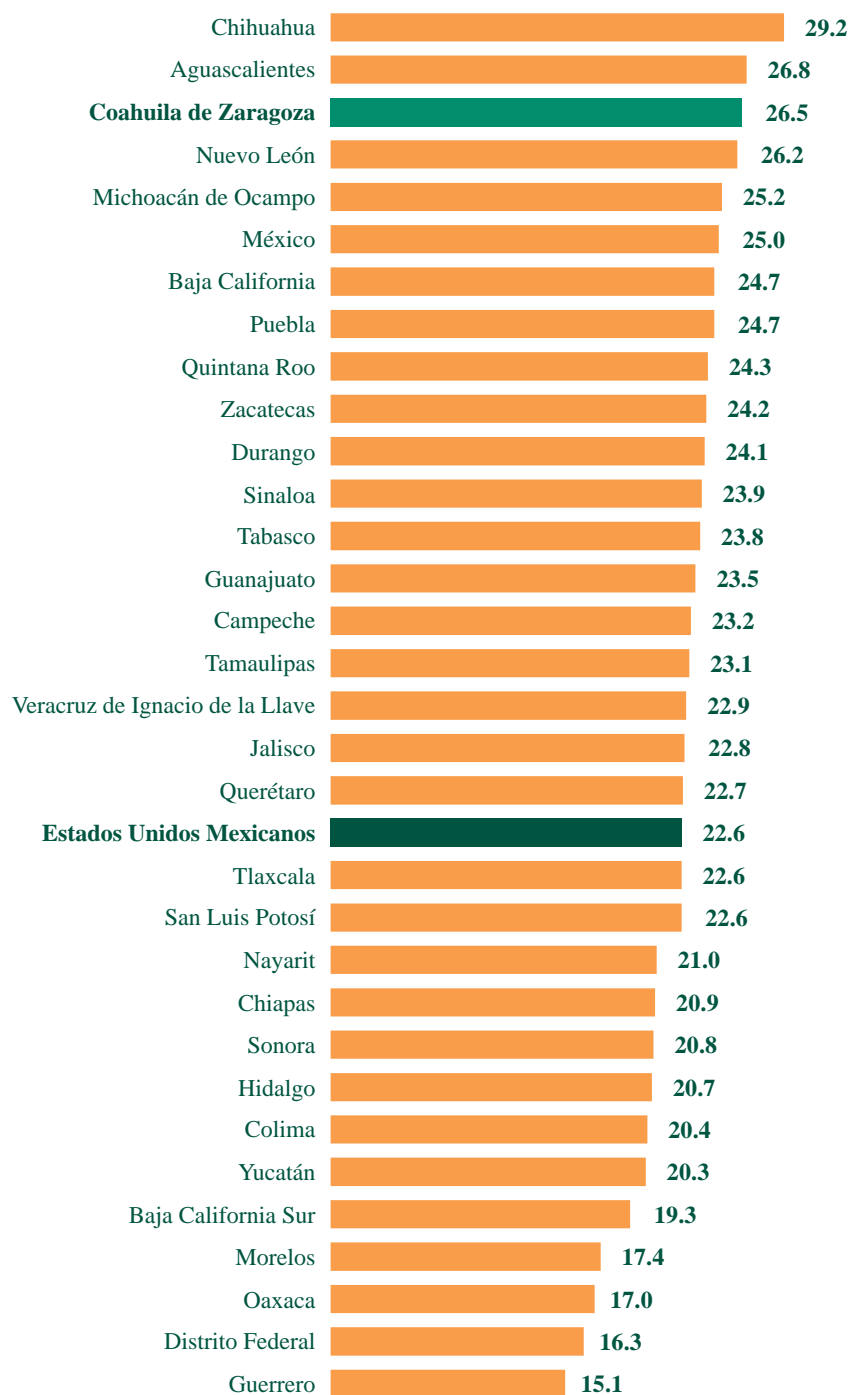
Distribución porcentual de las mujeres ocupadas, por estado conyugal según condición de violencia en el ámbito laboral

Gráfica 2.10



Porcentaje de mujeres ocupadas violentadas en el ámbito laboral, por entidad federativa

Gráfica 2.11



inversa, su posición débil en el ámbito laboral debilita su posición dentro de la familia. Este es el círculo vicioso que reproduce la discriminación laboral femenina: no ganan dinero porque tienen que cuidar de la

familia, y tienen que cuidar de la familia porque no ganan dinero.⁴⁹

⁴⁹ *Ibíd.*

Por ello, es necesario que en este panorama se visualice el nivel de violencia laboral que viven las mujeres que trabajan en cada una de las entidades federativas de la República Mexicana.

En la gráfica 2.11, se señala la gravedad de la situación de violencia laboral que viven las mujeres en el país; en su caso, Coahuila de Zaragoza registra que 26.5% de las mujeres ocupadas de 15 y más años, han tenido algún tipo de violencia en sus centros de trabajo, proporción que ubica a la entidad en el tercer lugar nacional, superada por Chihuahua y Aguascalientes con valores de 29.2 y 26.8%, respectivamente.

A partir de los años cincuenta la incorporación de las mujeres en espacios de trabajo ha ido en aumento. En esta dinámica laboral es importante destacar la posición privilegiada de poder formal o autoridad de los hombres ante las mujeres, pues ellos ocupan cargos superiores en la mayoría de los casos, ventaja que utilizan como presión hacia ellas. Las que están insertas en el mercado laboral se enfrentan a la violencia que puede ser ejercida por jefes y compañeros en forma de discriminación y acoso.

Cabe mencionar que estos dos tipos de violencia laboral los destaca la ENDIREH 2011. El primero, está relacionado con menores oportunidades de trabajo, salario, promociones y prestaciones, particularmente consiste en el trato diferenciado que padecen las empleadas, obreras o jornaleras en el trabajo; pues como requisito para contratarlas les solicitan la prueba de embarazo; las despiden, les anulan el contrato o les disminuyen el salario porque se embarazaron; por su edad o estado civil; también sufren discriminación salarial, pues les pagan menos que a un hombre por realizar las mismas tareas, les dan menos prestaciones u oportunidad de ascenso por ser mujeres.⁵⁰

El segundo está orientado a atentar contra la víctima a través de humillaciones y agresiones verbales, físicas y sexuales; específicamente es un tipo de violencia ocurrida en los centros de trabajo y se refiere a las situaciones donde las mujeres son humilladas, denigradas e ignoradas. Todo esto afecta las condiciones de trabajo.

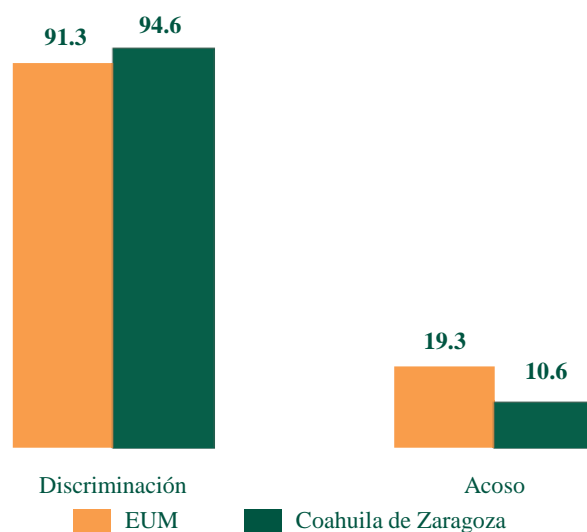
El problema del acoso laboral tiene que ver con las relaciones de poder, pues cuando los conflictos no se

solucionan y comienzan a complicarse, se da paso a los enfrentamientos; en esta fase quien acosa pone en práctica comportamientos agresivos con el fin de ridiculizar y apartar socialmente a la víctima.

La frecuencia del acoso es reiterada, por lo tanto no se trata de comportamientos aislados. El de tipo laboral en las organizaciones se ve favorecido por aspectos organizativos como la proporción de hombres-mujeres, las tareas que realizan, el clima laboral o la valoración del trabajo.

Porcentaje de mujeres ocupadas violentadas en el ámbito laboral, por tipo de violencia

Gráfica 2.12



De las 111 717 mujeres coahuilenses con violencia laboral, 94.6% mencionan ser víctimas de discriminación (en el contexto nacional la cifra asciende a 91.3 por ciento); mientras que 10.6% lo son de acoso laboral, proporción menor en 8.7 puntos a la observada en el país.

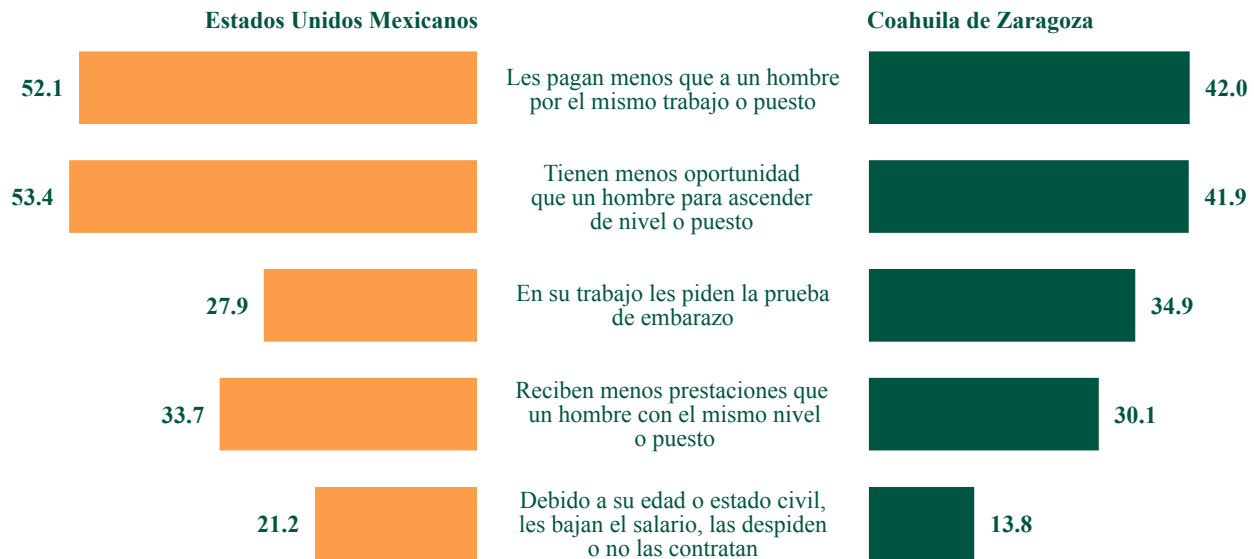
La incursión de la mujer en el ámbito laboral es uno de los rasgos sobresalientes del México actual, lo que ha provocado muchos cambios en las actitudes y pautas de comportamiento de los círculos sociales, económicos y políticos, así como en la organización de la vida laboral, social y familiar;⁵¹ estos cambios también se ven reflejados en la legislación, en donde se establecen los derechos de las trabajadoras y se busca la equidad entre los géneros.

⁵⁰ ONU (1995).

⁵¹ Treviño (2000).

Porcentaje de mujeres ocupadas violentadas, por clase de discriminación en su ámbito laboral

Gráfica 2.13



A pesar de los cambios y esfuerzos realizados en la legislación mexicana para la adecuada inclusión de las mujeres al ámbito laboral, los datos de la encuesta muestran que la discriminación y el acoso laboral son problemas latentes, tolerables e incluso consentidos en el estado de Coahuila de Zaragoza y el resto del país; pues la mayoría de las mujeres se ven limitadas tanto en el intento por homologar sus actividades y roles en el núcleo familiar, como para acceder, en igualdad de condiciones que los hombres, a las oportunidades para el desarrollo humano, laboral y económico.

Esta problemática tiene su origen en la construcción social de género, donde los roles establecidos relacionan a los hombres con lo productivo, actividades valoradas y remuneradas, las cuales les generan poder, brindan autoridad y estatus; mientras, las mujeres son discriminadas laboralmente debido en gran parte a la concepción histórica de ellas, pues resulta común pensar que la maternidad es su razón de ser, y como coloquialmente se dice, el lugar de la mujer está en su casa, encasillándola en actividades “propias de su sexo”; las cuales se reducen al cuidado del hogar y los hijos; esta situación justifica erróneamente que se le excluya de las actividades económicas, culturales y políticas, e inclusive se ponga en duda su capacidad para desempeñar cualquier tarea laboral.

Para el Instituto Nacional de las Mujeres, la discriminación en las áreas de trabajo puede observarse cuando “teniendo la misma capacidad, nivel de educación, formación y experiencia que los varones, reciben un trato inferior en la contratación, el acceso a una ocupación, los ascensos, el salario o en las condiciones laborales”.⁵²

Con el fin de promover los derechos económicos de las mujeres e incentivar su capacidad productiva, así como facilitarles el acceso a condiciones de igualdad con los hombres a los recursos y empleos, y eliminar la segregación en el trabajo debido a sus características biológicas, se deben reconocer e identificar las principales problemáticas que las mujeres enfrentan en las relaciones laborales.

En el estado de Coahuila de Zaragoza —pese a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, fracción VII y la Ley Federal del Trabajo, artículo 86, enmarca que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta el sexo—, se observa que a 42.0% de ellas, les pagan menos sueldo que a un hombre por el mismo trabajo o puesto.

⁵² INMUJERES (2003).

Asimismo, según lo estipulado en la misma Constitución, en los artículos 4° y 5°, —El varón y la mujer son iguales ante la ley—; —A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial—.

En contraposición a lo anterior, en la gráfica 2.13, se registra que de las mujeres ocupadas violentadas, 41.9% tienen menos oportunidad que un hombre para ascender de nivel o puesto; a 34.9 les piden la prueba de embarazo como requisito para el ingreso laboral (es importante resaltar que esta es la única clase de discriminación en el estado por arriba de la media nacional); 30.1, reciben menos prestaciones que un hombre a pesar de tener el mismo nivel o puesto; y 13.8% de ellas no las contratan, les bajan el salario o las despiden debido a su edad o estado civil.

Aunque la presencia de los hombres es más numerosa en comparación con las mujeres en el ámbito laboral, la participación femenina se ha visto incrementada en años recientes en los diversos sectores de la economía estatal; principalmente en los de servicios y comercio,

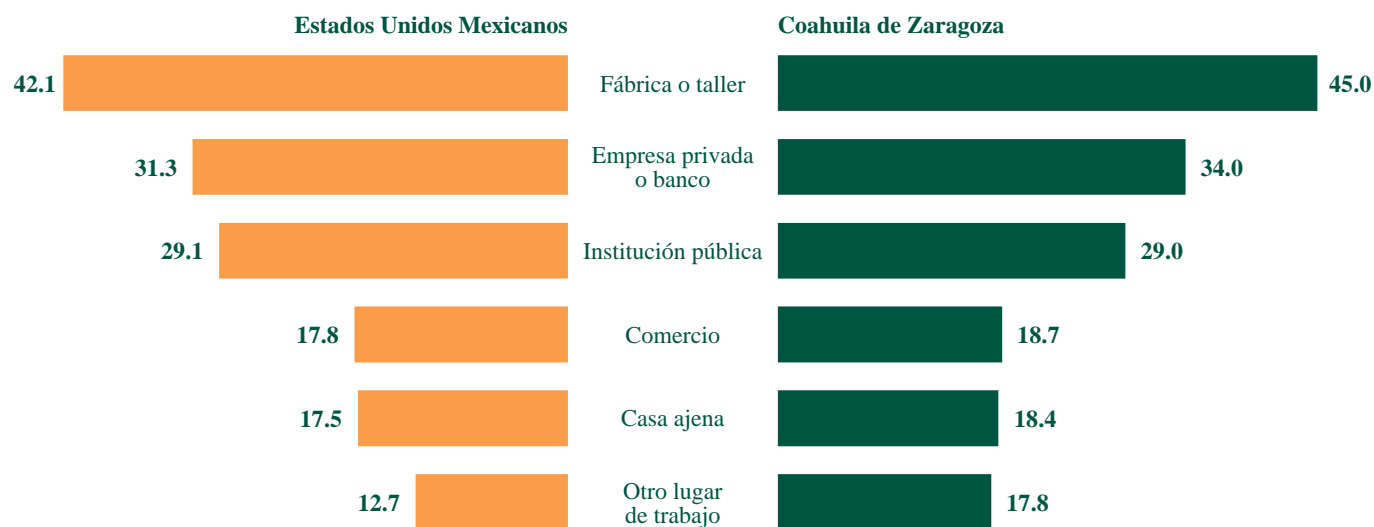
donde tradicionalmente la mujer tiene una contribución destacada, al registrar tasas de crecimiento medio anual superiores a las de los hombres (7.4 en los servicios y 3.4% en el comercio), según resultados de los Censos Económicos 2004 y 2009.

Este crecimiento refleja otra realidad: la posibilidad que se incremente el número de mujeres violentadas en el lugar de trabajo; es por ello que la identificación de las áreas laborales donde más violencia se observa, es importante para poder implementar acciones que beneficien a las mujeres —en cualquier espacio donde desempeñen sus actividades de trabajo, las mujeres están propensas a sufrir violencia, aunque en algunos existe mayor riesgo de recibirla—.

Así, los resultados de la ENDIREH 2011, muestran que de las mujeres ocupadas violentadas en el ámbito laboral, 45.0% padecieron esta situación en una fábrica o taller, lugares donde frecuentemente ofrecen empleos poco valorados, precarios, con poca o nula seguridad social y bajos salarios, condiciones idóneas para agredir a sus trabajadoras. Asimismo, 34.0% han sido víctimas de violencia en una empresa privada o banco, 29.0 en una institución pública, y con porcentajes menores a los 20 puntos se encuentran las que sufrieron agresiones en los comercios, durante el desempeño de sus labores en una casa ajena, y en algún otro lugar de trabajo (la calle o vía pública, su propia casa, escuela o en el campo).

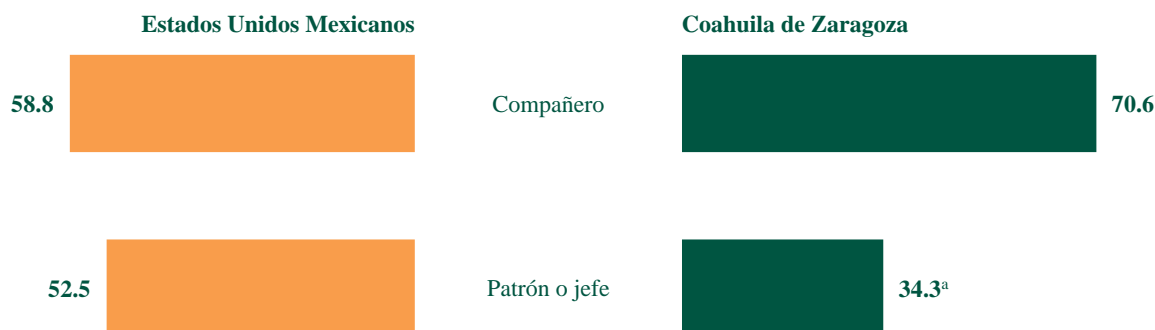
Porcentaje de mujeres ocupadas violentadas en el ámbito laboral, por lugar de trabajo

Gráfica 2.14



Porcentaje de mujeres ocupadas acosadas en el ámbito laboral, por posición jerárquica del agresor

Gráfica 2.15



^a La captación de este caso fue mínima, por lo que su valor muestral no es representativo.

La violencia laboral causa serios trastornos en el desarrollo profesional y personal de la afectada; su principal característica es el abuso de poder o autoridad que causa a sus víctimas daños físicos y psicológicos.

La posición de superioridad que tienen los patrones o jefes respecto a sus subordinadas en el ámbito laboral, sumada a la culturalmente dada a los hombres en la estructura social, producen relaciones de desventaja para las mujeres en su espacio de trabajo, al convertirlas en objeto de violencia por parte, no sólo de sus superiores, sino hasta de los mismos compañeros a través del acoso.

Se entiende por acoso laboral, cualquier conducta persistente que implique chantaje, amenazas o presión, provocando en la víctima desagrado o rechazo, afectando en lo moral, físico o sexual; los agresores se pueden manifestar sutilmente o llegar a lastimar en forma directa. En el acoso no existe una relación de subordinación en el ámbito laboral pero sí un ejercicio abusivo de poder.

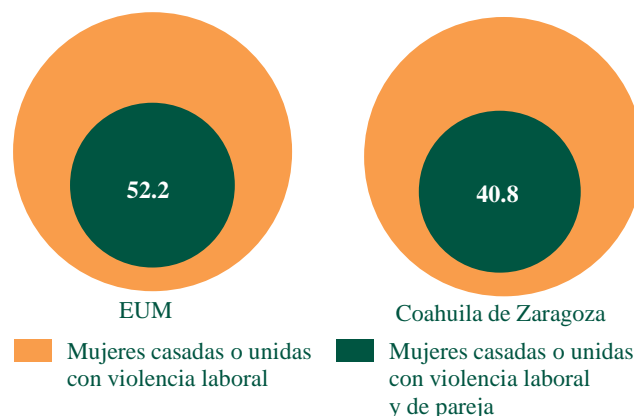
La ENDIREH 2011, también contiene información de la posición jerárquica que ocupan las personas que acosaron a las mujeres en el ámbito laboral. En la entidad, los más frecuentes son los compañeros de trabajo, pues 70.6% de las que trabajaron como empleadas, obreras o jornaleras en los últimos 12 meses, así lo mencionaron, a pesar de que la relación de subordinación laboral es inexistente. Lo anterior, implica que estos varones hacen uso de la jerarquía socialmente adjudicada a ellos en las reglas de género. Mientras que 34.3% fueron acosadas por su patrón o jefe.

Comparando los resultados observados a nivel nacional, los jefes o patrones representan una mayor amenaza para las mujeres del país (52.5%), Coahuila de Zaragoza registra menos agresiones de este tipo, 34.3 por ciento.

La violencia puede ser experimentada en diversos ámbitos y también perpetrada por diferentes agresores, como pasa con las mujeres que no sólo son agredidas en el ámbito laboral, sino además por parte de su pareja. En todos estos casos se pueden identificar relaciones desiguales de poder. El estar insertas en el medio laboral no ha implicado que sean tratadas con igualdad y respeto, pues continúan teniendo una posición de inferioridad frente al hombre, aun cuando su espacio de acción ha sido modificado, del hogar al trabajo, la violencia continúa siendo una constante

Porcentaje de mujeres casadas o unidas ocupadas, violentadas en el ámbito laboral y por su pareja en los últimos 12 meses

Gráfica 2.16



que acompaña a muchas mujeres; ésta, tiene efectos negativos diversos en la psique y el cuerpo de ellas, los que varían de intensidad pero que se traducen comúnmente en baja autoestima y mala salud.

Como se observa en la gráfica 2.16, en la entidad de las mujeres casadas o unidas con violencia laboral, 40.8% dicen también ser víctimas de agresiones por parte de su pareja en los últimos 12 meses. Dicha situación agrava su condición, ya que además de padecer situaciones difíciles o angustiantes en su trabajo, no encuentran apoyo por parte de su pareja, y además son violentadas por ésta; en comparación con los datos del

país, se observa que éstos son mayores a los del estado en 11.4 puntos.

Algunos estudios han demostrado que la inserción de las mujeres en el medio laboral no ha propiciado una mayor participación por parte de los hombres en las tareas del hogar, o modificar los roles dentro de sus relaciones, a pesar que para algunas esta situación representa una doble jornada de trabajo, incluso con mayor carga de violencia, lo cual tiene efectos graves sobre la salud física y mental de las víctimas, así como afectaciones negativas en su productividad y rendimiento en las empresas o instituciones en donde se desarrollan.

3. Marco conceptual

3. Marco conceptual

INTRODUCCIÓN

Evidenciar la violencia contra las mujeres y cuantificarla es tarea indispensable para avanzar en la instrumentación de mecanismos que la eviten. La obtención de datos concretos sobre la prevalencia, magnitud y frecuencia de las agresiones que ellas experimentan en los distintos ámbitos, proporciona argumentos conducentes para diseñar e impulsar políticas públicas que permitan enfrentar el problema.

Los primeros intentos para evidenciar la violencia hacia las mujeres se dan en la primera mitad del siglo pasado, con la creciente demanda de las mujeres por obtener derechos iguales a los de los hombres. En 1946 se crea la Comisión de la Condición Jurídica de la Mujer, de la cual han emanado varias declaraciones y convenciones, consagrando su esencia en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).⁵³ Esta convención, aprobada en 1979 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entró en vigor en 1981 tras la ratificación de 20 países, incluido México; actualmente casi todos los países de América Latina y el Caribe se han comprometido con las obligaciones que dicha convención señala.

El espíritu de la CEDAW tiene como soporte los objetivos de la ONU: “reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona y en la igualdad de los derechos de hombres y mujeres”.⁵⁴

Los ejes centrales de esta convención son los “derechos civiles y la condición jurídica y social de la mujer; los derechos relacionados con la reproducción humana [...] y con las consecuencias de los factores culturales en las relaciones entre los sexos”.⁵⁵

Es importante mencionar otras iniciativas internacionales que también se han destacado en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, entre las que se encuentran:

⁵³Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women (CEDAW).

⁵⁴INMUJERES (2004).

⁵⁵Ibíd.

la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993; la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 1993, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), mejor conocida como Convención de Belém do Pará; y la Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing (1995).

La inserción de América Latina y el Caribe en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, empezó a tomar fuerza en la década de los 90, gracias a la participación de grupos de mujeres comprometidas en hacer valer sus derechos. De hecho, esta región ha sobresalido gracias a la Convención de Belém do Pará, debido a que su visión trasciende la violencia doméstica, reconociendo otras formas de violencia hacia las mujeres, mismas que sin duda han servido de base para el diseño de un nuevo marco legal, así como de políticas públicas más eficientes.

Los compromisos adquiridos en México y en la región son resultado de estos esfuerzos internacionales; se han concretado en múltiples programas y acciones, producto de políticas específicas dirigidas al logro de la igualdad entre los sexos y la equidad de género.

Una de las formas de materializar los compromisos internacionales, entre otras, es la modificación de la legislación, la creación de nuevos marcos normativos, la generación de datos que permitan la creación de indicadores para la planeación de políticas públicas y la instrumentación de programas a favor de la erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

En este contexto, uno de los muchos esfuerzos se ha concretado en el INEGI, especialmente en la aplicación de instrumentos de medición que permitan cuantificar y caracterizar la violencia contra las mujeres. Las primeras acciones llevadas a cabo para contar con estadísticas son: la Encuesta sobre Organización Doméstica, levantada en 1994 por el Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y la Encuesta sobre Organización Familiar, aplicada también en ese mismo año por el Grupo de Educación

Popular con Mujeres (GEM, A.C.). Posteriormente, en 1998, El Colegio de México hace la Encuesta sobre Dinámica Familiar, y en 1999, el INEGI realiza la Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar para el Área Metropolitana de la Ciudad de México. Por su parte, en el 2003, el Instituto Nacional de Salud Pública diseña y aplica a las usuarias de los servicios públicos de salud la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres.

Ante la necesidad de disponer de información estadística que permita dimensionar y caracterizar la violencia en el hogar, y con una iniciativa conjunta del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM, actualmente parte de ONU-Mujeres) y el INEGI, se levanta en 2003 la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), primera encuesta sobre violencia con cobertura nacional.

Para la realización de esta encuesta fue necesario el trabajo conjunto de un grupo de personas expertas (INEGI, UNIFEM e INMUJERES), el cual tomó como marco de referencia las recomendaciones generales de la Organización Mundial de la Salud,⁵⁶ para la elaboración del cuestionario de violencia contra las mujeres, con la idea de contar con elementos sólidos de investigación, así como tener la posibilidad de llevar a cabo comparaciones internacionales.

La ENDIREH 2003 proporcionó información muy valiosa sobre la violencia que sufren las mujeres por parte de sus parejas convivientes: emocional, física, económica y sexual; los datos permitieron tener un buen panorama de esta problemática padecida prácticamente por una de cada dos mujeres que habitan con su pareja.⁵⁷

Debido a la gran utilidad de la ENDIREH 2003, y una vez evaluada como proyecto estadístico, se decidió llevar a cabo otro levantamiento en 2006, que incluyó otras formas de violencia hacia las mujeres, tanto en lo familiar como en ámbitos distintos al doméstico –laboral, escolar, centros de esparcimiento, sitios de reunión, calle en general–, por ende, también contempló agresores distintos al cónyuge. Esta encuesta dio respuesta a algunas demandas de información estadística por parte de los sectores

⁵⁶De la misma manera, la ENDIREH 2006 retoma las recomendaciones de la OMS.

⁵⁷INEGI (2004). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003.

académico, de investigación e institucional, hasta ese momento no cubiertas por ninguna encuesta; de ahí que cobró importancia y posicionamiento nacional como la primera en integrar los ámbitos público y privado.

El objetivo general de esta nueva encuesta fue la generación de datos que mostraran la prevalencia, frecuencia y magnitud de los diferentes tipos de violencia sufridos por las mujeres de 15 y más años en los ámbitos del hogar, escolar, laboral y social, así como las consecuencias físicas y emocionales que padecen las violentadas por su cónyuge.

Así, con iniciativas de la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y la Procuración de Justicia Vinculada de la Cámara de Diputados (CEFEMIN), así como de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres (FEVIM, actualmente Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas –FEVIMTRA–), se realizó la ENDIREH 2006 para constituirse como la primera encuesta acerca de la violencia contra la mujer con representatividad en las 32 entidades federativas⁵⁸ y con la facilidad de construir indicadores urbanos y rurales. Las diferencias más sobresalientes respecto a la encuesta levantada en 2003 fueron abarcar temas sobre otras formas de violencia y no sólo la que se da hacia las mujeres de 15 y más años, casadas o unidas, sino también hacia las divorciadas, separadas, viudas y solteras; ampliar su temática hacia los ámbitos laboral, educativo y social, además de considerar la violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito doméstico por otras personas diferentes al cónyuge.

Para 2011, se decide realizar un tercer levantamiento que dé continuidad a la información estadística sobre el tema, y que capitalice las experiencias pasadas y aporte información reciente para todas las entidades federativas. El objetivo es generar información estadística sobre la prevalencia, frecuencia y magnitud de la violencia de pareja, así como la experimentada por las mujeres en los ámbitos escolar, laboral, familiar y comunitario, que sea comparable con la generada en 2006, con el propósito de coadyuvar en la conformación del Subsistema de Estadísticas de Violencia, dentro del Sistema Nacional de Información Estadística.

⁵⁸Para las mujeres de 15 años y más, y con una cobertura de 4 000 viviendas por entidad federativa (128 000 en el ámbito nacional).

Se conserva la representatividad para las 32 entidades federativas, y por tipo de localidad (urbana-rural).

ANTECEDENTES EN EL MARCO LEGAL

El origen del marco legal actual tiene como antecedente las ideas rousseauianas del siglo XVIII. Sus concepciones políticas y preceptos morales tienen vigencia hasta nuestros días.

A pesar de que las ideas renovadoras hacia un nuevo orden social fueron la base de la Revolución Francesa, éstas también fueron el marco ideológico a seguir del pensamiento europeo. Las ideas de Rousseau⁵⁹ respecto de la posición de la mujer en la sociedad fueron determinantes como fundamento y condición de la política: su espacio estaba en una esfera reproductiva, doméstica y privada, mientras que el de los hombres se ubicaba en la esfera productiva, pública y política.

Los argumentos utilizados para excluir a la mujer de los espacios públicos fueron los siguientes:

Las mujeres, ni por cualidades de su ánimo, esto es, vigor moral que comporta inteligencia, honorabilidad, imparcialidad, ni por cualidades físicas, sabida su manifiesta debilidad corporal, pueden pagar el precio de la ciudadanía. Regidas por el sentimiento y no por la razón, no podrían mantener la ecuanimidad necesaria en las asambleas y, físicamente endebles, no serían capaces de mantener la ciudadanía como un derecho frente a terceros.⁶⁰

Las ideas modernas de Hobbes, Locke y Rousseau que defienden la libertad e igualdad de los seres humanos, hacen una excepción para la mujer, tratando de justificarla a partir de su “naturaleza débil”, razón por la cual –señalan– debiera quedar en una posición de subordinación en todo tipo de relación social que mantuviera.

Estos planteamientos se materializaron en la construcción de una legislación que relegó la posición de la mujer a un nivel de dependencia y marginación social y política, respecto al hombre. De esta forma, la mujer queda excluida de los ambientes públicos y es confinada

⁵⁹Otros dos pensadores importantes de la época que proponen la reconstrucción de las relaciones sociales y de las instituciones, y que coinciden con la posición de la mujer en el ámbito social son: Locke y Hobbes.

⁶⁰Valcárcel, A. y Romero, R. (2000).

a una posición de sumisión total, privándola de los derechos humanos más fundamentales: libertad e igualdad.

La revolución industrial transformó el nuevo orden social, de tal forma que en el siglo XIX se consolidó un moderno modelo sociopolítico liberal basado en los principios básicos rousseauianos, por lo que la revolución deja íntegra la posición de la mujer en la sociedad.

Pensadores importantes continúan respaldando el confinamiento femenino: Hegel, Schopenhauer, Kierkegaard, Nietzsche; su influencia en el mundo de las ideas es determinante, al participar activamente en las nuevas posturas humanísticas y científicas de la época.

Pese a la fuerte influencia de algunos filósofos, a mediados del siglo XIX se empiezan a gestar fuertes movimientos sociales en el mundo: se publica el “Manifiesto Comunista” en 1848 y en ese mismo año se firma la “Declaración de Sentimientos”, mejor conocida como la “Declaración de Séneca Falls”, promovida por un grupo de hombres y mujeres luchadores en contra de la esclavitud. Esta declaración tendrá como objetivo primordial el sufragio universal para hombres y mujeres, y se transformará en un movimiento de gran envergadura.

El sufragismo fue un movimiento de agitación internacional, presente en todas las sociedades industriales, que tomó dos objetivos concretos, el derecho al voto y los derechos educativos, y consiguió ambos en un periodo de ochenta años, lo que supone al menos tres generaciones de militantes empeñadas en el mismo proyecto, de las cuales, obvio es decirlo, al menos dos no llegaron a ver ningún resultado.⁶¹

La primera mitad del siglo XX fue sumamente intensa: las dos guerras mundiales tambalearon las estructuras sociales, y la posición de la mujer se robusteció al integrarse al mercado laboral en la industria bélica y fabril, así como en operaciones diversas de tipo administrativo.

Al finalizar las guerras mundiales, las relaciones entre hombres y mujeres debían volver a su “cauce natural”, ahora además con una “urgencia justificada”: había que reponer el número de efectivos perdidos. Las políticas pronatalistas eran prioridad en los países intervinientes, pero también tuvieron influencia en aquellos que se mantuvieron al margen de los conflictos bélicos.⁶² Esta situación de retroceso constituyó un impulso mayor en la

⁶¹Ibíd.

⁶²Tal es el caso de los países latinoamericanos.

defensa de los derechos hasta entonces logrados, como fue la apropiación de espacios laborales.

Así, las preocupaciones de las mujeres vanguardistas de la posguerra no sólo se centrarían en lo ya ganado, sino también en la lucha por el derecho al voto,⁶³ y en constituir un movimiento de liberación de la mujer, que lucharía por la igualdad política, económica, educativa, lo que es más importante, por una transformación radical de la sociedad.

Para la segunda mitad del siglo XX, las mujeres se habían dado cuenta que los logros alcanzados no habían modificado las relaciones entre hombres y mujeres. La jerarquía masculina permanecía incólume y el descontento femenino tomaba un nuevo aire. Los movimientos internacionales de 1968 solicitaban una modificación de la concepción política existente; a su vez, las demandas femeninas se transformaban ante la necesidad de nuevos valores y formas de vida.

En el logro de tales cambios, el movimiento de mujeres habría de revisar las leyes sistemáticamente en “todos y cada uno de los códigos a fin de detectar en ellos y posteriormente eliminar los arraigos jurídicos de la discriminación todavía vigente”.⁶⁴

Otro de los grandes cambios ocurridos en la década de los 70 que significó, sin duda, un paso importante en la liberación femenina, fue la llegada de los métodos anticonceptivos, que ofreció la posibilidad de poder planear el número de hijos y el momento de tenerlos, tema que modificaría la autonomía sobre su sexualidad y transformaría su visión del mundo.

Con todos estos cambios era evidente que no se podía seguir con legislaciones obsoletas; además, surgirían nuevas demandas que chocarían con leyes discriminatorias, o bien, vacíos legales. Por ello, las décadas de los 70 y 80 fueron centradas en la celebración de convenciones, asambleas y conferencias internacionales que darían como resultado importantes propuestas para creaciones⁶⁵ y modificaciones legislativas, siempre

⁶³ El derecho al voto de la mujer en México se establece en 1953 (en el ámbito federal).

⁶⁴ Valcárcel, A. y Romero, R. (2000).

⁶⁵ Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado (1974). Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (1975), CEDAW (1979). Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer (1980). Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer (1985).

teniendo como eje rector el desarrollo, promoción y respeto de los derechos humanos de las mujeres.

En 1975, en México, la ONU realiza la Primera Conferencia Mundial del Año Internacional de las Mujeres. Es en esta conferencia donde se declara el Año Internacional de la Mujer, además de establecer un plan de acción, “cuyo resultado fue la proclamación por la Asamblea General de la ONU del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985)”.⁶⁶

Dos años más tarde, la Asamblea General de la ONU insta a los Estados a proclamar un día del año, por los derechos de la mujer y la paz internacional; en 1979 adopta la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a la que hoy en día se han sumado alrededor de 187 países.

La importancia de esta convención radica en que pone en evidencia la posición de la mujer en el mundo, al establecer que es objeto de discriminaciones, exclusiones, agresiones y violaciones de los principios de igualdad en el mundo de los derechos humanos, y aunque es ratificada en 1981 por sólo 20 países, constituye el preludio de una lucha internacional sólida, al establecer compromisos con los Estados miembros para garantizar los derechos de las mujeres.

Por otro lado, a cinco años de celebrar la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, en 1980, se efectúa la II Conferencia en Copenhague, Dinamarca. Su principal objetivo fue evaluar el desarrollo del Decenio para la Mujer, así como aprobar un programa de acción que subraye aspectos relacionados con empleo, salud y educación.

En julio de 1981 en Bogotá, Colombia, se lleva a cabo el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe. Ahí se proclama el día 25 de noviembre Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer:

[...] como una ocasión propicia para la reflexión, para la denuncia contra las distintas formas de violencia que se ejerce contra las mujeres, como un espacio para promover una cultura de paz entre los miembros de la familia, principalmente entre hombres y mujeres en sus relaciones de pareja.⁶⁷

⁶⁶ Staff, W. M. (1998).

⁶⁷ *Ibíd.*

El continente africano fue anfitrión de la III Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Nairobi, Kenya, en el año de 1985. El principal documento emanado de esa conferencia, fue: “Las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de las mujeres hasta el año 2000”, el cual insta a la adopción de medidas en diferentes planos geográficos –nacional, regional e internacional– en pro del reconocimiento social de las mujeres y de sus derechos humanos.

Un evento de gran relevancia que realizó la Organización de las Naciones Unidas fue la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, Austria en 1993; en ésta se reconoce y precisa explícitamente la universalidad de los derechos de las mujeres, al señalar que “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”.⁶⁸

Una de las iniciativas internacionales de suma importancia para la región latinoamericana, en el sentido de ampliar el reconocimiento a otras formas de violencia, es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención de Belém do Pará, suscrita en 1994 en el XXIV Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.

Otro evento que sin duda ha dejado huella en el ámbito internacional en materia de equidad de género, es la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada por la ONU en Beijing, China en el año de 1995. Su objetivo principal fue analizar y discutir:

[...] la situación de las mujeres en el mundo, e identificar las acciones prioritarias a realizarse para mejorar su condición de género. En esta Conferencia se adoptó por consenso de los Estados, una Plataforma de Acción, que recoge una serie de medidas que deben implementarse en un periodo de quince años, cuya meta es el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz.⁶⁹

En septiembre del año 2000, la ONU aprobó la Declaración del Milenio con el objeto de reafirmar la confianza en la “Organización y su Carta como los cimientos indispensables de un mundo más pacífico,

⁶⁸ ONU (1994). Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

⁶⁹ Staff, W. M. (1998).

más próspero y más justo”.⁷⁰ Esta declaratoria retoma otros eventos de importancia en la promoción de la igualdad entre sexos y eliminación contra todas las formas de discriminación de la mujer, tales como los preceptos fundamentales de la Declaración de los Derechos Humanos y la aplicación de la CEDAW.

Posterior a esta declaratoria se han establecido dos importantes programas en pro del fortalecimiento de una participación plena (cultural, social, política y económica) en todos los aspectos de la vida de la mujer. Por un lado está el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y Equidad e Igualdad de Género, propuesto por la OEA y la Comisión Interamericana de la Mujer (CIM).⁷¹ Asimismo, el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001, propuesto por la CEPAL, que tiene como objetivo principal “acelerar el logro de la equidad de género y la total integración de las mujeres en el proceso de desarrollo, así como el ejercicio pleno de la ciudadanía en el marco de un desarrollo sustentable, con justicia social y democracia”.⁷²

Muchos han sido los eventos celebrados, los documentos y protocolos generados, así como los compromisos asumidos; hoy en día nadie pone en duda que el respeto a los derechos humanos de la mujer constituye un acto de justicia incuestionable que da fe de la civilidad y el progreso de una nación; sin embargo, a pesar de los esfuerzos logrados, todavía en las legislaciones internacionales y nacionales de los países comprometidos queda mucho por hacer, no sólo en materia legislativa, sino también en el gran cambio cultural que se debe realizar para garantizar la igualdad y equidad entre todos los grupos que componen una población.

Violencia contra las mujeres, una perspectiva de género

El concepto de género es concebido como producto de normas culturales que interactúan en instituciones económicas, sociales, políticas y religiosas; en sí mismo define diferencias significantes de poder entre sexos. El poder manejado desde una perspectiva de sometimiento,

⁷⁰ INMUJERES (2004).

⁷¹ La Comisión Interamericana de la Mujer, constituida en 1928, fue el primer organismo de la región creado en el Continente Americano, cuyo fin ha sido luchar por los derechos civiles y políticos de la mujer en el continente.

⁷² INMUJERES (2004).

lleva inevitablemente a la violencia socialmente institucionalizada.⁷³

Al respecto, Lagarde comenta que:

Las prohibiciones ideológicas y jurídicas no impiden que la violencia sea característica de las relaciones entre hombres y mujeres, y de las instituciones en que éstas ocurren: la conyugalidad, la paternidad y la familia, pero también de las relaciones regidas por el contrato, de las organizaciones sociales y políticas. Más todavía, la violencia a las mujeres ocurre sin que medie ninguna relación social previa, salvo la pertenencia genérica. De esta manera, la violencia a las mujeres es un supuesto de la relación genérica patriarcal previa a las relaciones que establecen los particulares; las formas que adquiere son relativas al ámbito en que la violencia acontece.⁷⁴

Toda violencia atenta contra los derechos humanos; la de género afecta a la mujer en sus expresiones universales: libertad, justicia y paz. Esto es elemental para la vida digna de una persona. Su entendimiento, por ende, debe trascender la diferencia sexual hombre-mujer, hacia una dimensión sociopolítica y filosófica.⁷⁵

La referencia obligada de la violencia de género, se ubica en la familia, la primera institución reconocida que reproduce en muchas de las relaciones de pareja, la violencia como forma de convivencia natural, misma que se expande a otras instituciones, enraizándose en normas sociales y culturales.

La familia, como cualquier otra institución, funciona jerárquicamente, lo que lleva a una inevitable e ineludible relación de poder, que hace a los individuos posicionarse asimétricamente. Bourdieu, incluso, señala tres instituciones que reafirman este desequilibrio, al decir que:

El trabajo de reproducción quedó asegurado, hasta una época reciente, por tres instancias principales, la Familia, la Iglesia y la Escuela, que, objetivamente orquestadas, tenían que actuar conjuntamente sobre las estructuras inconscientes. La Familia es la que asume sin duda el papel principal en la reproducción de la dominación y

⁷³ En los años 70 los ambientes académico e intelectual retoman y profundizan las agudas ideas revolucionarias de *El Segundo Sexo* de Simone de Beauvoir, relacionadas principalmente con la categoría de género.

⁷⁴ Lagarde, M. (2005).

⁷⁵ Lamas, M. (2002).

de la visión masculinas; en la Familia se impone la experiencia precoz de la división sexual del trabajo y de la representación legítima de esa división, asegurada por el derecho e inscrita en el lenguaje.⁷⁶

El poder masculino hegemónico matiza las relaciones de diferente manera, y como producto histórico de la reproducción cultural en la sociedad, se manifiesta en servidumbre y sujeción. Sus manifestaciones son diversas y varían desde lo casi imperceptible del lenguaje verbal y no verbal, hasta la violencia explícita en cualquiera de sus tipos.⁷⁷

Asimismo, es preciso diferenciar entre la causa de la violencia hacia las mujeres y los factores que la refuerzan —a menudo aparecen unidos y se confunden—. Suele relacionarse ésta con el consumo de alcohol, fármacos, drogas, desempleo, problemas psíquicos de los agresores, haciendo pensar que éstos son la causa; sin embargo, estas formas de marginación social no son más que algunos de los factores que acompañan y exacerban, y pueden también coadyuvar a su manifestación, pero no son la razón que provoca la violencia contra la mujer. Bonino⁷⁸, incluso, considera estas explicaciones como verdaderos obstáculos para la comprensión de lo que significa la violencia a las mujeres, en tanto desvían la atención de lo que es el verdadero problema.

La previsibilidad de la violencia hacia las mujeres maltratadas desafortunadamente hoy en día es incierta, pese a la existencia de focos rojos⁷⁹ que pueden alertar a la población femenina ante posibles riesgos. “No podemos establecer genuinamente un perfil de mujeres maltratadas antes de que comience a darse el maltrato y no existe ningún indicio experimentalmente demostrado que sea capaz de detectar a aquellos varones que se convertirán en maltratadores”.⁸⁰

Además, los hombres que violentan a las mujeres se confunden con aquellos que no lo hacen al encontrarse

⁷⁶ Bourdieu, P. (2000).

⁷⁷ Marina Castañeda, en su libro *El machismo invisible*, analiza las diferentes expresiones de poder, desde el lenguaje común entre hombres y mujeres, incluyendo los silencios, hasta actitudes varias: de protección exagerada, gestos, ademanes, miradas.

⁷⁸ Bonino, L. M. (2004).

⁷⁹ Estos signos de posible riesgo son poco difundidos en la población femenina, y se presentan, entre otros, como tenues rasgos de control y posesividad, así como actitudes orientadas a inculpar o negar evidencias.

⁸⁰ Alberdi, I. y Matas, N. (2002).

en todas las clases sociales, tener todas las edades y cualquier nivel educativo. Lo único que cambia en realidad es la duración de la violencia, sus formas y magnitud. Algunos datos al respecto señalan que los grupos de mujeres más vulnerables son aquellos que en los antecedentes familiares, tanto de ella como del cónyuge, tuvieron malos tratos,⁸¹ así como los que tienen bajos niveles escolares, inestabilidad laboral o desempleo;⁸² sin embargo, la violencia hacia las mujeres tiene características de transversalidad al incluirlas a todas, independientemente de su posición social, cultura, religión, raza, etcétera.

Violencia contra las mujeres, su trascendencia pública

Como un primer acercamiento a la generación de estadísticas con representación nacional sobre violencia hacia las mujeres, la ENDIREH 2003 cumplió su objetivo al arrojar datos que mostraron los tipos y principales rasgos de la violencia ejercida por el cónyuge en el ámbito del hogar. Sin embargo, la violencia tiene connotaciones diversas y abarca todos los ámbitos de la vida, por ello es que la ENDIREH 2006, en concordancia con las nuevas necesidades de información, amplía su temática al ámbito público y explora las características de la violencia contra ellas en los espacios laboral, escolar y comunitario, e incluye la ejercida por familiares distintos a la pareja. La ENDIREH 2011 se ha diseñado como una encuesta mejorada con base en sus dos antecesoras, pero que al mismo tiempo ofrece la comparabilidad necesaria para dar continuidad a la información estadística ya generada.

En este contexto, el INEGI, en colaboración con otras instituciones de la Administración Pública Federal y estatal, es generador de datos que coadyuvan con líneas de investigación de diversa índole en materia de violencia contra la mujer, marcando la pauta para la creación de nuevas encuestas que de manera específica abarquen espacios hasta ahora no cubiertos por la estadística nacional.

De esta forma, el INEGI cubrirá estas necesidades estadísticas en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIIEG), a través del Subsistema Nacional de Información de Gobierno,

⁸¹ INEGI (2004). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003, ENDIREH.

⁸² Alberdi, I. y Matas, N. (2002).

Seguridad Pública e Impartición de Justicia, y del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, y tiene como fuentes de información el sistema integrado de encuestas nacionales y los registros administrativos.

Uno de los comités técnicos especializados que apoyan al Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social para el logro de sus objetivos es el Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género (CTEIPG), desde el cual se ha posicionado el tema de violencia contra las mujeres. Este comité está presidido por el Instituto Nacional de las Mujeres, y conformado por representantes de diversas instituciones de la Administración Pública Federal.

El objetivo principal del CTEIPG es promover la generación y difusión de estadísticas con perspectiva de género que contribuyan a la planeación, seguimiento y evaluación de la política de igualdad entre mujeres y hombres, así como los programas sectoriales afines, y propiciar la investigación y análisis que generen un mayor conocimiento en el tema.

MARCO JURÍDICO

Las iniciativas internacionales, resultado de intensas luchas por los derechos humanos y la erradicación de la violencia hacia la mujer, también tuvieron eco en México. Por ello, los compromisos internacionales demandaron hacer importantes reformas legislativas en nuestro país.

El primer cambio importante que se realizó y marcó el inicio de la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, fue en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1974, cuando se integró al artículo cuarto el principio de igualdad jurídica. Este hecho marcó la pauta para llevar a cabo, a partir de entonces, iniciativas de ley encaminadas a reformar legislaciones en pro de la igualdad entre sexos.

Otro hecho de gran trascendencia ocurrido también en la década de los 70, no sólo fue la participación de México en la Primera Conferencia Mundial del Año Internacional de las Mujeres, sino que además fue anfitrión de 133 delegaciones de estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas. Fue gracias a la realización de esta conferencia, que se llegaron a establecer objetivos en torno de la igualdad, paz y desarrollo de la mujer.

Desde la primera conferencia mundial de la ONU, México ha participado en todas las celebradas hasta ahora (México, Copenhague, Nairobi, Beijing), uniéndose a los estados miembros con objetivos comunes en pro del adelanto de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada.

Entre los acuerdos más importantes adoptados por México se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el protocolo facultativo que emana de ella, comprometiéndose a revisar la legislación para garantizar el principio de igualdad entre sexos; prohibir toda discriminación contra las mujeres por medio de la adopción de medidas legales, mismas que servirán de base para protegerlas; garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, su protección efectiva contra todo acto de discriminación.

Hacia 1980, el Consejo Nacional de Población crea el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, con el fin de establecer algunas iniciativas orientadas a promover el mejoramiento de la condición social de la mujer; cinco años después, este consejo crea la Comisión Nacional de la Mujer, con el fin de coordinar actividades y proyectos de carácter sectorial.

En la década de los 90 se llevaron a cabo iniciativas que marcarían un paso importante en la lucha por la igualdad de las mujeres, tales como la elaboración de propuestas y creación de organismos en su favor; a principios de esa década, también se creó el Comité Nacional Coordinador, con la intención de realizar un diagnóstico de la situación de las mujeres en México.

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995 fue de gran trascendencia para México por las medidas que adoptó. Una de las más importantes fue celebrar el 8 de marzo⁸³ de 1996 el establecimiento del Programa Nacional de la Mujer (PRONAM) 1995-2000, Alianza para la Igualdad, con la finalidad “de impulsar la formulación, el ordenamiento, la coordinación y el cumplimiento de las acciones encaminadas a ampliar y profundizar la participación de la mujer en el proceso de desarrollo, en igualdad de oportunidades con el hombre”.⁸⁴

En 1998 la Secretaría de Gobernación crea la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), órgano administrativo desconcentrado responsable de la instrumentación del PRONAM.

Por su parte, en 1999 se crea el Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar (PRONAVI) para el periodo 1999-2000, programa que impulsa la Comisión Nacional de la Mujer, y que se constituye como una línea de acción prioritaria dentro del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades en México.

Las instituciones participantes del PRONAVI, fueron: el Consejo Nacional de Población, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Salubridad y Asistencia (ahora Secretaría de Salud), la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (ahora Instituto Nacional de Estadística y Geografía), el Instituto Nacional de la Senectud (ahora Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores), el Instituto Nacional Indigenista (ahora Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, todas participando desde su campo de acción y con el objetivo común de:

[...] instituir un sistema integral, interdisciplinario e interinstitucional que trabaje en estrecha colaboración con la sociedad civil organizada, y mediante el cual se logre la eliminación de la violencia intrafamiliar con el uso de herramientas que permitan la detección de los casos, la atención de las personas involucradas, la prevención y la evaluación de las acciones emprendidas.⁸⁵

Uno de los grandes aciertos en nuestro país en materia jurídica, ha sido la creación (en el año 2000) de la Comisión de Equidad y Género del H. Congreso de la Unión, cuyo objeto es atender en el aspecto legislativo los asuntos de género, y en general todas aquellas deficiencias y lagunas jurídicas que impiden el desarrollo de la mujer, y por ende, la igualdad de oportunidades.

Los inicios del presente siglo se han caracterizado por un intenso desarrollo de políticas encaminadas a erradicar las muy variadas formas de la desigualdad contra las mujeres en México, de tal manera que en enero de 2001 se decreta la Ley del Instituto Nacional de las

⁸³ Día Internacional de la Mujer.

⁸⁴ INMUJERES (2002). Legislar con Perspectiva de Género.

⁸⁵ Secretaría de Gobernación (1999). Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar.

Mujeres, con la que se crea este organismo desconcentrado de la Administración Pública Federal. El objetivo primordial del INMUJERES es “promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país”.

Una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación esta Ley, las entidades federativas también debían hacer lo propio en su jurisdicción, de tal forma que a partir del 2001 se han creado institutos en las entidades federativas de la República Mexicana; sin embargo, su instauración en cada estado ha sido muy heterogénea. La entidad pionera en crear una instancia especial para la mujer fue Guerrero, en el año de 1987; por el contrario, Tamaulipas lo hizo hasta 2005.⁸⁶

En ese momento dos programas impulsados por el gobierno federal, fueron fundamentales para la ejecución de políticas concretas en favor de la igualdad de mujeres y hombres: el Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, 2001-2006:

Programa especial, subordinado al Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el cual se consignan los objetivos, las estrategias y las metas que trascienden a las políticas sectoriales, que refleja los propósitos y compromisos de todo el aparato de gobierno a favor de la igualdad entre hombres y mujeres.⁸⁷

El otro es el Programa Mujeres Jefas de Familia, puesto en marcha por la Secretaría de Desarrollo Social en el año 2002, y diseñado para brindar apoyo a mujeres o grupos de mujeres en pobreza extrema que habitan en zonas urbanas marginadas, que tengan la responsabilidad de la manutención familiar.

Adicionalmente, en el año 2003 la Secretaría de Salud crea el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, organismo de gran importancia con la facultad de proponer políticas de carácter nacional en materia de: prevención y atención de la violencia

familiar y de género, de salud reproductiva, de atención materno-infantil, de equidad de género y de salud perinatal, entre otras.

La Secretaría de Salud coordina además programas especiales para la mujer, tales como el Programa de Acción Mujer y Salud (PROMSA), cuyo objetivo es mejorar la salud de las mujeres por medio de los programas de acción, presupuestos, sistemas de información, líneas de investigación y servicios de salud, con enfoque de género.

Para operar el PROMSA, se creó el Consorcio Nacional Mujer y Salud, instancia que coadyuvaría a la participación de todas las instituciones del sector salud y de aquellos servidores públicos con alguna corresponsabilidad en el diseño y la ejecución de políticas públicas relacionadas con la salud de la población, así como del personal operativo de todas las instituciones del sector; y también de la participación de las instituciones académicas del sector privado y de la sociedad civil organizada.

Para el periodo 2007-2012, la Secretaría de Salud creó el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, que tiene por objetivo: “Reducir la prevalencia y severidad de los daños a la salud causados por la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad”.⁸⁸

Otro ejemplo de los instrumentos específicos en México que coadyuvan a la atención de las mujeres en caso de violencia es la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención expedida por la Secretaría de Salud, que tiene por objetivo:

Establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.⁸⁹

⁸⁶ Para 2012 las 32 entidades federativas y poco más de 1 230 municipios en el país cuentan con una instancia encargada de cuidar los derechos de la mujer.

⁸⁷ INMUJERES (2002). Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2001-2006.

⁸⁸ Secretaría de Salud (2007).

⁸⁹ Secretaría de Salud (2009) NOM-046-SSA2-2005. (Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar).

Durante este periodo el programa rector de la política de Estado en materia de igualdad, es el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012, un programa especial que engloba las acciones de la Administración Pública Federal en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND).⁹⁰

El 2 de agosto de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.⁹¹ Su objetivo es:

[...] regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.⁹²

Posteriormente, el 1 de febrero de 2007 se promulga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual constituye el marco normativo nacional para atender la violencia contra las mujeres en el país. Esta ley tiene por objetivo:

Establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁹³

Esta ley contempla la integración del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. El Sistema está conformado

⁹⁰ PROIGUALDAD (2009-2012), PND (2007-2012).

⁹¹ Una nueva ley fue publicada por el Diario Oficial de la Federación; sin embargo, este marco fue creado en 2006 con la finalidad de enmarcar conceptualmente el diseño, la aplicación y la generación de resultados de la encuesta.

⁹² Artículo 1 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (2006).

⁹³ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

por instituciones de la Administración Pública Federal y los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.

Con ese mismo objetivo, las 32 entidades federativas fortalecieron su legislación estatal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promulgaron sus leyes equivalentes e integraron los sistemas estatales respectivos.

Paralelamente a las modificaciones en la ley y a la conformación de organismos representativos de la mujer por parte tanto del gobierno federal como de las entidades federativas, también se han creado múltiples organizaciones no gubernamentales, del sector privado y social, asociaciones civiles, centros de investigación y programas con enfoques de género; instancias que responden a las necesidades en materia cultural, científica, educativa, de investigación y asesoría.

Han pasado poco más de treinta años de luchas sociales que han visto sus esfuerzos fructificar en modificaciones legislativas y en la instauración de instancias y programas prioritarios para la atención de las mujeres. Aunque estos avances son todavía insuficientes, constituyen hoy en día el marco de referencia para seguir impulsando políticas públicas en pro de la igualdad entre mujeres y hombres.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

A principios de la década de los 90, la Organización de las Naciones Unidas adoptó la primera definición de violencia contra la mujer:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada.⁹⁴

La concepción genérica de la violencia establece que el sometimiento de la mujer en todos los aspectos de su vida, afecta su libertad, dignidad, seguridad; así como su intimidad moral y física. Ahora se reconoce que no se reduce únicamente a golpes, sino que abarca aspectos más sutiles, pero no por ello menos dañinos.

⁹⁴ Artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. ONU (1994).

Es muy importante señalar que la violencia es multi-dimensional, y por ello, su distinción y delimitación en ocasiones se torna poco clara; sin embargo, para poder diferenciarla y medirla en todos sus matices, se conceptualizaron distintos tipos que hacen posible un mejor acercamiento a su cabal comprensión.

Ámbito del hogar

Se conciben cuatro diferentes tipos de violencia al interior de un hogar: física, emocional, sexual y económica. Cada una tiene connotaciones particulares y ninguna es menos importante que la otra.

De las mujeres que reportaron violencia, algunas pudieron experimentar dos o más de los cuatro diferentes tipos captados; es decir, las cifras incluidas para cada uno mencionadas a continuación, contemplan el total por caso. Esto significa que al considerar, por ejemplo, el dato de las agredidas en forma física, no es excluyente de haber sufrido también otra.

Violencia física

Dos tipos de violencia se centran en dominar a la mujer mediante el sometimiento de su cuerpo: la física y la sexual; la más visible es la primera ante la evidencia del daño –leve o grave– en el cuerpo femenino; su espectro varía desde un pellizco hasta la muerte, y esta agresión puede ser ejercida incluso con objetos. Cabe destacar que este tipo de violencia siempre vulnera la integridad emocional de la víctima.

Violencia sexual

La violencia sexual arremete físicamente en contra de la mujer, a través de exigencias a tener algún tipo de relación sexual, y es su expresión más evidente la violación. Este tipo de sometimiento siempre va acompañado de un impacto emocional en la víctima. “Además, la imposición de una conducta sexual –exista o no cópula– tiene su propia especificidad, porque ataca una parte muy íntima de la persona”.⁹⁵

Violencia económica

La violencia económica sitúa a las mujeres en una franca posición de discriminación, al atacarlas a todas

independientemente de su posición social, agravándose en aquellas con menores oportunidades sociales. Este tipo de violencia tiene dos variantes: por un lado, la ejercida desde el ámbito público relacionada con la discriminación social de las mujeres en el trabajo remunerado o con menores oportunidades de empleo, promoción y salarios dignos, que hacen posicionarla en una clara desventaja social, con repercusiones importantes para toda su vida; y por el otro, la ejercida desde el ámbito privado limitando el acceso de la mujer, no sólo al dinero utilizado para cubrir los gastos cotidianos, sino también a los bienes materiales que constituyen el patrimonio familiar, tales como terrenos, casas y valores en general.

La violencia económica que se practica en el seno de un hogar tiene manifestaciones diversas al presentarse en forma de omisiones de las necesidades más básicas de una familia (alimentación, salud, educación), hasta el robo, destrucción, y en general, todo tipo de actos fraudulentos de los bienes familiares. Este tipo de violencia se acentúa más ante la dependencia económica de las mujeres; en el año 2010, el 58.9% de las mujeres de 14 años y más,⁹⁶ formaban parte de la población no económicamente activa en el país. Aunque la participación económica se ha ido incrementando, en 1950 la PEA femenina ascendía a 13.6 por ciento. En suma, aún existe una notoria dependencia económica hacia el hombre, quien se muestra socialmente como proveedor material de los recursos, “lo que le da derecho” a distribuir y apropiarse de los bienes materiales.

Violencia emocional

La violencia emocional, también conocida como psicológica, constituye una forma sutil de agresión no visible a primera vista. Deja huellas importantes en la psique femenina ocasionadas por insultos, amenazas, celotipia, intimidaciones, humillaciones, burlas, aislamiento, infidelidad, entre otras. Su identificación es la más difícil de percibir ante el uso de metáforas y la “ausencia de evidencias”.

La violencia emocional, además de estar presente en las otras categorías, “es la única que puede presentarse de manera aislada, de ahí la importancia de su especificidad”.⁹⁷ Ésta constituye en sí un proceso real de

⁹⁶ INEGI-STPS. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2010. Cuarto trimestre.

⁹⁷ Torres, F. (2005).

⁹⁵ Torres, F. (2005).

destrucción moral que puede conducir a la enfermedad mental o incluso al suicidio.⁹⁸

Al respecto, la encuesta de 2006 señala que 73 mil mujeres casadas o unidas que declararon haber sufrido sólo violencia emocional y económica por parte de su pareja, han intentado suicidarse. Es decir, aun cuando no han sido agredidas de otras formas más brutales –sexual y física– que pudieran aparentemente ser peores, la carga emocional de tales actos ha sido tan severa que las ha orillado a intentar quitarse la vida.

Catalogar los diferentes tipos de violencia y definir sus límites, constituye un problema que sugiere en ocasiones soluciones un tanto relativas en su medición, debido a la interrelación existente entre éstos. Ejemplos claros son la violencia física o sexual que impacta de manera directa en las emociones de las mujeres. Por su parte, la emocional puede causar problemas de salud –psicofísicos– ante la somatización inconsciente de gestos y palabras hirientes.

Ámbitos laboral, escolar y social

La violencia hacia las mujeres se vive principalmente en el hogar, por ser éste el lugar “más fácil” para su ejecución; sin embargo, hay otros tipos de violencia que se dan en otros ámbitos: la escuela, el trabajo, la calle, los lugares de esparcimiento, etcétera. El común denominador, en todos los casos, será el poder del sexo masculino sobre el femenino.

En el medio laboral los estereotipos de la violencia hacia las mujeres tienen expresiones diversas: acoso,⁹⁹ hostigamiento sexual, segregación, discriminación salarial, mayores restricciones de contratación (estado civil, gravidez, etc.) y relegación a tareas subordinadas y de servicio, entre otras. Sus efectos son muy nocivos en la vida de la mujer y van desde un descenso en su productividad, pasando por el ausentismo, hasta la generación de trastornos físicos.

⁹⁸ “Los suicidios o los intentos de suicidio reafirman a los perversos en su certidumbre de que el otro era débil, perturbado o loco, y de que las agresiones que le hacían padecer estaban justificadas”. Hirigoyen (1998).

⁹⁹ Acoso en el trabajo es “cualquier manifestación de una conducta abusiva y, especialmente, los comportamientos, palabras, actos, gestos y escritos que puedan atentar contra la personalidad, la dignidad o integridad física o psíquica de un individuo, o que puedan poner en peligro su empleo, o degradar el clima de trabajo”. Hirigoyen (1998).

La práctica de la violencia contra las mujeres en el ámbito educativo suele expresarse de distintas formas: discriminación, acoso verbal y sexual, intimidando a la víctima o castigándola, por medio de agresiones físicas (caricias no deseadas, relaciones sexuales forzadas, condicionamientos, etcétera).

Esta “educación” transmite socialmente antivalores –injusticia, discriminación, desprecio e intolerancia hacia el sexo femenino– que culturalmente son aprendidos, permitidos y reproducidos por la sociedad. De hecho, una encuesta aplicada en los Estados Unidos señaló que entre 25 y 30% de las estudiantes confesaban haber sido víctimas de al menos un incidente de acoso sexual en la universidad (comentarios sexistas, miradas sugerentes, tocamientos, observaciones sexuales inadecuadas) por parte de sus profesores.¹⁰⁰

Hirigoyen plantea que, tanto en el trabajo como en el ámbito escolar:

[...] los procedimientos de acoso están mucho más estereotipados que en la esfera privada. Sin embargo, no por ello son menos destructivos, aun cuando las víctimas estén menos expuestas a sus efectos en la medida en que, para sobrevivir, eligen marcharse en la mayoría de los casos.¹⁰¹

Otro tipo de violencia que también representa un grave problema, lo constituye la violencia social, caracterizada por su presencia en los ámbitos comunitarios: calle, fiestas, cine, deportivos, etc., e inclusive en el ámbito doméstico, ejercida por cualquier conocido, amigo o pariente, y agudizada cuando la mujer vive con los familiares del cónyuge.

La violencia callejera tiene muy variadas expresiones, como insultos o frases alusivas a la sexualidad de la mujer. El hostigamiento en la calle constituye una de las formas de violencia en su contra y refleja claramente su carácter de género. Alberdi comenta que:

En las calles de numerosas ciudades del mundo las mujeres se sienten amenazadas por los insultos, los piropos obscenos o las simples interpelaciones ofensivas. No es infrecuente que los hombres interpeleen agresivamente a las mujeres que ven pasar, haciendo referencia a las distintas partes de su cuerpo, al margen de la condición

¹⁰⁰ *Ibíd.*

¹⁰¹ *Ibíd.*

social de estas mujeres. Con estas expresiones públicas los hombres afirman su superioridad genérica sobre las mujeres por encima de las diferencias de clase y las mujeres aprenden la jerarquía de género sea cual sea su posición social.¹⁰²

Otras formas más dolorosas de la violencia callejera son las violaciones, manoseos en contra de la voluntad de la víctima e intimidaciones de tipo sexual.

Una de las constantes de la violencia en la calle son las agresiones a transeúntes; sin embargo, la mayoría de las víctimas son mujeres, al ser más vulnerables físicamente.

DISEÑO DE LA ENDIREH 2011

La elaboración de una encuesta de violencia presupone conocer mejor el fenómeno, y profundiza sobre un tema hasta ahora poco respaldado estadísticamente en nuestro país.

La violencia es un fenómeno multidimensional constituido de ramificaciones extensas, por lo que es imprescindible hacer algunas acotaciones. En primer lugar, la encuesta está dirigida a un sector de la población: las mujeres, lo que la define como violencia en su contra. En segundo, sucede en todos lados, lo que implica también encuadrar esos eventos a los ámbitos laboral, escolar, social y del hogar.

En este sentido, la ENDIREH 2011 tiene como objetivo la generación de información estadística sobre la prevalencia, frecuencia y magnitud de la violencia ejercida contra las mujeres en los ámbitos de pareja, laboral, escolar, comunitario y familiar, que sea comparable con la generada en 2006, con el propósito de coadyuvar en la conformación del subsistema de estadísticas sobre el tema, dentro del Sistema Nacional de Información Estadística.

La prevalencia mide la proporción de quienes manifiestan vivir violencia, lo cual presupone determinar cuántas mujeres experimentan cada uno de los diferentes tipos, así como la combinación entre éstos. La frecuencia, por su parte, consiste en detallar el número de veces que ocurre el fenómeno –nunca, una vez, muchas veces–; es importante hacer esta distinción

¹⁰² Alberdi, I. y Matas, N. (2002).

entre mujeres que han sufrido violencia en una única ocasión, respecto de aquellas que la viven de manera constante por lapsos prolongados (la frecuencia sólo se capta en la violencia de pareja).

La magnitud de la violencia contra las mujeres, a su vez, se mide de dos formas: la primera de acuerdo con la percepción de la afectada, lo que significa captar sus experiencias al respecto con base en lo vivido. Este hecho refleja de antemano, un problema, al ser interpretado de diferente manera para casos similares. La segunda, muestra más objetividad al manifestar agresión moderada o severa relacionada con eventos específicos, por ejemplo: desde empujones hasta golpes con secuelas, intentos de asesinato, violaciones, amenazas (con cuchillos, pistola, etcétera).

Como parte de los objetivos específicos también está generar información con representatividad para el ámbito nacional y cada una de las 32 entidades federativas, y proporcionar información de la situación socioeconómica de las mujeres y de las características sociodemográficas del hogar donde viven, así como de cada uno de sus miembros, todo esto comparable con 2006.

Cabe destacar que la población objetivo son todas las mujeres de 15 y más años, clasificadas en tres grupos según su actual estado conyugal: casadas o unidas, alguna vez unidas –divorciadas, separadas o viudas–, y solteras, que sean residentes habituales de las viviendas seleccionadas.

La temporalidad de la captación de los datos de la encuesta, varía en consonancia con el ámbito en el que se genera la violencia y el estado conyugal de la mujer entrevistada.

Instrumentos de captación

Para poder cumplir con el objetivo general de la encuesta, se diseñaron tres instrumentos de captación perfectamente articulados que responden a la situación actual conyugal de las mujeres entrevistadas. El primero se denomina A, y está formado por un cuestionario general y secciones para las casadas o unidas. El segundo (B) constituye el módulo de las alguna vez unidas, es decir, aquellas divorciadas, separadas y viudas. Finalmente, está el correspondiente a las mujeres solteras (C).

Las especificidades en la adecuación de las preguntas para cada estado conyugal obligó a diseñar módulos separados, de tal forma que las preguntas sobre violencia realizadas para las mujeres alguna vez unidas se plantearan en pretérito, a diferencia de las planteadas en presente para las casadas.

Como ya se mencionó, las características propias de las mujeres definen cada módulo; no existe el apartado correspondiente a la toma de decisiones en el hogar para el de mujeres alguna vez unidas, pues son preguntas alusivas a su autonomía en asuntos de carácter personal, domésticos y de pareja en la situación actual, que para las alguna vez unidas dejan de ser vigentes; por razones obvias, tampoco existe en el módulo de solteras al no tener un vínculo marital sobre el cual investigar. De la misma manera, en el apartado de tensiones no puede existir la sección de las solteras, ya que a éstas a pesar de poder tener una relación, el apartado está orientado a identificar las situaciones provocantes de algún malestar en relaciones de convivencia.

En este mismo orden de ideas, las mujeres alguna vez unidas constituyen una población importante, al haber estado en una situación donde pudieron experimentar sucesos de violencia por parte de su ex pareja, razón por la que en el módulo respectivo se incluye casi toda la temática de las casadas.

Cabe destacar que en este levantamiento se incluye el apartado de mujeres de 60 y más años, también en el módulo de solteras. Finalmente, otra razón que justifica la existencia de tres instrumentos de captación es no abrumar a la informante con preguntas improcedentes; además de atender el aspecto ecológico, al reducir papel, tinta y evitar la impresión de preguntas innecesarias ante la elección de los diferentes estados conyugales de las mujeres elegidas por vivienda.

Indicadores

La diferencia fundamental entre las ENDIREH 2003 y 2006, radicó en el objetivo general de ambas: la primera se enfocó a captar únicamente la violencia hacia las mujeres por parte de su pareja, y la segunda estuvo diseñada para medirla también en otros ámbitos, incluyendo, por lo tanto, agresiones de otro origen. Para el levantamiento de 2011 se privilegió, ante todo, la comparabilidad en el tiempo con las anteriores y, aprovechando esta experiencia, se hicieron mejoras, enriquecidas con las

opiniones específicas de las instituciones de la Administración Pública Federal, así como de organismos internacionales y personas involucradas en la investigación académica expertas en el tema.

Aunque el capítulo de relación con los hijos se eliminó en la versión de 2006, para 2011 se rescatan preguntas importantes, como si la entrevistada o su pareja les pegan a sus hijos cuando se portan mal y con qué frecuencia lo hacen, así como su opinión sobre si los padres tienen derecho o no de pegarles a sus hijos.

En cuanto al capítulo relativo a división del trabajo, que también se había eliminado en la encuesta anterior, se rescata ahora optimizando las preguntas y dando oportunidad de identificar a todos los miembros del hogar participantes en esas tareas.

Violencia de pareja

En los módulos para las mujeres casadas o unidas y divorciadas, separadas o viudas, la captación de las distintas formas de violencia por parte de la pareja está precedida de una sección que permite conocer la manera de resolver los conflictos en el hogar, y se retiran las preguntas sobre situaciones que provocan enojo, dado que los resultados ya han quedado probados con los dos ejercicios anteriores. Por último, se captan las consecuencias derivadas de las agresiones. En lo referente a las mujeres solteras, la temática de la violencia en pareja es más reducida que la de casadas y alguna vez unidas, principalmente por la corta experiencia de haber vivido una relación, al ser la mayoría de ellas muy jóvenes. Sin embargo, en 2011 se enriquece la batería de preguntas, con el objetivo de mejorar la comparabilidad con los otros estados conyugales.

• Tensiones y conflictos

La ira¹⁰³ masculina enfocada negativamente puede tener causas diversas, aunque más bien en el fondo existe

¹⁰³ De acuerdo con Echeburúa y de Corral (1998): “la ira tiene un efecto energizante que facilita la adopción de conductas adecuadas para hacer frente a una frustración” (p. 73). Comentan que “manifestar ira no es algo de por sí insano, [...] es saludable expresar la ira de forma apropiada, como si fuese una herramienta adecuada para canalizar una insatisfacción y estuviese al servicio de una mejora en la relación con los demás. [...] Por el contrario, la ira insana, surge de forma descontrolada, está acompañada –aunque no siempre– de actitudes hostiles, genera conductas violentas y contribuye a deteriorar la relación con los demás” (p. 74).

un gran vacío de ellas, lo que realmente está latente es el inconsciente colectivo de la cultura patriarcal, es decir, cuando una sociedad refuerza su organización basada en la desigualdad de poder, admitida, solapada y reproducida por sus instituciones.

Los conflictos y tensiones constituyen una forma de abordar la violencia a la mujer por parte de su pareja, es decir, poder determinar los factores que desencadenan malestar en la relación y las alternativas de solución.

Echeburúa y de Corral¹⁰⁴ proponen una secuencia del comportamiento violento en el que existen dos respuestas de afrontamiento: la primera, asertiva, que llega a la solución del conflicto; la segunda lleva a la ausencia de respuestas adecuadas (déficit de habilidades de comunicación y solución de problemas), posteriormente, a un deseo de agresión y finalmente a una conducta violenta. Para ello se conservan las preguntas sobre reacciones de la entrevistada y de su pareja ante situaciones de enojo, con mejoras sobre lo detectado en los otros ejercicios.

Este apartado está dirigido a las mujeres que tienen o tuvieron una relación conyugal, y se omite el módulo para las solteras por carecer de unión con las características para poder suscitarse una gama de posibles situaciones de enojo y reacciones específicas de una pareja conviviente.

• **Violencia por parte de la pareja actual o de la última**

La temática relacionada incluye preguntas que abordan los cuatro tipos de violencia en el ámbito del hogar (incluye también a las mujeres solteras, pero se adaptan las preguntas a su condición de no unión).

- a) Violencia física: empujones, patadas, golpes, intento de asesinato, agresiones con algún objeto, disparos.
- b) Violencia sexual: relaciones sexuales en contra de la voluntad de la mujer.
- c) Violencia económica: reclamos de dinero, amenazas o incumplimiento a dar el gasto, usurpación de bienes materiales, prohibiciones para trabajar o estudiar.

¹⁰⁴ Echeburúa, E. y de Corral, P. (1998).

- d) Violencia emocional: comparaciones ofensivas, humillaciones, encierros, reclamos sobre los quehaceres del hogar; falta de respeto en las cosas ajenas, amenazas de muerte.

• **Consecuencias de la violencia**

Los reactivos contemplados como consecuencias de la violencia son: físicas, psicológicas y económicas; pérdida de interacción social y daños severos a la salud y riesgo de muerte. En el aspecto psicológico las consecuencias más generalizadas son: ansiedad, estrés post-traumático, síndrome de la mujer maltratada, depresión y suicidio (o intento).

Las secuelas nunca se olvidan, y “aunque se haya recuperado de las lesiones físicas y psíquicas sufridas y aunque haya rehecho su vida, siempre mantendrá una actitud determinada tras la experiencia de maltrato que la habrá modificado por completo como persona”.¹⁰⁵

A su vez existen otras consecuencias, como son los costos económicos para los países. Un estudio canadiense que evalúa los costos de la violencia contra las mujeres dentro y fuera del hogar, llega a la conclusión de que:

El Estado gasta más de mil millones de dólares canadienses por año en servicios que comprenden la intervención de la policía, el sistema de la justicia penal, la asistencia sociopsicológica y los proyectos de formación. En cuanto a los Estados Unidos, según uno de los estudios realizados, el cálculo de los gastos oscila entre 5 y 10 mil millones de dólares al año.¹⁰⁶

Otra estimación la realiza el Banco Mundial para países industrializados, y llegar a la conclusión de que:

Los costos sanitarios de la violencia y violaciones cometidas en el ambiente doméstico correspondían a casi un quinto de los años de vida perdidos, en razón del cálculo de incapacidad, por las mujeres de edades comprendidas entre 15 y 44 años.¹⁰⁷

¹⁰⁵ Lorente (2001).

¹⁰⁶ UNICEF (2000). Los proyectos de formación consisten en el diseño y realización de paquetes educativos que integren programas de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.

¹⁰⁷ *Ibíd.*

En la ENDIREH 2011 se indaga en específico si la entrevistada ha tenido que recibir atención médica o psicológica en el último año, a dónde acudió y cuáles fueron las acciones del personal de salud (si indagaron sobre las lesiones, le informaron sobre los servicios médicos y psicológicos, le sugirieron denunciar los hechos, etc.). Se conservan las preguntas sobre pensamientos suicidas e intentos de suicidio ya contempladas en 2006.

En este módulo también se hacen las adecuaciones correspondientes para el cuestionario de mujeres solteras.

- **Estrategias de la mujer para enfrentar o terminar con la violencia**

Los temas relacionados que se consideran son denuncias, divorcio o separación y solicitud de ayuda. Algunas respuestas posibles ante la violencia es hacerle frente, denunciarla, o abandonar el espacio de la agresión. Alberdi comenta que a las mujeres maltratadas les es muy difícil tomar cualquiera de estos caminos:

La primera, hacerle frente, significaría defenderse por sí misma, lo que implicaría hacer uso de su fuerza física, habilidades poco desarrolladas en la mujer. La segunda, la denuncia¹⁰⁸ y petición de ayuda, ha sido una salida muy reprimida hasta hace poco tiempo.

Se ha reprimido sobre todo a través de la respuesta social a la violencia [...]. Desde hace pocos años la respuesta legal y social a la violencia ha progresado enormemente y teóricamente promueve las denuncias de las mujeres. Sin embargo, [...] sigue siendo una vía plagada de obstáculos y dificultades. La tercera vía, la salida y solución del conflicto por abandono o separación presenta la dificultad de la resistencia del agresor, que la mayoría de las veces, no quiere ser abandonado.¹⁰⁹

En el cuestionario 2011, para las entrevistadas que contestan afirmativamente a alguna situación de violencia se diseñó una matriz de respuestas para identificar cuándo fue la última vez que acudieron a cada una de las instituciones o autoridades mencionadas, la atención recibida y las acciones derivadas (denuncia, emisión de

¹⁰⁸ Según la ENDIREH 2003, de las 2 713 152 mujeres que declararon padecer agresiones físicas y sexuales por parte de su pareja, sólo 17.5% denunciaron los hechos ante alguna autoridad.

¹⁰⁹ Alberdi, I. y Matas, N. (2002).

orden de protección, firma de acuerdo conciliatorio, desistimiento, etcétera).

Se capta en específico si hubo separación en la pareja luego de la búsqueda de ayuda y cómo cambió el trato de él hacia ella; se afinan también las opciones de respuesta en los motivos de no denuncia.

Para el cuestionario de solteras, se hace la adecuación correspondiente a una relación de noviazgo (sin cohabitación).

- **Arreglos establecidos entre las mujeres y sus ex cónyuges cuando existe divorcio o separación**

Algunos psicólogos sostienen que la separación es una de las formas más eficientes para dar por concluida la violencia; sin embargo, a menudo las cuestiones económicas dificultan la separación, no sólo por los ingresos (si la mujer depende del cónyuge), sino por la necesidad de tener una casa. Existen otros problemas derivados del proceso de divorcio: la “lentitud de los procedimientos y la necesidad de aportar pruebas del maltrato suponen un periodo de convivencia muy tenso en el que se desarrollan las agresiones más graves”.¹¹⁰

Además, cuando la pareja tiene hijos, el divorcio no garantiza el fin de la violencia, ya que las visitas pueden ser ocasión propicia para reproducirla.

En el cuestionario de las mujeres alguna vez unidas se conservan las preguntas correspondientes a la separación: quién tomó la decisión de separarse, qué sucedió con los hijos; con las pertenencias comunes, la manutención, los arreglos a los que llegaron, etcétera.

Factores asociados con la violencia

A menudo se suelen endosar a la violencia factores externos que no explican el fenómeno, pero sí pueden exacerbarla. Por ello son incluidos ahora en la encuesta también los temas relacionados con la agresión en la niñez, pérdida de estatus masculino, libertad de la mujer, acceso y control de los recursos por parte de ella, y respeto a los acuerdos tomados.

De hecho, se sabe que factores sociales como educación, actividad, ingresos, posición social, o trato

¹¹⁰ *Ibíd.*

familiar, no influyen en el ejercicio de la violencia, sólo la detonan en muchos de los casos. Además, también se conoce que:

[...] la agresión a la mujer se da por igual en todos los niveles socioculturales, el único dato que se ha encontrado con una repercusión directa en este tipo de conductas, es el hecho de que tanto el hombre como la mujer han sido testigos o víctimas de malos tratos durante su infancia o adolescencia. Esta circunstancia facilita la interiorización del recurso a la violencia por parte del hombre para resolver sus conflictos con la mujer, y favorece que la mujer acepte como normal este tipo de comportamiento. Aun así, este antecedente tampoco aparece en todos los casos.

En la práctica el único dato objetivo es que el agresor es hombre y la víctima mujer. No existen perfiles característicos de uno ni de otra, aunque se pueden obtener características de los estudios que se realicen sobre ellos para intentar deducir datos de forma general.¹¹¹

a) Violencia en la niñez, para ambos integrantes de la pareja.¹¹²

La ENDIREH 2006 muestra que vivir en entornos violentos en la infancia incrementa el riesgo de las mujeres a sufrir esta problemática de pareja. Esto se confirma con lo siguiente: entre quienes reportan no haber sido agredidas “nunca” o “de vez en cuando” en su niñez, ahora 55% son lastimadas en forma física, 42% económica, 37% sexual y 18% emocional; en cambio, en las que lo padecieron “muy seguido” las proporciones se disparan hasta 63 y 72% en los primeros dos casos. Incluso, destaca la duplicación de los valores en los otros dos tipos de violencia.¹¹³

Por esta razón, es indispensable conocer los antecedentes de las mujeres encuestadas y de su cónyuge, con la finalidad de establecer relaciones entre su pasado y presente. Para la ENDIREH 2011 se hace una selección de las preguntas sobre violencia en la familia de origen, de los cuestionarios de 2003 y 2006, para rescatar las más significativas: golpes (e insultos) entre las personas con quienes vivían; o incluso hacia ellas o su esposo o pareja (en caso de saberlo). Esta sección se dirige tanto a las unidas como a las que lo estuvieron alguna vez, debido al interés de relacionar su situación

¹¹¹ Lorente (2001).

¹¹² *Ibíd.*

¹¹³ INMUJERES (2008).

actual como una posible consecuencia de agresiones en la niñez; por lo tanto, en el caso del módulo para las solteras, esta parte se omite.

b) Pérdida de estatus masculino.

La comparabilidad entre mujeres y hombres suele mostrar la marcada diferencia entre ambos, y el beneficio de estos últimos, sobre todo en lo referente a las variables como posición en el trabajo, salarios, estatus social más elevado. Sin embargo, cuando esta situación se revierte, es decir, ellos tienen menores ingresos en relación con su pareja o carecen de empleo, el factor de riesgo del maltratador puede manifestarse con mayor facilidad. Esto no explica el porqué de la violencia, sino más bien que la intensifica.

Este tema cuenta con una mejora considerable respecto a levantamientos anteriores, pues ahora no sólo indaga sobre el ingreso de la entrevistada y de su cónyuge, así como su respectiva posición en el trabajo, en caso de tenerlo, sino que extiende estas preguntas a todos los miembros del hogar. Con esto se consigue también una aproximación más certera al total de percepciones económicas.

c) Decisiones y respeto a los arreglos domésticos.

El objetivo de esta sección es registrar la participación de los integrantes del hogar en la toma de decisiones y el grado de autonomía femenina en lo que respecta a los asuntos personales, domésticos (administración del gasto), parentales (la crianza de los hijos) y de pareja (la reproducción y las relaciones sexuales), como un medio para conocer las relaciones de poder dentro del hogar.¹¹⁴

Esta temática, considerada en las encuestas de 2003 y 2006, también se aplica para 2011 y está dirigida únicamente a las mujeres casadas o unidas. Sin embargo, se agregaron dos preguntas identificadas como necesarias: quién decide qué hacer con el dinero ganado por él y cuántos hijos tener; y se ajustaron las opciones de respuesta.

d) Libertad de la mujer para su desenvolvimiento social y personal: trabajo, estudio, salir de su casa, elegir a sus amistades, compras para ella,

¹¹⁴ Manual de la entrevistadora de la ENDIREH 2011.

participación en la vida familiar, social o política de la comunidad.

El control de la libertad es uno de los aspectos presentes cuando las mujeres son violentadas. Ellas son coartadas en sus derechos más elementales ante el aislamiento al que son conducidas por parte de su pareja, hecho que no se limita sólo a frecuentar a su familia o amistades, sino a la libertad de elegir los aspectos comunes de la vida. A menudo la toma de decisiones está seriamente limitada, hecho que, por un lado, modifica su voluntad a tal grado de dudar de lo que está bien, y la deja en un completo estado de indecisión, y por el otro, asume obedientemente las imposiciones del cónyuge.

En el tema de libertad personal se pregunta únicamente a las mujeres casadas o unidas y para la ENDIREH 2011 se conserva lo mismo que en 2006.

e) Aportes económicos y disponibilidad de recursos.

Este tema no sólo es producto de intereses económicos. La violencia patrimonial se deriva de la necesidad de mantener las jerarquías dentro de una familia, que garanticen la relación de desigualdad; disponer de recursos económicos facilita que la mujer pueda ejercer sus derechos, y esto desestabiliza el modelo de superioridad masculina. La posesión de bienes patrimoniales puede funcionar como impulsor de autonomía en la mujer. Por esta razón, y al igual que en los dos levantamientos anteriores, las preguntas sobre el acceso a los recursos económicos y la pertenencia de las propiedades, permanece para la encuesta de 2011 y está dirigida a las mujeres unidas y alguna vez unidas.

En 2011, además de los ingresos monetarios por trabajo, se pregunta a la entrevistada respecto a otros apoyos recibidos, como jubilación o pensión; de familiares o conocidos, de programas de gobierno o de alguna fuente diferente, así como el tipo de parentesco que la une a ellos, y si viven dentro del país. Esto permitirá elaborar una suma total de sus ingresos y aproximarse a su grado de autonomía económica.

f) Opinión de la mujer acerca de los roles masculinos y femeninos; así como respecto a sus derechos y autovaloración.

En 2006 la ENDIREH captó que 5.2% de las mujeres casadas o unidas, agredidas físicamente por su pareja,

opinan que cuando la mujer no cumple con sus obligaciones, su cónyuge tiene derecho de pegarle.¹¹⁵

Los roles femenino y masculino en esta sociedad, funcionan como perfectos engranajes que llevan a las mujeres a ser objeto de un fino mecanismo de control y poder; y les asignan papeles específicos: los varones son proveedores del hogar, pero lejanos de éste, y ellas encargadas de la buena marcha de la casa y atención de los hijos. Esta división ancestral del trabajo, les ha generado privilegios a ellos, pues pareciera que se les “permite” la práctica normal de la violencia estructural,¹¹⁶ o porque es un merecimiento natural sólo por el hecho de haber nacido hombres. En cambio, la dinámica para éstas todavía es secundaria; su dependencia económica las orilla a desarrollar ciertos comportamientos “propios de su naturaleza”: amabilidad, dulzura, comprensión y paciencia. Además de requerírseles capacidades de sufrimiento y sacrificio.

En síntesis, las características de convivencia normales y aceptadas en nuestra sociedad tienen connotaciones particulares, hasta en el lenguaje común: el jefe de la casa –la autoridad–, el ama de casa –la subordinada–. El modelo generalizado no acepta que las mujeres sean autónomas en el sentido económico, situación que las llevaría a abrir nuevos canales de convivencia –hacia una mayor independencia, o hacia una mayor agresión–. Así, las ideas y normas establecidas son interiorizadas y se traducen en un complejo conjunto de valores, es decir, en un aparato ideológico dominante. Su injerencia en todos los ámbitos de la sociedad, ha hecho que aun en las generaciones más jóvenes de la población,¹¹⁷ las formas de pensar y actuar hayan sido ya establecidas hacia un entorno que favorece la violencia. Más aún, nuestra sociedad está orientada a responsabilizar a la mujer de las causas de la violencia; sus normas y códigos de valores hacen de ella la víctima de su hogar y de la sociedad. En suma, la ideología de

¹¹⁵ INMUJERES con base en la ENDIREH 2006. Base de datos.

¹¹⁶ Lorente define a la violencia estructural como “aquella que tiene su origen y se fundamenta en las normas y valores socioculturales que determinan el orden social establecido”. p. 40.

¹¹⁷ Resultan sorprendentes los resultados de una encuesta de violencia aplicada en adolescentes españoles: 64% de los jóvenes piensan que la violencia es inevitable, 34% de las jóvenes opinan de forma similar; por su parte 14% de las mujeres adolescentes creen que la propia mujer víctima de la agresión, tiene parte de la culpa. Ver Lorente.

En el mismo orden de ideas, el Eurobarómetro del año 2000, afirma que 46.1% de los encuestado(a)s, señalan que la agresión hacia las mujeres, es provocada por ellas. Ver Lorente.

la desigualdad genérica se construye cotidianamente, y esto se reproduce intergeneracionalmente.

Esta ideología y concepción social de la realidad, “convence” –por lapsos– a la mujer de ser ella el elemento conflictivo de su relación, y que su merecimiento es justo.¹¹⁸

Violencia laboral, social y escolar

Con la intención de profundizar en el conocimiento del fenómeno de la violencia hacia las mujeres, más allá del ámbito doméstico y de las relaciones de pareja, y conservar elementos que permitan comparabilidad con 2006, se mantienen en la ENDIREH 2011 los reactivos para captarla en los ámbitos laboral, social y escolar e inclusive en espacios privados, pero por agresores diferentes a la pareja. Esta temática se estudia en todas las de 15 años y más, es decir, se incluye en los tres instrumentos de captación de la encuesta.

De esta forma, y con el fin de lograr una primera aproximación estadística para medir la violencia hacia las mujeres en ámbitos diferentes al hogar, se diseñaron preguntas relacionadas con el acoso, hostigamiento y discriminación laboral; humillaciones y agresiones físicas y sexuales en su vida escolar, en espacios públicos y privados, por amigos, parientes y desconocidos a lo largo de la vida de una mujer; violencia emocional, económica y física por parte de familiares distintos a la pareja.

La violencia vivida en el ámbito laboral tiene diversas connotaciones; sin embargo, el eje común consiste en el abuso de poder por parte de los superiores; sus expresiones pueden fluctuar desde sugerencias sutiles hasta la violación; hostilidad y humillaciones repetidas en forma de críticas, insultos, hostigamiento y desprecio, así como por medio de inequidades salariales, es decir, diferenciar un pago por sexo a personas que realizan una misma función con el mismo tipo de responsabilidades y resultados.

A diferencia de 2006, esta vez se capta discriminación laboral por embarazo para todas las mujeres, independientemente de si trabajaron o no durante el último año. Adicionalmente, y para asegurar la comparabilidad con

¹¹⁸ Leonore Walter explica que “el síndrome de la mujer maltratada consiste en que ella piensa que es la culpable de lo que le está pasando y que se lo tiene merecido”.

este año, se indaga sobre acciones de discriminación hacia quienes sí laboraron en el último año. Esta vez no sólo se incluye a las asalariadas como en la encuesta anterior, sino que se pregunta a todas las ocupadas.

La violencia sufrida en el ámbito educativo, al igual que el laboral, está basada en el abuso de poder de maestros, prefectos, directores, y en general, por toda aquella figura que represente alguna autoridad, pero también por parte de los compañeros. Las agresiones en este sector pueden presentarse en forma de burlas, humillaciones, discriminaciones, acoso (moral y sexual), hasta maltratos físicos.

La violencia social, por su parte, puede darse por personas conocidas o desconocidas en cualquier espacio comunitario (calle, cines, deportivos, casas ajenas e incluso la propia, etc.), y tiene por objeto hacer daño físico, psicológico o sexual a la mujer, como una expresión de poder.

En suma, la violencia laboral, escolar y social, está basada en:

[...] condicionamientos socioculturales que actúan sobre el género masculino y femenino, situando a la mujer en una posición de inferioridad y subordinación al hombre, y manifestada en los tres ámbitos básicos en los que se relaciona una persona: en el seno de una relación de pareja en forma de maltrato; en una vida en sociedad como agresiones sexuales; en el medio laboral como acoso sexual.¹¹⁹

Para la ENDIREH 2011 se diseñó una matriz para captar la violencia laboral (en la parte de acoso y hostigamiento), escolar, comunitaria y familiar de una forma más eficaz que en 2006. Se pregunta específicamente por la ocurrencia de hechos, y sobre ellos se identifica al agresor en cada caso. Con ello se ubica también el ámbito, y éste se confirma con una pregunta más sobre el lugar de ocurrencia del hecho.

Se agrega una tarjeta de identificación de agresores (un listado de parentesco, como papá, cuñado, jefe, maestro, vecino, desconocido, etc.) para que la entrevistada la lea antes de hacerle la pregunta. En la Prueba Piloto de la Encuesta Internacional para la Medición de la Violencia contra las Mujeres (México, 2010), se

¹¹⁹ Lorente (2001).

observó que esta práctica ayudó a las mujeres a recordar y situarse en los hechos.

Para asegurar la comparabilidad con 2006, se preserva la temporalidad de los hechos sucedidos: alguna vez en la vida y durante el último año.

En la misma matriz de hechos, agresores y ámbitos, se agregaron preguntas que indagan sobre instituciones o personas a quienes recurrió la entrevistada en cada hecho declarado, la atención recibida y las acciones derivadas (denuncia, desistimiento, canalización, etcétera).

Se agrega también una pregunta para indagar sobre atención médica o psicológica que hubiera tenido que recibir la entrevistada en el último año por los hechos declarados.

Cuando la entrevistada refirió no haber acudido a ninguna institución o autoridad para solicitar ayuda o dar aviso de los hechos, se le pregunta por los motivos que tuvo para no hacerlo. Lo anterior con la intención de acercarnos a medir la calidad de la atención recibida por las mujeres víctimas de violencia.

La cultura de la denuncia en nuestro país es aún incipiente; sin embargo, organizaciones que trabajan en pro de los derechos humanos de las mujeres, así como instituciones gubernamentales, están instando a denunciar ante las autoridades competentes todo tipo de agresión que vulnere su condición. Así, la decisión de hacer una denuncia tiene que ver estrechamente con los cambios de mentalidad, con la concientización de las mujeres sobre cuáles son sus derechos, y, por ende, con un conocimiento más amplio de la ley.

Violencia hacia las mujeres de 60 años y más

La temática contemplada para mujeres de 60 años y más, incluye violencia ejercida por parte de hijos, nietos u otras personas con quienes conviven, en forma de agresiones emocionales, físicas, económicas, abandono y falta de apoyo. Como parte de un estudio completo respecto al tema, es imprescindible captar su vulnerabilidad, específicamente en este rango de edad. Estudios¹²⁰ señalan que, en este caso, las desigualdades se acentúan en doble proporción: por su sexo y edad.

¹²⁰ Apenas en 1991 se reconoce el maltrato a personas de la tercera edad en España, en el Congreso de Toledo. Ver Colón Pérez, p. 1.

La visión generalizada de la sociedad es relacionar a la vejez con la decadencia, con la disminución de sus capacidades físicas, y sus consecuentes efectos improductivos. Las formas de violencia dirigidas a los ancianos son de todo tipo: hay maltrato físico y psíquico por acción (golpes, insultos, etc.) y por omisión (alimentos, medicinas, privación de espacios con calefacción, con ventilación, limpieza).

Es difícil conocer el número de personas de la tercera edad que son golpeadas, pero sí se sabe de situaciones de encierro prolongado, desnutrición y toda falta de cuidados. Otras formas de violencia hacia este sector tan vulnerable de la sociedad son: explotación, maltrato emocional, abuso económico e incluso sexual. En suma, el maltrato a las mujeres de la tercera edad constituye hoy en día un grave problema social y, aunque apenas se está reconociendo, tiene aristas varias circunscritas en todos los ámbitos.

Por la ENDIREH 2006 se sabe lo siguiente: entre las mujeres agredidas de 60 y más años, 60.7% manifiestan que sus familiares les dejan de hablar; a 50.2% las abandonan y a cerca de 145 mil, es decir, 21.2%, las hacen sentir como un estorbo. Llamen especialmente la atención quienes mantienen económicamente a sus hijos, nietos u otras personas, pues ellas dicen padecer mayor violencia precisamente por parte de éstos; a 47.5% les dejan de hablar o no les hablan; a 41.3% las dejan solas o las abandonan; a 29.3% les gritan, las insultan o las ofenden.¹²¹

Para privilegiar la comparación estadística, en el levantamiento 2011 se conservan las mismas preguntas de 2006, sólo con pequeñas precisiones en la redacción.

Contexto socioeconómico y demográfico

Para contextualizar a las mujeres encuestadas y a las personas que las rodean, la ENDIREH 2011, al igual que sus antecesoras, contempla los siguientes aspectos socioeconómicos y demográficos:

- a) Características y equipamiento de la vivienda: capta materiales de construcción de la vivienda, número de cuartos; disponibilidad de servicios públicos: electricidad, agua entubada y drenaje; existencia de aparatos electrodomésticos, teléfonos y automóviles.

¹²¹ INEGI (2007).

- b) Aspectos demográficos: estructura de los hogares, sexo, edad y estado conyugal para todos los miembros del hogar.

Asimismo, se incluyen reactivos especiales para la mujer que den cuenta del número de hijos de ella y su pareja; edad a la primera unión y al primer hijo; duración de la unión o matrimonio, número de uniones y, en su caso, los motivos de separación.

- c) Aspectos socioeconómicos: busca conocer nivel de instrucción, condición de actividad y ocupación de las mujeres encuestadas y de los demás integrantes de la vivienda; ingresos y condición de habla indígena de la mujer seleccionada y de su pareja, y en su caso, la(s) lengua(s) indígenas que hablan.

RECOMENDACIONES

Con la intención de delimitar la problemática de la violencia y conocerla en todas sus expresiones para

prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla, se plantean las siguientes recomendaciones:

1. Asegurar la continuidad de las encuestas sobre violencia contra las mujeres.

Son los instrumentos de medición que permiten contar con una aproximación certera al fenómeno. La contabilización en registros administrativos se realiza solamente con la información de aquellas mujeres víctimas de violencia solicitantes de atención en algún servicio (médico, legal, etc.), y de este modo no es posible contabilizar a quienes, siendo víctimas, no acudieron a solicitarla.

2. Optimizar los registros administrativos.

Sólo fortaleciendo encuestas y registros administrativos a la par, será posible contar con sistemas de información estadística completos que permitan dar seguimiento al fenómeno de la violencia contra las mujeres, evaluar la eficacia del abordaje desde las dependencias públicas y trabajar en una mejora continua.

4. Nota metodológica

Nota metodológica

Población objetivo. La población objeto de estudio de la ENDIREH son las mujeres de 15 años y más.

Unidad de observación. Viviendas seleccionadas y sus hogares.

Unidad de análisis. Las viviendas seleccionadas y sus hogares constituyen la unidad de observación. Al interior de éstos, la unidad de análisis fueron las mujeres de 15 años y más, residentes habituales de las viviendas seleccionadas; que de acuerdo con su situación conyugal se dividieron en tres grupos:

- Actualmente casadas o unidas.
- Alguna vez unidas, actualmente separadas, divorciadas o viudas, y sin pareja actual.
- Nunca unidas, es decir, que no han tenido una relación de cohabitación (solteras).

Método de recolección. El método para captar la información fue mediante entrevista directa por medio de un cuestionario impreso, estructurado con preguntas que se plantean al informante de manera ordenada, con opciones de respuestas cerradas, en su mayoría, y abiertas en algunos temas.

Informante adecuado. Se refiere a la persona que, por sus características, se consideró óptima para proporcionar la información durante la entrevista, que pudo ser el jefe o jefa del hogar o cualquier persona de 15 años o más, que sea residente habitual, con facultad para responder los apartados A, B, y C del cuestionario general, en los cuales se abordan los temas relacionados con las características de la vivienda; residentes y hogares; y datos sociodemográficos.

El resto de la entrevista se llevó a cabo con cada una de las mujeres de 15 y más años de edad residentes de la vivienda, independientemente de su situación conyugal, quienes atendieron las preguntas correspondientes a los apartados de los cuestionarios específicos acorde con su situación conyugal.

Periodo de referencia. De acuerdo con el diseño conceptual de cada pregunta y la estructuración de la misma,

los instrumentos de captación aplicados incluyen diferentes periodos de referencia, que apoyan tanto al informante a la recordación de sucesos o situaciones que le son preguntadas, como al análisis conceptual de la encuesta. En esta encuesta, se refiere principalmente a las situaciones ocurridas en los últimos 12 meses previos a la entrevista; es decir, de octubre de 2010 a la fecha de la entrevista.

Periodo de levantamiento. La fase de recolección de información fue del 3 de octubre al 11 de noviembre de 2011.

Fecha de referencia: Es el momento considerado como central del periodo de levantamiento, que se utiliza para centralizar en un tiempo los datos y para estimar los factores de expansión. En esta encuesta se consideró el 15 de octubre de 2011.

Cobertura geográfica. La ENDIREH 2011 proporcionará información con cobertura geográfica nacional y permitirá contar con representatividad a nivel:

- Nacional
 - Nacional urbano
 - Nacional rural
- Estatal

Diseño de la muestra

El diseño muestral se caracteriza por ser probabilístico, por lo cual los resultados obtenidos de la encuesta pueden generalizarse a toda la población objeto de estudio, y también es posible medir los errores de las estimaciones obtenidas de la encuesta.

Marco de muestreo

El marco de muestreo que se empleó para la ENDIREH 2011 es el Marco Nacional de Viviendas 2002 del INEGI, construido a partir de la información demográfica y cartográfica obtenida del XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Este marco es en realidad una muestra maestra de la que a su vez se seleccionan las muestras para todas las

encuestas en viviendas realizadas por el Instituto; como tal, su diseño es probabilístico, estratificado, unietápico y por conglomerados, a los que se denominó unidades primarias de muestreo, pues es en éstas donde se seleccionan en una segunda etapa, las viviendas que integran las muestras de las diferentes encuestas.

Formación de las unidades primarias de muestreo (UPM)

Las unidades primarias de muestreo están constituidas por agrupaciones de viviendas con características diferenciadas dependiendo del ámbito al que pertenecen, como se especifica a continuación:

a) En urbano alto

El tamaño mínimo de una UPM es de 80 viviendas habitadas y el máximo es de 160. Pueden estar formadas por:

- Una manzana.
- La unión de dos o más manzanas contiguas del mismo AGEB¹²²
- La unión de dos o más manzanas contiguas de diferentes AGEB de la misma localidad.
- La unión de dos o más manzanas contiguas de diferentes localidades, pero del mismo tamaño de localidad.

b) En complemento urbano

El tamaño mínimo de una UPM es de 160 viviendas habitadas y el máximo es de 300. Pueden estar formadas por:

- Una manzana.
- La unión de dos o más manzanas contiguas del mismo AGEB.
- La unión de dos o más manzanas contiguas de diferentes AGEB de la misma localidad.
- La unión de dos o más manzanas contiguas de diferentes AGEB de diferentes localidades del mismo municipio.

c) En rural

El tamaño mínimo de una UPM es de 160 viviendas habitadas y el máximo es 300. Pueden estar formadas por:

- Un AGEB.

- Parte de un AGEB.
- La unión de dos o más AGEB colindantes del mismo municipio.
- La unión de un AGEB con parte de otro AGEB colindante del mismo municipio.

Estratificación

La división política del país y la conformación de localidades diferenciadas por su tamaño, forman de manera natural una primera estratificación geográfica.

En cada entidad federativa se distinguen tres ámbitos, divididos a su vez en siete zonas, como se indica en el siguiente cuadro:

Ámbito	Zona	Tamaño de localidad
Urbano alto	01	32 ciudades autorrepresentadas con 100 000 o más habitantes
	02	Resto de las ciudades con 100 000 o más habitantes
Complemento urbano	25	De 50 000 a 99 999 habitantes
	35	De 15 000 a 49 999 habitantes
	45	De 5 000 a 14 999 habitantes
	55	De 2 500 a 4 999 habitantes
Rural	60	Localidades menores de 2 500 habitantes

De manera paralela, en una primera etapa se formaron cuatro estratos en los que se agruparon todas las UPM del país. Esta estratificación considera las características sociodemográficas de los habitantes de las viviendas, así como las características físicas y el equipamiento de las mismas, expresadas en 24 indicadores construidos con información del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, para lo cual se emplearon métodos estadísticos multivariados.

En una segunda etapa, cada UPM clasificada con su estrato sociodemográfico fue asignada a su estrato geográfico (entidad-ámbito-zona).

En una tercera etapa, al interior de cada zona y estrato (sociodemográfico), algunas de las UPM se sometieron a un nuevo proceso de estratificación con el propósito de tener una mayor diferenciación a ese nivel. Para esta estratificación se utilizaron indicadores diferenciados por ámbito.¹²³ Como resultado se tiene un total de 888 substratos en todo el ámbito nacional.

¹²² Área Geoestadística Básica.

¹²³ La descripción de estos indicadores se presenta en el cuadro 1.

Esquema de muestreo

El esquema de muestreo de la ENDIREH 2011 fue:

- **Probabilístico.** Las unidades de selección tienen una probabilidad conocida y distinta de cero de ser seleccionadas.
- **Estratificado.** Las unidades primarias de muestreo con características similares se agrupan para formar estratos.
- **Bietápico.** La unidad última de muestreo (la vivienda) es seleccionada en dos etapas.
- **Por conglomerados.** En cada etapa se seleccionan conglomerados como unidades de muestreo.

Glosario

Glosario

Abuso sexual. Agresiones sobre el cuerpo de la mujer mediante contactos obscenos; obligarla a tener relaciones sexuales por la fuerza o con chantajes; inducirla a la prostitución.

Acoso laboral. Tipo de violencia ocurrida en el centro laboral, referida a las situaciones donde las mujeres, que trabajan o trabajaron todo o parte de los 12 meses previos a la entrevista, como jornaleras, obreras o empleadas han sido humilladas, denigradas e ignoradas.

Clase de violencia. Actos específicos de agresión hacia la mujer, como: expresiones verbales y actitudes ofensivas, intimidatorias o denigrantes; lesiones corporales (realizadas con las manos, objetos, armas); despojo de bienes, control y manejo del dinero o pertenencias por parte de su pareja, y acciones ofensivas de tipo sexual.

Condición de actividad económica. Situación que distingue a la población en edad laboral, en económicamente activa (PEA) y no económicamente activa (PNEA); haber desempeñado (o no) una actividad económica; buscado (o no) realizar una, durante el periodo de referencia.

Discriminación laboral. Tipo de violencia del ámbito de trabajo consistente en trato diferenciado a las mujeres en relación con los hombres, como: prueba de embarazo para poderles dar el empleo; despido, rescisión de contrato o disminución de salario debido a su periodo de gravidez, edad o estado conyugal; menos paga, prestaciones u oportunidades de ascenso por realizar las mismas tareas.

Edad. Años cumplidos de las personas desde la fecha de su nacimiento hasta el momento de la entrevista.

Entidad federativa. Unidad geográfica mayor de la división político-administrativa del país; el territorio nacional se divide en 31 estados y el Distrito Federal.

Estado conyugal. Situación de las personas en relación con las leyes o costumbres relativas al matrimonio existentes en el país. Las categorías de estado civil que

pueden identificarse son: casadas o unidas, y no unidas. Se consideran en el primer grupo quienes adquieren tal condición independientemente de que su relación sea por medio de lo civil o religioso (o ambos) e incluso en unión libre; y en segundo las personas separadas, divorciadas, viudas y solteras.

Ex pareja. Persona que mantuvo una relación de tipo conyugal, de unión libre o de noviazgo con la mujer elegida, sea divorciada, separada o soltera.

Familia de origen. Entorno en el que se desarrolló la infancia de la mujer entrevistada, y de su esposo o pareja, hasta los 13 años de edad. La familia de origen puede estar conformada por su papá y su mamá o alguno de los dos; sus abuelos, tíos u otras personas aunque no tengan lazos de parentesco.

Intimidación. Forma de agresión hacia la mujer con el propósito de infundirle miedo de sufrir un ataque físico o sexual, o con expresiones ofensivas de la misma índole sobre su cuerpo.

Lugar de trabajo. Espacio físico genérico donde laboró la entrevistada durante todo el año, o parte del mismo, previo a la entrevista.

Mujer alguna vez unida. Persona del sexo femenino de 15 y más años de edad que estuvo casada o mantuvo algún otro tipo de relación conyugal con un hombre y actualmente está divorciada, separada o viuda, y tiene su residencia habitual en la vivienda seleccionada.

Mujer casada o unida. Persona del sexo femenino de 15 y más años de edad casada o unida, que se declare a sí misma en esta condición, y tiene su residencia habitual en la vivienda seleccionada.

Mujeres con al menos un incidente de violencia. Personas del sexo femenino que declararon haber sufrido al menos un hecho violento, de cualquier tipo, a lo largo de su vida o durante los 12 meses anteriores a la entrevista.

Mujer elegida. Es la identificación de las mujeres seleccionadas para la aplicación de los diferentes instrumentos, según su estado conyugal actual: casadas o actualmente unidas, alguna vez unidas y solteras.

Mujer entrevistada. Persona del sexo femenino de 15 y más años de edad elegida que, de acuerdo con su estado conyugal, se le aplicaron las secciones del cuestionario correspondientes a sus características.

Mujer que trabajó. Persona del sexo femenino elegida, con empleo remunerado en cualquier periodo del año previo a la aplicación de la encuesta.

Mujeres sin incidentes de violencia. Son aquellas que declararon no haber padecido ninguna clase de violencia a lo largo de su vida.

Mujer soltera. Persona del sexo femenino de 15 y más años de edad con pareja o sin ella, sin una relación conyugal establecida, y que se declare a sí misma como soltera y tenga su residencia habitual en la vivienda seleccionada.

Nivel de instrucción. Último grado aprobado de los niveles académicos del Sistema Educativo Nacional. Para su cálculo se tomó en cuenta también el antecedente escolar. Su clasificación es: preescolar, primaria, secundaria, carrera técnica con secundaria terminada, preparatoria o bachillerato, carrera técnica con preparatoria concluida, normal, profesional, maestría y doctorado, o su equivalente en el caso de estudios en el extranjero.

Pareja o esposo. Hombre que mantiene actualmente una relación íntima con la mujer elegida, aunque sea en unión libre, o incluso de noviazgo si es soltera, independientemente de la residencia de él dentro o fuera del hogar.

Periodo de levantamiento. Días durante los cuales se realizó el operativo para aplicar la encuesta: del 3 de octubre al 11 de noviembre 2011.

Perspectiva de género. La ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia vigente define este concepto como sigue: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la des-

igualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Población económicamente activa (PEA). Personas que durante el periodo de referencia realizaron o tuvieron una actividad económica (ocupadas) o buscaron afortunadamente insertarse al mercado laboral (desocupadas).

Población no económicamente activa (PNEA). Personas que durante el periodo de referencia no realizaron ni tuvieron una actividad económica, ni buscaron desempeñar una.

Prueba de embarazo. Análisis clínico comprobante de que la mujer está o no en estado de gravidez, generalmente indispensable para permitirle acceder a un empleo.

Relación actual. Se refiere a la forma de convivencia de la mujer entrevistada y su esposo o pareja, en el presente, en cuanto a la existencia o no de violencia en la resolución de sus conflictos. De existir agresiones hacia ella, se mide también la severidad, el tipo, y se diferencia si es física, emocional, económica o sexual, ya sea porque se ha presentado a lo largo de la unión o durante los últimos 12 meses; así como los efectos en la salud de la víctima y sus acciones emprendidas para denunciar o modificar la situación.

Sexo. Diferencias biológicas que hay entre los hombres y las mujeres.

Situación en el trabajo. Relación que establece la población ocupada con su centro laboral. Su clasificación es la siguiente: empleados u obreros, jornaleros o peones, patronos o empresarios; trabajadores por su cuenta y sin pago en el negocio o predio familiar.

Tipo de violencia. Agrupación de las agresiones que se hace de acuerdo con sus características. En el ámbito privado se tipificó en: física, emocional, económica y sexual; y en el público, se dividió en abuso sexual e intimidación, en los casos de violencia comunitaria, y en discriminación y acoso, en el terreno laboral.

Violencia de género. Se considera todo acto de fuerza física o verbal, coerción o privación amenazadora para la vida, ejercida contra mujeres y niñas por el solo hecho de serlo. Es producto de desequilibrios de poder entre hombres y mujeres, y ocurre tanto en el ámbito privado como en el público.

Respecto a este concepto, la Ley vigente define a la violencia contra las mujeres en los siguientes términos:

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia económica. Es el chantaje del hombre hacia la mujer entrevistada, al controlar los ingresos monetarios del hogar, o bien, al cuestionar la forma de utilizarlos. Las situaciones consideradas en torno al gasto son: reclamos en lo referente al dinero; ser codo o tacaño con los aportes a la casa; no cumplir con darlo o amenazar con no aportarlo; desviar el sustento económico necesario para la casa. Y, finalmente, adueñarse o quitarle dinero o bienes (como por ejemplo, terrenos, automóviles, joyas, entre otros) y prohibirle trabajar o estudiar.

La Ley vigente define este concepto en los siguientes términos:

Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia emocional. Son formas de agresión que afectan el estado emocional o psicológico. Se considera como tal lo siguiente: insultos, amenazas, intimidaciones, humillaciones, indiferencia, omisiones, menosprecio, burlas, aislamiento, entre otras. Estos incidentes se captan a través de ítems que aluden a: menosprecio, humillación, amenazas (directamente con algún arma o amenazas de muerte hacia ellas, a los niños o él mismo); irse de la casa, dañarlas, quitarles a los hijos o correrlas, hacerles sentir miedo, encerrarlas, ignorarlas,

avergonzarlas, no tomarlas en cuenta o no brindarles cariño; prohibirles salir o, incluso, las visitas; poner a los hijos o parientes en su contra, vigilarlas o espiarlas, destruir, tirar o esconderles cosas personales o del hogar, dejarles de hablar, compararlas con otras mujeres; decirles que son feas o que los engañan, enojarse mucho porque no está listo (o como ellos quieren) el quehacer y la comida, y reprocharles por creer que no cumplen con sus obligaciones.

La Ley vigente define a la violencia emocional o psicológica en los siguientes términos:

La violencia psicológica es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia en el ámbito escolar. Se refiere a las mujeres que asistieron o siguen en la escuela y han vivido situaciones de discriminación, agresión emocional, física y sexual (acoso, abuso y hostigamiento), experimentadas en el medio educativo a lo largo de su vida.

La Ley vigente define a la violencia laboral y docente en los siguientes términos:

Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Violencia en el ámbito familiar. Se refiere a las agresiones o maltrato sufrido por las mujeres de 15 y más años de edad, en los últimos 12 meses, por parte de miembros de su familia o del esposo (como hermanos, cuñados, suegros, padrinos) sin considerar el maltrato de su pareja.

Respecto a este concepto, la Ley vigente define a la violencia familiar en los siguientes términos:

Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia en el ámbito laboral. Se refiere a las situaciones o actos que una persona o grupo, con o sin jerarquía en el medio laboral, ejercen sobre las mujeres en el desarrollo de su trabajo o a consecuencia del mismo, como hostigamiento, discriminación, acoso y abuso sexual, enfrentadas por la entrevistada durante los 12 meses anteriores a la entrevista, sin importar si tuvieron empleo todo el periodo o sólo una parte.

La Ley vigente define a la violencia laboral y docente en los siguientes términos:

Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo

de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Violencia en el ámbito privado. Se refiere a la agresión contra las mujeres en espacios privados, ejercida por una persona con quien mantienen una relación familiar o, generalmente, de esposo o pareja, aunque ya no lo sea en la actualidad, y sin importar que los incidentes se produzcan dentro o fuera del hogar, entendiendo este espacio no como un lugar físico donde se manifiesta la violencia, sino también al tipo de unión cercana existente entre el agresor y la víctima.

Violencia en el ámbito público. Es la agresión ejercida contra las mujeres en espacios comunitarios e institucionales, no importando el tipo de relación con el agresor.

Violencia en la familia de origen. Son los insultos, ofensas o golpes que las mujeres entrevistadas recuerdan haber presenciado o recibido de las personas con quienes vivían cuando eran niñas.

Violencia en el ámbito comunitario. Es la situación de agresión que las mujeres de 15 y más años han padecido a lo largo de su vida, como ofensas, abuso, extorsión u otras de carácter sexual, en espacios públicos (calles, centros de recreación o diversión) o privados (en su casa o en la de otras personas).

Violencia extrema en el ámbito privado. Son los eventos agresivos, de cualquier tipo, ejercidos por el esposo o pareja (aunque ya no lo sea) contra la mujer, con alta probabilidad de ocasionarle lesiones, poner en riesgo su vida o dejarle secuelas físicas y psicológicas permanentes; como los casos donde se requiere atención médica.

Violencia extrema en el ámbito público. Son los eventos agresivos en espacios comunitarios o institucionales, ejercidos por los hombres hacia las mujeres, con alta probabilidad de ocasionarles lesiones, poner en riesgo su vida o dejarles secuelas físicas y psicológicas permanentes; como los casos donde se requiere atención médica.

Violencia física. Son las agresiones dirigidas al cuerpo de la mujer, traducidas en daño (o intento) permanente o temporal, como empujones, jalones de pelo, golpes

(con las manos o de cualquier otra forma), lastimarlas con cuchillo, navaja u otros utensilios y dispararles con armas. Otras situaciones consideradas son: intento de ahorcamiento o asfixia, amarrarlas, patearlas y aventarles algún objeto.

La Ley vigente define este concepto en los siguientes términos:

Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Violencia patrimonial. Son la coerción o despojo hacia las mujeres de 15 y más años, de sus bienes, recursos materiales o propiedades. El objetivo es identificar si algún familiar o cualquier otro individuo las ha perjudicado, forzado u obligado para poner sus pertenencias a nombre de otra persona.

La Ley vigente define este concepto en los siguientes términos:

Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia sexual. Es toda forma de dominación, sometimiento o coerción ejercida sobre las mujeres entrevistadas con el fin de tener relaciones sexuales con ellas, sin su consentimiento o en contra de su voluntad. Esto va desde exigir u obligarlas a hacer cosas que no les gustan, hasta el uso de la fuerza para lograrlo.

La Ley vigente define este concepto en los siguientes términos:

Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Bibliografía

Bibliografía

Adame, Aldar (2003). *La manifestación ordinaria del amor*. Letra S, México, D.F.

Alberdi, I. y Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Fundación. La Caixa. Colección Estudios Sociales No. 10. Extraído el 13 de agosto del 2012 desde: http://obra-social.lacaixa.es/StaticFiles/StaticFiles/6734192123ecf010VgnVCM200000128cf10aRCRD/es/es10_esp.pdf

Alberti Manzanares, Pilar (2004). *¿Qué es la violencia doméstica para la mujeres indígenas en el medio rural?*, I. Violencia contra las mujeres en México. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Teresa Fernández de Juan (Coordinadora). Primera edición. Extraído desde: www.catedradh.unesco.unam.mx/BibliotecaCEDAW/...violencia/17.pdf

Bonino, Luis (2004). *Obstáculos a la comprensión y a las intervenciones sobre la violencia (masculina) contra las mujeres en la pareja*. Sociedad Española de Psicología de la Violencia. Extraído desde: <http://www.sepv.org/ensayos/bonino.pdf>

Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.

Brunet I. Ignasi y Alarcón Amado (2005). *Mercado de trabajo y familia*. RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas, año/vol. 4, número 002. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago de Compostela, España. Extraído el 16 de octubre de 2012 desde: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/380/38040208.pdf>

Castañeda, M. (2002). *El machismo invisible*. México: Grijalbo.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Última reforma publicada DOF 25-04-2012. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/245.pdf>. Consulta realizada el 16 de octubre de 2012

CEPAL (2007). *Informe ¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe*. Extraído el 12 de septiembre de 2012 desde: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/6022>

— (2010). *La hora de la igualdad. Brechas por cerrar, caminos por abrir*. Naciones Unidas. Santiago.

— *Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del plan de acción internacional de Madrid sobre el envejecimiento*. Consultado en agosto de 2012 en: <http://www.eclac.org/cgibin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/8/19608/P19608.xml&xsl=/celade/tpl/p9f.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom.xsl>

Center for health and Gender Equity. Para acabar con la violencia contra la mujer. Population Report. Serie L, Número 11. Volumen XXVII, Número 4. Diciembre de 1999.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011). *El trabajo, la educación y los recursos de las mujeres: la ruta hacia la igualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales*. Extraído el 20 de octubre de 2012 desde: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8268>

CONAPO (2012). *Principales causas de muerte en México 1980-2007*. Consultado en junio de 2012 en: http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/mortalidad/Mortalidadxcausas_80_70.pdf y <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/default.asp?c=269&e=>

Convención interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém Do Pará” (1994). Realizada en la ciudad Belém Do Pará, Brasil, el 09 de junio de 1994. Extraído el 14 de septiembre de 2012 desde: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y tipificación del feminicidio como delito de esa humanidad/Iniciativas aprobadas por la H. Cámara de Diputados. México, mayo de 2006, p. X. Que tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar el acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, y para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Echeburúa E. y de Corral P. (1998). *Manual de violencia familiar*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.

El Colegio de la Frontera Norte, Departamento de Estudios de Población. (2010). *Género y maltrato: violencia de pareja en los jóvenes de Baja California*. Humberto González Galbán y Teresa Fernández de Juan. Extraído desde http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-69612010000200004&lng=es&nrm=iso

Falú, Ana (2009). Editora de “*Mujeres en la ciudad, de violencias y derechos*” de Unifem. Extraído el 2 de octubre de 2012 desde: <http://www.unifemweb.org.mx/documents/cendoc/vaw/violencia08.pdf>

Fawcett, Venguer, Miranda y Fernández. “*Mitos y realidades en torno a la violencia doméstica*”. (s.d.).

González (2006). *Estudio sobre la igualdad entre hombres y mujeres. Dirigido a la población masculina de Cantabria*. Gobierno de Cantabria. Vicepresidencia. Dirección General de la Mujer. 2 Cuadernos para un mundo igualitario. Extraído el 14 de septiembre de 2012 desde: http://www.mujerdecantabria.com/generico/descargar_doc.php?Id=835

Hirigoyen, M. F. (1998). *El acoso moral. El maltrato psicológico en la vida cotidiana*. Barcelona: Paidós.

INEGI (1990). XI Censo General de Población y Vivienda. México.

— (2000). XII Censo General de Población y Vivienda. México.

— **INEGI, UNIFEM, Instituto Nacional de las Mujeres. (2004).** *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003*, ENDIREH. Estados Unidos Mexicanos. México.

— (2010). Censo de Población y Vivienda. México.

— (2011). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2011. Marco conceptual*. Extraído el 3 de septiembre de 2012 desde: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/endireh2011/default.aspx>

— (2011). *Manual de la Entrevistadora de la ENDIREH 2011*. México.

— (2013). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2011. Marco Conceptual. p. 22. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/endireh2011/default.aspx>. Consulta realizada el 22 de marzo de 2013.

INMUJERES (2002). *Legislar con Perspectiva de Género*. México. Extraído el 20 de octubre de 2006 desde: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx>

— (2002). *Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres*. Proequidad. Vol. I. México. Extraído el 25 de octubre de 2006 desde: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/>

— (2003). *Las mexicanas y el trabajo II*. Instituto Nacional de las Mujeres. México.

— (2004). *Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres*. México. Extraído el 31 de agosto de 2006 desde http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm_onuinteres/compilaci.htm

— (2008). *Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006*. Extraído el 8 de octubre de 2012 desde: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100925.pdf

— (2010). Desde: <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/ique-es-el-inmujeres/quienes-somos>; fecha de consulta: 31 de octubre de 2012.

Instituto Municipal de la mujer Sahuayense. ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA COMUNITARIA? http://www.sahuayomich.gob.mx/sitio/index.php?option=com_content&view=article&id=279:iquees-la-violencia-comunitaria-&catid=4:boletines&Itemid=2. Consulta realizada el 12 de noviembre de 2012.

Lagarde, Marcela (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM.

Lamas, M. (2002). *Volver a la diferencia sexual*. Revista Nexos. (290). 31-34.

Ley de los Derechos de los Adultos Mayores para el Estado de Puebla. En www.congresopuebla.gob.mx

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Aprobada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México. Consulta realizada el 2 de agosto de 2006, pág. 2

Lorente, A. M. (2001). *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer: realidades y mitos*. Barcelona: Crítica.

Mejía Flores, Susana. “Mujer Indígena y Violencia: Entre esencialismos y racismo”. Revista México Indígena No 5. Extraído en septiembre de 2011 desde: www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&task...id

Mingo, Araceli (2010). *Ojos que no ven... Violencia escolar y género*. UNAM. México.

Ministerio Público (2011). En: http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Ministerio_Publico.asp; fecha de consulta: 31 de octubre de 2012.

Nadal, Marie-José (2010). “Las acciones de los pueblos autóctonos contra la violencia conyugal y el dispositivo nacional para la equidad de género”. Traducción del francés al español de Vania Galindo Juárez, Estudios sociológicos, v. 28 no.83 (mayo-agosto, 2010

P. 503-528). Extraído en octubre de 2011 desde: <http://biblioteca.colmex.mx/revistas/xserver/index.php>

Pérez Robledo, Flor María (2004). *Pegar “de balde” /pegar “con razón”. Aproximación etnográfica a las prácticas violentas hacia las mujeres en comunidades tojolabales*, I. Violencia contra las mujeres en México. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Teresa Fernández de Juan (Coordinadora). Primera edición.

Pizano Mora, Alma Rosa (2010). *Violencia y desigualdad de género en el aula. Del contrato sexual al contrato escolar*. Universidad Autónoma Chapingo. México.

Policía Municipal, Mérida (sin año). En: <http://www.merida.gob.mx/policia/policia.html>; fecha de consulta: 31 de octubre de 2012.

OMS (2000). *OPS-OMS Informe mundial sobre la violencia y la salud* (Boletín ONU). Extraído el 21 de noviembre de 2012 desde: www.slideshare.net/martytere/oms-informe-violencia-2002

— (2005). *Resumen del informe: Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer. Primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia*. Extraído el 20 de septiembre de 2012 desde: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/5340>

ONU. (1994). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Resolución aprobada por la Asamblea General [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/629)] Resolución número 48/104.

ONU. CEPAL. Envejecimiento y desarrollo en América Latina y el Caribe. www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/5/.../boletin9.pdf. Consulta realizada el 16 de octubre de 2012.

— (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995. Naciones Unidas; Nueva York, 1996. Extraído el 14 de septiembre de 2012 desde: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

Saltzman, Janet (1991). *Equidad y género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio.* Ediciones Cátedra. Madrid, España.

Saltzman et al., 1999; Saltzman, 2004; citados en Castro et al., 2004b; Balladares, 2004)

Sarasua y Zubizarreta (2002). *Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato.* Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud/ International Journal of Clinical and Health Psychology. Vol. 2, N° 2, pp. 227-246. Universidad del País Vasco, España. Extraído el 14 de septiembre de 2012 desde: http://www.aepc.es/ijchp/articulos_pdf/ijchp-38.pdf

Secretaría de Gobernación (1931). *Código Penal Federal.* 14 de junio de 2012. México: Diario Oficial de la Federación. Extraído el 5 de septiembre de 2012 desde: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf.htm>

— (1993). *Ley General de Educación.* 9 de abril de 2012. México: Diario Oficial de la Federación. Extraído el 26 de octubre de 2012 desde: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

— (1999). *Informe Final del Programa Nacional contra la Violencia intrafamiliar, 1999-2000.* México. Extraído el 18 de octubre de 2006 desde: <http://www.prodigyweb.net.mx/epedroza/violencialinformacion.html>

— (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.* 14 de junio de 2012. México: Diario Oficial de la Federación. Extraído el 5 de septiembre de 2012 desde: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LGAMVLV.doc>

SSA (2006). *Informe Nacional sobre Violencia y Salud.* México. Extraído el 3 de septiembre de 2012 desde: http://new.paho.org/mex/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=110&Itemid=329

— (2011). *Ley de protección a los adultos mayores para estado de puebla.* Extraído el 14 de septiembre de 2012 desde: http://www.geriatria.salud.gob.mx/descargas/ley_mayores_puebla.pdf

Staff, W. M. (1998). *Mujer y Derechos Humanos.* Revista Ko'aga Roñe'eta. Serie VII. Extraído el 25 de julio de 2006 desde: <http://www.derechos.org/koaga/viii/staff.html>

Stern, Claudio (2006). *Estereotipos de género, relaciones sexuales y embarazo adolescente en las vidas de jóvenes de diferentes contextos socioculturales en México.* COLMEX, México.

Torres Falcón, Marta (2005). *La violencia en casa.* Paidós. México.

— (2006). *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales.* El Colegio de México. México.

Treviño (2000). *Capítulo IV. La discriminación laboral de la mujer en México. Discriminación de Género, Acoso Sexual y temor a la incertidumbre en los lugares de trabajo.* Noticias Editorial. Comunidades en línea México. Extraído el 14 de septiembre de 2012 desde: http://caterina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledi/baraibar_r_1/capitulo4.pdf

UNAM (2005). *Los trastornos del estado de ánimo.* Revista Digital Universitaria. 10 de noviembre de 2005. Volumen 6 Número 11. ISSN: 1067-6079. Coordinación de Publicaciones Digitales. DGSCA-UNAM. Extraído el 14 de septiembre de 2012 desde: http://www.revista.unam.mx/vol.6/num11/art110/nov_art110.pdf

— (2007). *Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.* Publicada en la Segunda Sección al Periódico Oficial del Estado de Puebla, el lunes 26 de noviembre de 2007. Extraído el 14 de septiembre de 2012 desde: <http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/22/851/default.htm?s=>

— (2012). *Código civil para el estado libre y soberano de Puebla.* Publicación inicial: 30/04/1985. Vigente al 30/ene/2012. Extraído el 14 de septiembre de 2012 desde: <http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/22/820/default.htm?s=>

UNFPA, SERNAM, DOMOS (2011). *La violencia tiene mil caras: Guía para profesionales y comunicadores/as de medios de comunicación en violencia contra las mujeres.* Extraído el 9 de octubre de 2012 desde: http://www.acnur.org/paginas/index.php?id_pag=6535

Valcárcel, A. y Romero, R. (eds.). (2000). *Los desafíos del feminismo ante el siglo XXI*. Instituto Andaluz de la mujer. Sevilla: Hypatia. Extraído el 29 de septiembre de 2006 desde: <http://www.uca.edu.ni/facultades/humanidades/desarrollo/primeraola.htm>

Vargas-Daza (2011). En: <http://www.medigraphic.com/pdfs/enfermeriaimss/eim-2011/eim112b.pdf>

Verónica Aumann, et. al. Maltrato y abuso en el ámbito doméstico. Fundamentos teóricos para el estudio de la violencia en las relaciones familiares. Ed. Paidós

WHO (2007). Mental Health and Substance Abuse en: http://www.searo.who.int/en/section1174/section1199/section1567_6745.htm; fecha de consulta: 30 de Octubre de 2012.



“Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la SEDESOL no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo”